

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA

TÍTULO:

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN
LA EMPRESA ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA. PERIODO 2019-
2022

AUTORA:

MAYRA ELIZABETH MUÑOZ CUMBAL

ASESOR:

ING. JULIO CÉSAR NIAMA JÁTIVA, MGS.

GUAYAQUIL - 2023

CERTIFICADO DEL ASESOR

UMET

UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

CERTIFICACIÓN DE TUTOR

En calidad de asesor designado por la Comisión de la Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, luego de haber revisado el trabajo de investigación para la titulación correspondiente a la señora(ita) estudiante **MAYRA ELIZABETH MUÑOZ CUMBAL** cuyo título es **"IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ABAD VERGARA ARQUITECTOS CIA LTDA PERIODO 2019-2022"**, el mismo que cumple con los requerimientos establecidos en la guía metodológica para la elaboración del trabajo de titulación de la Universidad Metropolitana.

En consecuencia, la calificación obtenida en el proceso de asesoría es **NOVENTA Y DOS SOBRE CIENTO (92/100)**.

Quito, DM 16 de mayo de 2023

Atentamente,



Ing. Julio César Niama Játiva, Mgs.
TUTOR

Facultades FMS, FICFI La Coruña N36-85 y San Ignacio
(02) 322 1572
Campus Yacandee: N39-84 y Digujo
(02) 600 7672
Campus Chiliba: Av. Bolívar y Río Paraitara, esquina
(02) 322 1572 ext 107
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Mayra Elizabeth Muñoz Cumbal, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre: **“IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA. PERIODO 2019-2022”**, y las expresiones vertidas en la misma, son autoría la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Mayra Elizabeth Muñoz Cumbal

C.I. 1721647210

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Mayra Elizabeth Muñoz Cumbal, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del ensayo de titulación, **“IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA. PERIODO 2019-2022”**, modalidad Trabajo de Investigación (Tesis) de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La autora declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Mayra Elizabeth Muñoz Cumbal

C.I. 1721647210

DEDICATORIA

A Dios, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando he estado a punto de caer; por ello, con toda la humildad que, de mi corazón, dedico primeramente mi trabajo a Dios.

A mi madre que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

A mi esposo por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesto a escucharme y ayudarme en cualquier momento. A mis hijos Emerson y Sophia, por el apoyo incondicional que siempre me han dado y que, sin el apoyo de mi esposo y mis hijos, no habiéramos logrado esta meta.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar dificultades y problemas a lo largo de toda mi vida.

A mi madre, que con su demostración de una madre ejemplar me ha enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de mi tesis.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DEL ASESOR	II
CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	XII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT	XIV
INTRODUCCIÓN	1
Justificación.....	2
Situación Problemática.....	3
Formulación del Problema Científico.....	5
Determinación del Objeto de Estudio de la Investigación	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Pregunta de Investigación.....	8
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO.....	10
1.1. Principios Generales que rigen los tributos.....	12
1.2. Sistemas tributarios en Ecuador	13
1.3 Caja Fiscal	15
1.4 El presupuesto en la Administración	15
1.5 El Presupuesto General del Estado y sus fuentes de Financiamiento	16
1.6 Impuestos.....	17
1.7 Impuesto a la renta.....	18
1.8 Impuesto al valor agregado.....	20
1.9 Sujeto activo y pasivo de un impuesto	20
1.10 Sistemas de Recaudación.....	21
1.11 Reforma Tributaria	21

1.12 El Servicio de Rentas internas SRI.	22
1.13 Política fiscal y gasto tributario en el Ecuador	23
1.14 Identificación de las Reformas tributarias Periodo 2019-2022	23
1.14.1 Reformas tributarias del impuesto a la renta periodo 2019- 2020	25
1.14.2 Reformas tributarias del impuesto IVA periodo 2019- 2020	31
1.14.3 Distribución de Dividendos y retenciones.....	33
1.14.4 Cambios en deducciones Generales de Impuesto a la Renta.....	34
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	37
1.15 El IVA y su impacto en la recaudación tributaria del sector de la construcción	39
1.16 Incentivos tributarios	41
1.17 Trayectoria de los incentivos y beneficios tributarios	42
1.18 Beneficios e incentivos tributarios en América Latina	44
1.19 Incentivos tributarios en Ecuador al 2022	45
1.20 Norma Internacional de Contabilidad 11	51
1.21 Norma Internacional de Contabilidad 12	53
CAPÍTULO II 2. MARCO METODOLÓGICO	57
2.1. Métodos	57
2.1.1 Método Analítico-Sintético.....	57
2.2 Técnicas.....	58
2.2.1 Encuesta	58
2.2.2 Investigación documental.....	59
2.3 Instrumentos	59
2.3.1 Cuestionario	60
2.3.3 Validez y confiabilidad del instrumento	61
2.3.4 Confiabilidad.....	62
2.3.5 Documentos de archivo.....	63
2.4 Procedimientos utilizados en la recopilación de datos	64
2.5 Procesamiento de la información	65
2.5.1 Resultados de la Validez y confiabilidad del instrumento.....	66
2.5.2 Resultados de la encuesta	68
CAPITULO III 3. PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	80
3.1. Introducción a la planificación tributaria como una herramienta útil para la toma de decisiones	80
3.2 Propuesta de planificación tributaria	81

3.2.1 Componente 1: Identificación de los elementos básicos y fundamentales, el propósito y el contribuyente beneficiario de la planificación tributaria	82
3.2.2 Componente 2: Antecedentes básicos de la empresa	83
3.2.2.1 Objetivo General de la empresa.....	84
3.2.2.2 Objetivos de la compañía para el año 2024	85
3.2.2.3 Presentación de Estados Financieros de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda en el periodo 2019-2022.....	88
3.2.3.4 Análisis económico- financiero periodo 2019-2022	93
3.2.3.5 Análisis al comportamiento de la recaudación tributaria	99
3.3.3 Componente 3: Estudio de la situación impositiva	103
3.3.4 Componente 4: Beneficios Tributarios propuestos por la autoridad tributaria	104
3.3.5 Componente 5. Propuesta de Estrategias en función de los incentivos tributarios.	105
3.3.6 Componente 6 Actividades complementarias en la propuesta de planificación tributaria	116
3.3.6.1 Calendarización anual de las obligaciones tributarias 2024.....	128
CONCLUSIONES.....	129
RECOMENDACIONES	130
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	131
ANEXOS	139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tarifa del impuesto del Impuesto a la Renta según la ley de fortalecimiento de economía familiar	30
Tabla 2 Condiciones para la deducción de intereses con empresas relacionadas ..	35
Tabla 3 Reformas Tributarias en pago de IVA según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	37
Tabla 4 Recaudación tributaria del sector de la construcción por actividades. Año 2020-2022	39
Tabla 5 Impulso el crecimiento del sector productivo del país	46
Tabla 6 0% impuesto a la salida de Divisas	46
Tabla 7 0% impuesto al valor agregado	46
Tabla 8 Incentivos ambientales	47
Tabla 9 Incentivos Zonas Deprimidas	47
Tabla 10 Nuevas inversiones productivas que inicien a partir del 21 de agosto de 2018.....	48
Tabla 11 Incentivos específicos para ZEDEs.....	48
Tabla 12 Micro, pequeñas y medianas empresas	49
Tabla 13 Industrias Básicas	50
Tabla 14 Incentivos para Turismo	50
Tabla 15 Incentivos específicos para alianzas público-privadas	51
Tabla 16 Resultados de la Validez del instrumento según criterios de Moriyama....	66
Tabla 17 Reformas tributarias se enfocaron en la recaudación per sé	69
Tabla 18 En la empresa existe desconocimiento de las reformas tributarias.....	70
Tabla 19 Existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias	71
Tabla 20 Acciones para realizar declaraciones de las reformas tributarias.....	72
Tabla 21 Ha existido difusión de las reformas tributarias	73
Tabla 22 Existe afectación a las actividades- presupuesto	74
Tabla 23 Las reformas de recaudación de impuesto han impactado positivamente	75
Tabla 24 Impactos que ha generado las reformas tributarias	76
Tabla 25 Estudios para identificar los impactos de las reformas tributarias	77
Tabla 26 Conocimiento sobre los incentivos tributarios existentes	78
Tabla 27 Nivel de aprovechamiento de los incentivos tributarios.....	79
Tabla 28 Elementos básicos y fundamentales	83

Tabla 29 Antecedentes del sujeto de la propuesta de planificación tributaria	85
Tabla 30 Estado de Situación Financiera 2018- 2019.....	88
Tabla 31 Estado de Resultados Integrales 2018- 2019.....	89
Tabla 32 Estado de Situación Financiera 2020- 2021.....	90
Tabla 33 Estado de Resultados Integrales 2020- 2021.....	91
Tabla 34 Estado de Situación Financiera 2021-2022.....	92
Tabla 35 Estado de Resultados Integrales 2020- 2021.....	93
Tabla 36 Análisis financiero vertical al Estado de Situación Financiera en el periodo 2019-2022	94
Tabla 37 Análisis financiero vertical al Estado de Resultados Integrales en el periodo 2019-2022	97
Tabla 38 Recaudación Tributaria por pago de IVA periodo 2019-2022	99
Tabla 39 Pago Impuesto Mora del pago del IVA período 2019-2022.....	100
Tabla 40 Pago multas del pago del IVA período 2019-2022.....	100
Tabla 41 Pago Anticipo impuesto a la renta.....	101
Tabla 42 Análisis comparativo de los desembolsos que ha realizado la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en el periodo 2019-2022.....	102
Tabla 43 Incentivos tributarios existentes	104
Tabla 44 Beneficios Tributarios propuestos por la autoridad tributaria	104
Tabla 45 Propuesta de estrategia tributaria 1	105
Tabla 46 Propuesta de estrategia tributaria 2	106
Tabla 47 Propuesta de estrategia tributaria 3	107
Tabla 48 Propuesta de estrategia tributaria 4	108
Tabla 49 Propuesta de estrategia tributaria 5	109
Tabla 50 Propuesta de estrategia tributaria 6	110
Tabla 51 Propuesta de estrategia gestión contable 1	111
Tabla 52 Propuesta de estrategia gestión contable 2	111
Tabla 53 Propuesta de estrategia gestión contable 3	112
Tabla 54 Propuesta de estrategia gestión contable 4	113
Tabla 55 Propuesta de estrategia gestión contable 5	113
Tabla 56 Propuesta de estrategia gestión contable 6	114
Tabla 57 Propuesta de estrategia gestión contable 7	115
Tabla 58 Calendarización anual de las obligaciones tributarias 2024.....	128

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Árbol de Problema	6
Figura 2 Total, de recaudación tributaria del sector de la construcción año 2020-2022.	40
Figura 3 Reformas tributarias se enfocaron en la recaudación per sé	69
Figura 4 En la empresa existe desconocimiento de las reformas tributarias.....	70
Figura 5 Existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias	71
Figura 6 Acciones para realizar declaraciones de las reformas tributarias	72
Figura 7 Ha existido difusión de las reformas tributarias.....	73
Figura 8 Existe afectación a las actividades- presupuesto.....	74
Figura 9 Las reformas de recaudación de impuesto han impactado positivamente .	75
Figura 10 Impactos que ha generado las reformas tributarias	76
Figura 11 Estudios para identificar los impactos de las reformas tributarias.....	77
Figura 12 Conocimiento sobre los incentivos tributarios existentes	78
Figura 13 Nivel de aprovechamiento de los incentivos tributarios.....	79
Figura 14 Propuesta de modelo de planificación tributaria.....	82
Figura 15 Declaración del Iva período 2019-2022	99
Figura 16 Pago Impuesto Mora del pago del IVA período 2019-2022	100
Figura 17 Pago multas del pago del IVA período 2019-2022.....	101
Figura 18 Pago Anticipo impuesto a la renta.....	102
Figura 19 Flujograma de la actividad 1 Declaración de Impuesto a la Renta.....	118
Figura 20 Flujograma de la actividad 2 Declaración de Retenciones de Impuesto a la Renta.	120
Figura 21 Flujograma de la actividad 3 Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	122
Figura 22 Flujograma de la actividad 4 Pago de Impuesto a la Salida de Divisas .	123
Figura 23 Flujograma de la actividad 5 Pago de Impuestos Municipales.....	125
Figura 24 Flujograma de la actividad 6 Pago de Contribución Societaria.	126
Figura 25 Flujograma de la actividad 7 Pago de aranceles de importación.	127

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Cronología Tributaria	24
---	----

RESUMEN

Una reforma tributaria, generalmente se ha creado para la generación de más recursos, poder dar cumplimiento a los programas sociales, pero su presencia genera diversos impactos en los sectores económicos, considerando esta realidad se ha realizado una investigación que tiene por objetivo evaluar la influencia de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de los recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. período 2019-2022, sobre la metodología empleada se menciona que se ha conformado por los métodos inductivo, deductivo, analítico-sintético, las técnicas aplicadas fueron la encuesta, revisión documental, los instrumentos empleados fueron el cuestionario, documentos de archivo, la población que se definió como objeto de estudio estuvo conformada por el personal que labora en el área contable, en los resultados se ha identificado que la presencia de las reformas a carga fiscal está asfixiando cada vez más a la actividad productiva, que se ha visto afectada porque no ha percibido ningún tipo de incentivo de las autoridades, además no preexisten estudios que reflejen los impactos, pero se ha reflejado que el patrón de inversión se ha alterado, porque reduce la rentabilidad del capital, en las conclusiones se presenta que tras la realización de un análisis económico- financiero se evidencia que en relación al pago del anticipo del pago de la renta en el periodo 2019-2022 se realizó un pago de 9249,485, que afecto el nivel de liquidez, ejecución de las operaciones, posteriormente se realizó una propuesta planificación tributaria como herramienta de gestión.

Palabras Clave: Área tributaria, Reformas tributarias, Desconocimiento, Inconformidad, Dificultad de declarar, Multas, Existentes, Impactos.

ABSTRACT

A tax reform has generally been created to generate more resources, to be able to comply with social programs, but its presence generates various impacts on economic sectors. Considering this reality, research has been carried out that aims to evaluate the influence of the tax reforms of income tax, VAT in the administration of economic resources in the company Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. period 2019-2022, regarding the methodology used, it is mentioned that it has been made up of inductive, deductive, analytical-synthetic methods, the techniques applied were the survey, documentary review, the instruments used were the questionnaire, archival documents, the population that was defined as the object of study was made up of personnel who work in the accounting area. The results have identified that the presence of tax reforms is increasingly suffocating productive activity, which has been affected. because it has not received any type of incentive from the authorities, in addition there are no pre-existing studies that reflect the impacts, but it has been reflected that the investment pattern has been altered, because it reduces the profitability of capital, the conclusions show that after carrying out From an economic-financial analysis, it is evident that in relation to the payment of the advance payment of the rent in the period 2019-2022, a payment of 9249,485 was made, which affected the level of liquidity, execution of the operations, subsequently it was carried out a tax planning proposal as a management tool.

Keywords: Tax area, Tax reforms, Ignorance, Dissatisfaction, Difficulty of declaring, Fines, Existing, Impacts.

INTRODUCCIÓN

La política tributaria establece los impuestos, que pueden ser progresivos, proporcionales o regresivos, al diseñar una determinada estructura, el impacto en la economía pública y privada logra reflejar efectos beneficiosos o adversos; que de una u otra forma han impactado directamente al nivel de liquidez de las empresas y negocios, en muchos casos se han realizado el pago de recursos económicos al estado, que pudieron destinarse al mejoramiento de inventario, maquinaria, capital de trabajo.

En el Ecuador, se ha presentado una necesidad de que las normas tributarias simplifiquen los procesos, debido a la existencia de una gran cantidad de reformas que se han emitido en la última década, que se enfocan a la imposición de nuevos tributos, uno de ellos es la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, o la expedición de incentivos tributarios a través de la emisión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, o la prevención de la evasión y/o elusión fiscal en base de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, lo cual ha motivado a que se incorporen nuevos procesos de control que verifiquen su cumplimiento, pero a su vez se han generado costos extras para los contribuyentes y la Administración Tributaria.

Cabe destacar que todo régimen tributario, se fundamenta en los principios constitucionales, que deben cumplir, ser parte de las normas tributarias, para su respectiva imposición y aplicación, pero la normativa ecuatoriana vigente no se alinea a los mencionados principios, en realidad las últimas reformas emitidas, al considerar la redacción, contenido, se puede dar paso a crear diversas interpretaciones, lo que genera varias complicaciones en la aplicación, permitiendo que se incremente el incumplimiento de las normativas o las falencias.

La economía ecuatoriana constantemente, registra cambios o reformas en las leyes tributarias principalmente por las estrategias que usa cada gobierno para mejorar los ingresos gubernamentales, pero los empresarios ecuatorianos son los principales protagonistas cuando de reformas tributarias se trata, ya que estas son efecto de las complicaciones económicas por las que atraviesa el país.

En el estudio realizado por (Panchana Lino, 2022) sobre las reformas tributarias se ha identificado que:

En los últimos seis años, nueve reformas han sido aplicadas en el país y una más entrará en vigencia desde enero del 2020. Todas ellas han provocado un impacto que no solo se ha visto reflejado en las cifras de recaudación, sino que, además, han polarizado la percepción de los actores económicos. Así, por el un lado está todo el aparato empresarial que ha sentido, y se ha pronunciado en innumerables ocasiones, en que la carga fiscal está asfixiando cada vez más a la actividad privada. (pág. 1)

Los efectos o impacto en las obligaciones tributarias van en relación con la aplicación y obligatoriedad de cumplir ciertos condicionamientos que no han sido consensuados con el sector productivo comercial, con relación a las exoneraciones de varios tributos a la actividad que se ha realizado antes y ahora no; alto nivel de exigibilidad a recibir sanciones o multas cuando no se da el cumplimiento que demandan.

Los impactos que ha producido el pago del anticipo a la renta, de una u otra forma han impactado de una forma directa al nivel de liquidez de las empresas y negocios, debido que han tenido que realizar el pago de recursos económicos al estado, que pudieron destinarse al mejoramiento de inventario, maquinaria, capital de trabajo, etc.

Justificación

Es importante considerar que los tributos se han constituido una herramienta de la que se ha valido los estados como forma de obtener ingresos económicos para facilitar el desarrollo económico de los países, observándose de forma general que las modificaciones tributarias llevadas a cabo han tenido como fin último el incremento de la carga de los tributos, por lo cual, en materia de impuestos, en el Ecuador se han generado varios descontentos en los diversos sectores productivos, porque no se han difundido de forma óptima la existencia de las obligaciones tributarias, los beneficios que han generado las reformas.

En materia de impuestos, en el Ecuador, se han presentado varios descontentos en el sector de la construcción, porque se han difundido de forma parcial las obligaciones tributarias, lo cual ha generado el pago de multas e intereses por declaraciones tardías, pero no los beneficios que se establecen mediante las

reformas, ante esta realidad se ha considerado realizar una investigación que permita evaluar el efecto de la aplicación de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de los recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. periodo 2019-2022, estableciendo la situación de la empresa, para que se pueda diseñar una propuesta de planificación tributaria que identifique los beneficios tributarios vigentes y su correcta aplicación que permita la optimización de los recursos económicos.

Por otro lado, se hace mención que la realización de esta investigación se justifica en base a lo que menciona el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de (Ecuador, Secretaria Nacional de Planificación, 2021) específicamente en el Objetivo 4 que indica: "Consolidar el sistema económico social y solidario, esto se logrará si se fomenta el desarrollo de las empresas mediante una política tributaria justa, considerando que son la base productiva del país."

La presente investigación busca mostrar los cambios producidos por la aplicación de las reformas tributarias y todos los beneficios tributarios que esta implica para el sector de la construcción y profundizar los conocimientos tributarios sobre la forma correcta de aplicación de manera que permita administrar, invertir y optimizar los recursos económicos, generando la menor carga impositiva mediante procedimientos enmarcados en la base legal y cobijados por las leyes tributarias vigentes, además de ofrecer una mirada integral sobre la optimización de recursos económicos de la empresa, ayudando a la correcta toma de decisiones gerenciales.

Situación Problemática

Al analizar la información de la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021), se ha identificado que, en los últimos años, las políticas fiscales han permitido reducir la carga de intereses y dar sostenibilidad a un gasto público social creciente, se han realizado avances en la gestión de los recursos públicos con las reformas recientes, por ello se aduce que una política fiscal va de la mano con la política tributaria adecuada y utilizada como herramienta redistributiva de los ingresos hacia la población y así mejorar la eficiencia en el manejo de sus recursos.

En base al punto de vista de la ex ministra de la Producción Cely Nathalie, citado en (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2011), se ha identificado que el gran número de reformas tributarias que se han generado en el país, se han

enfocado a la disminución de la evasión tributaria, más no gravar impuestos, por ende afirmó que la decisión de aplicar reformas fue necesaria, de una u otra manera, han generado un alto impacto al interior del escenario productivo - empresarial de la ciudad de Quito, porque desde el punto de vista de los propietarios, de las empresas, establecimientos, se debe a la ausencia de difusión de los cambios o reformas que se han implantado en los últimos años, uno de ellos es el contenido de la normativa tributaria que se denomina como la ley Equidad Tributaria, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Código Tributario.

Los embates de las reformas tributarias, en el sector productivo- comercial, han generado varias consecuencias negativas, debido a la poca información que han brindado los organismos de la administración tributaria; ya que muchas de las ocasiones los cambios o reformas que se aplican provocan malestar en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en cuanto a las declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta, y otras disposiciones en cuanto a gravámenes que son deducibles o no deducibles, que en muchas ocasiones se han omitido por parte de los contribuyentes, generando posteriormente sanciones y multas tributarias.

Los efectos, que se han producido en las obligaciones tributarias, tienen correspondencia en la ejecución, obligatoriedad de dar cumplimiento a varios condicionamientos que no han sido informados en el sector productivo- comercial, adicionalmente no se ha comunicado la presencia de las exoneraciones sobre ciertos tributos a las actividades realizadas que antes existía y ahora no, por su parte no se ha informado ciertos condicionamientos sobre las exoneraciones de ciertos tributos por la actividad realizada que antes existía y ahora no, pero la administración tributaria si ha informado sobre las sanciones, multas que se aplican en el no cumplimiento del contribuyente.

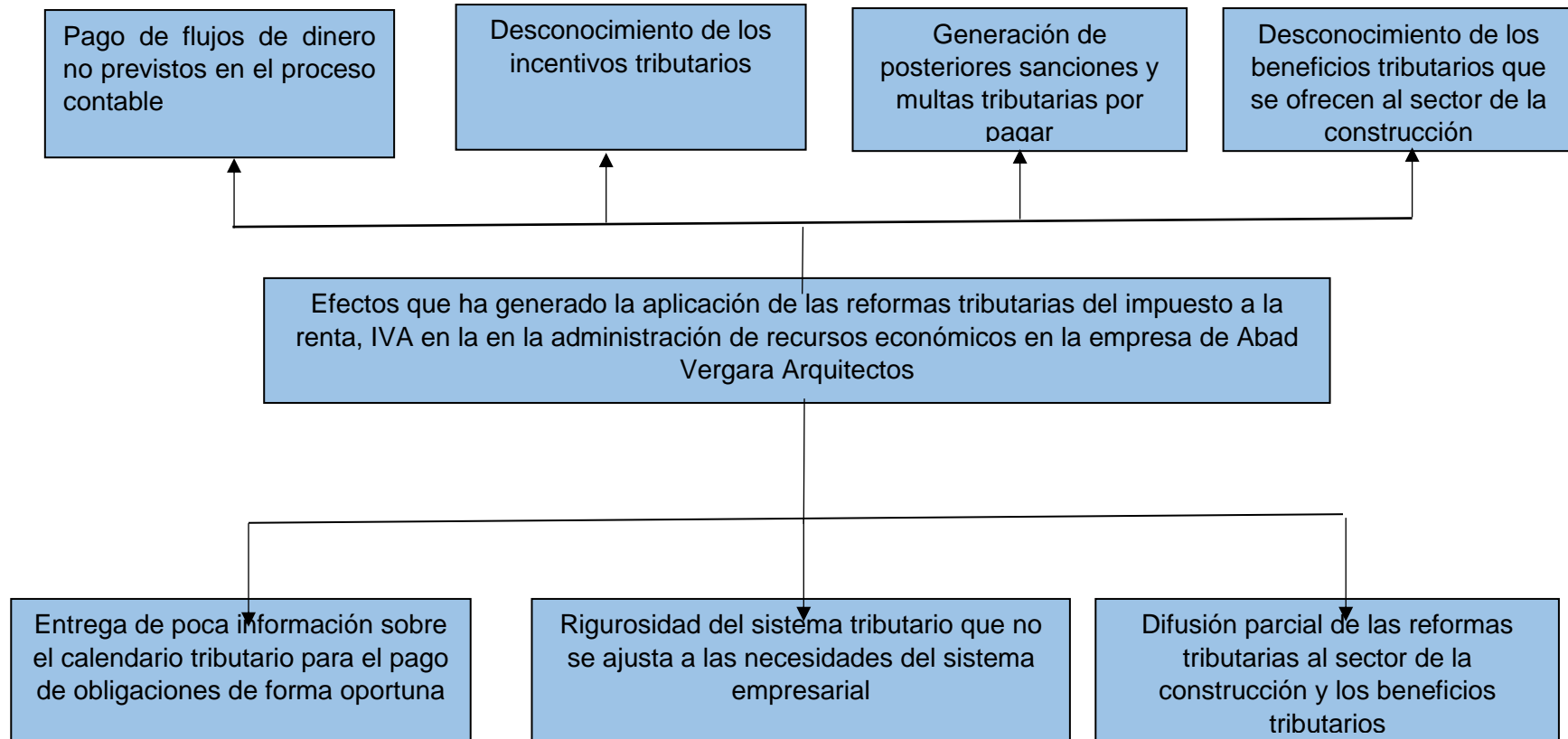
En otras palabras, se hace evidente que esta situación, ha reflejado que el pago del anticipo a la renta afecte directamente a la liquidez de los negocios en el sector productivo- empresarial, porque no han podido reinvertir en su crecimiento organizacional por dar cumplimiento a las exigencias de la administración tributaria del Ecuador.

Formulación del Problema Científico

¿Cuáles son los efectos que ha generado las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. periodo 2019-2022?

Partiendo de esta interrogante se han diseñado las principales causas y consecuencias de la problemática plantea, mismas que se ilustran en la figura que se presenta a continuación:

Figura 1 Árbol de Problema



Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

En la Figura 1, se presenta la información de la problemática que evidencia a una de las principales causas que dieron origen al problema en cuestión es la rigurosidad del sistema tributario que no se ajusta a las necesidades del sistema empresarial, lo que ha generado un alto desconocimiento de los incentivos tributarios que ofrece la administración tributaria a los que la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., puede acceder.

Otra de las causas que generalmente iniciaron este problema es poca información que han brindado los organismos de la administración tributaria a la empresa, lo cual ha producido el pago de sanciones y multas tributarias por realizar declaraciones tardías, lo cual incide en el nivel de liquidez de la organización.

Además, se menciona que ha existido una entrega débil de información de la administración tributaria en relación a las disposiciones de los gravámenes que son objeto de deducción o no son deducibles, para la ejecución de las declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta.

Determinación del Objeto de Estudio de la Investigación

El objeto de estudio que se ha identificado en la presente investigación es la de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. período 2019-2022.

Objetivo General

Evaluar el efecto de la aplicación de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. período 2019-2022.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar el estado del arte en materia de reformas tributarias del impuesto a la renta, e IVA que se han producido en el Ecuador, seguido del sector de la construcción, Nic 11 y Nic 12, y la ley de fortalecimiento de economía familiar.

2. Determinar la metodología de investigación, para la identificación, presentación de los efectos que ha generado las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la optimización de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
3. Diseñar una propuesta de modelo de planificación tributaria como herramienta de gestión para la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. a través de un conjunto de operaciones para el mejoramiento de la toma de decisiones y la optimización de los recursos económicos.

Pregunta de Investigación

Con el panorama presentado en el título y el problema de investigación la pregunta que sintetiza la idea central de la investigación se describe a continuación:

¿Cuál es el efecto de la aplicación de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. período 2019-2022?

Sobre la metodología que se empleó, se hace mención que el enfoque identificado fue el mixto es decir cuantitativo-cualitativo, de tipo de campo, documental, además se aplicó la técnica de encuesta al personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., el enfoque definido fue el descriptivo, porque se orientó al análisis del comportamiento de la variable en el contexto de estudio que es el efecto de las reformas tributarias en el pago del impuesto a la renta, IVA, sobre las fuentes empleadas fueron las fuentes primarias, a través de la aplicación de una encuesta a la población conformada por el personal del área contable de la compañía, posteriormente se empleó fuentes secundarias.

Ante este escenario, se ha considerado necesario realizar una investigación que se enfoca en el análisis el efecto de la aplicación de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., debido a los diversos cambios tributarios y el incremento indirecto de este tributo, su variación en los niveles de liquidez mensual.

La presente investigación posee la siguiente estructura:

En el capítulo I se detalló el respectivo marco teórico y el estado del arte en materia de reformas tributarias del impuesto a la renta, e IVA que se han producido

en el Ecuador, seguido del sector de la construcción, Nic 11 y NIC 12, y la ley de fortalecimiento de economía familiar.

En el capítulo II se expuso la respectiva metodología de investigación y sus respectivos resultados que han reflejado el efecto de la aplicación de las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la administración de recursos económicos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

En el capítulo III se expuso una propuesta de modelo de planificación tributaria como herramienta de gestión para la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. a través de un conjunto de operaciones para el mejoramiento de la toma de decisiones en la administración de recursos económicos.

Finalmente se presentan a las respectivas conclusiones y recomendaciones que se han generado en el proceso de investigación.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se procede a referenciar el análisis del respectivo marco teórico que busca sustentar el respectivo marco teórico la respectiva base técnica y legal que mencionan a las reformas tributarias del impuesto a la renta, e IVA que se han producido en el Ecuador.

Se ha considerado importante analizar investigaciones previas que han tratado al tema de investigación por lo cual se han determinado a las siguientes:

A nivel local se ha identificado a la investigación que se titula: Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativa en el Régimen Tributario ecuatoriano (aplicación de la regla de Minimis) en la ciudad de Quito realizado por (Peñañiel Cáceres, 2017), que en las conclusiones detalla que el régimen tributario del Ecuador, debe fundamentarse en base a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Tributario.

Pero la realidad es otra porque los cuerpos legales que tratan este tema no han considerado estos parámetros en su totalidad, por lo cual los principios de simplicidad administrativa, progresividad, eficiencia y legalidad, no se consideran al momento de redactar una Ley o una reforma y los procesos que realiza la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones no son óptimos.

En las recomendaciones se ha descrito que para que el sistema tributario genere confianza, estabilidad se debe reducir el número de reformas, se proponga una sola por año, además debe ser integral y contener todos los cambios a realizarse para que no se recurra a explicaciones posteriores en reglamentos, resoluciones y cuerpos legales y debe encontrarse de una forma consolidada través de un solo cuerpo legal que se encuentre redactado en base a los principios constitucionales que estimule la aplicación de los impuestos de forma directa, progresiva y se elimine los vacíos legales y se implemente normas anti elusión y evasión fiscal.

A nivel de país se ha identificado a la investigación que se titula Impacto de las Reformas Tributarias en el desarrollo económico de las Pymes de la Zona 8, periodo 2006 – 2016 realizado en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, (2019), que en las conclusiones se menciona que se ha identificado a la emisión de

varias reformas con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación, además de frenar los impactos negativos de la situación económica, como lo es las importaciones, salida de divisas, reducir la contaminación ambiental y promover la recuperación económica mediante nuevos emprendimientos y contribuciones de la población.

Pero a su vez se presentaron efectos negativos que influyeron en los niveles de demanda, capacidad de generación de la inversión especialmente en las PYMES, porque el pago del anticipo del impuesto la renta reducía liquidez para realizar inversiones, por ser cobrado de forma anticipada, el incremento del IVA al 14% mediante la ley solidaria restringió la demanda en el mercado, porque se percibió la presencia de productos de mayor valor, además se sumarse las salvaguardias que impactaron el precio de los productos importados y el impuesto a la salida de divisas que encareció también las importaciones.

En las recomendaciones se menciona que se ha propuesto que se realice un levantamiento completo sobre la situación empresarial a nivel nacional para que se identifique el nivel de evolución de los ingresos, posteriormente se considere la aplicación de las reformas para que se pueda ajustar la carga tributaria en base a la situación de estas entidades, y se limite la actividad empresarial, frene la inversión y fomente el desempleo, además se debe evaluar qué tipo de impuestos deben conservarse.

Minimizar su impacto para que puedan contribuir a mejorar la situación de las empresas, la reducción de la carga tributaria, para que se fomente la inversión, es importante señalar que los impuestos son la principal fuente de financiamiento del país, pero se pueden incrementar a través de la aplicación de más tributos, y el mejoramiento de la situación financiera de las empresas, permitirá que se incremente el número de declaraciones, porque se refleja un mayor número de ingresos.

A nivel regional se ha identificado a la investigación que se titula: Impacto de la Reforma Tributaria 2014 en el resultado de las sociedades y sus propietarios realizada en Santiago de Chile por (Ortiz Sierra, Solorza Muñoz, & González Muñoz, 2016), que en sus conclusiones menciona que se analizó al Proyecto de Reforma Tributaria con sus respectivas modificaciones, además de su tramitación al interior de

la cámara de Diputado como en la del Senado, para posteriormente plasmarse en la Ley N°20.780 sobre Reforma Tributaria.

Esta normativa modifica el Régimen de Tributación de la Renta, además encaja a varios ajustes al interior del Régimen Tributario (en adelante “la Ley”). Por lo cual en el extracto se reflejan varios de los principales impactos en los resultados de las sociedades, además de los propietarios, siendo el producto de la aplicación de los cambios al régimen tributario que se introdujo a través de la Ley 20.780, además de los efectos que va a producir en la carga tributaria del socio o accionista y de la empresa.

En sus recomendaciones se detalla que, sobre la decisión de remplazar un régimen por otro según señala la normativa es a través del pronunciamiento que emite cada uno de los integrantes de la sociedad, quien aprueba o rechaza la propuesta, a excepción de las sociedades anónimas, quienes requieren de una votación favorable de las dos terceras partes de las acciones, por lo cual las sociedades quedarán en manos del grupo mi notario para optar por un régimen distinto al que le corresponda.

Después de examinar a los estudios previos que se analizaron se ha identificado una perspectiva sobre el desarrollo, ejecución de las reformas tributarias en el Ecuador, por lo cual se concluye expresando que la ejecución de la investigación que se titula Identificación de los impactos de las reformas tributarias en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. periodo 2019-2022, es viable ya que existe información preliminar que hace énfasis a la temática presentada, pero presenta similitud en su elaboración.

1.1. Principios Generales que rigen los tributos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución del Ecuador, el sistema tributario se encuentra presidido por los principios básicos que rigen una buena estructura tributaria encontrándose así los siguientes: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, en donde prevalecerán aquellos impuestos denominados directos y progresos (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008)

En la investigación realizada por (Saltos Orrala, 2017), se ha determinado que los principios tributarios son:

Principio de Generalidad, este principio hace referencia a que todas las personas sin excepción ya sean naturales o jurídicas se encuentran en la capacidad de contribuir, de acuerdo al hecho generador del tributo.

Principio de progresividad, se encuentra basado en el principio de igualdad en donde se establece que el gravamen crece en función a la realidad económica y capacidad de pago del contribuyente.

Los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria la administración tributaria deberá establecer mecanismos para la recaudación efectiva de los impuestos, como son medios para su declaración promoviendo el uso de tecnologías y la diversificación de medios de pago para la cancelación de las obligaciones tributarias.

Principio de irretroactividad, el Estado debe dar a conocer a los contribuyentes las obligaciones generadas con la aplicación de nuevas leyes o reformas y las posibles sanciones que se apliquen a partir de su vigencia ya que las leyes no son retroactivas.

Principio de Equidad, la carga contributiva debe aplicarse en función de los niveles económicos de las personas es un factor importante que puede incidir la distribución de los recursos, conocer los niveles de empleo y determinar el grado de desigualdad en la sociedad, estableciendo una ponderación de acuerdo a impuestos y beneficios a los contribuyentes respecto a su capacidad económica y la naturaleza del gravamen.

Principio de transparencia, uno de los aspectos importantes de acuerdo a este principio es que los contribuyentes tengan acceso a toda la información requerida con lo que se pretende disminuir la elusión y evasión fiscal.

1.2. Sistemas tributarios en Ecuador

Acorde a lo mencionado por, (Garzón Campos, Ahmed Radwan, & Peñaherrera Melo, 2018), se menciona que:

El sistema tributario se encuentra representado por los tributos establecidos por las leyes ecuatorianas y administradas por el gobierno a través del SRI y otras entidades que lo representan, cabe resaltar que los impuestos se originan de una obligación tributaria, que se genera por acto o hechos de naturaleza jurídica entre el contribuyente y el fisco, es por ello que el Servicio de Rentas Internas busca incrementar los ingresos fiscales priorizando aquellos impuestos directos e indirectos, reducir la evasión y elusión tributaria. (p. 20)

La política tributaria busca ser eficiente, concibiendo la combinación entre la capacidad de recaudar los tributos, originar justicia social y disminuir la evasión de impuestos; cabe recalcar que uno de los aspectos que se debe considerar es que la política tributaria tiene como objetivo promover diversas fuentes de empleo, bienes y servicios; mediante los comportamientos sociales y económicos. (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2015)

Las reformas tributarias pretenden mejorar la estructura de los impuestos mediante el fortalecimiento de un sistema de recaudación más efectivo y equitativo, permitiendo que los ingresos del Estado por recaudación incrementen, y que estos sean destinados para atender las múltiples necesidades y llevar a cabo inversiones que conlleven al desarrollo económico del país.

En este sentido, la implementación de una reforma busca que los ingresos de la caja fiscal aumenten en relación al PIB, esto es posible mediante una proyección de las cifras de recaudación esperadas de acuerdo a la producción nacional y el desarrollo económico del país, el cual se encuentra relacionado con el ajuste fiscal efectuado en el mediano y largo plazo.

En la actualidad la última reforma tributaria aplicada fue la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, donde se instaura la devolución automática del IVA pagado por personas con discapacidad y adultas mayores en operaciones que efectúen con facturación electrónica, y en IR con relación a los dividendos y utilidades que se distribuyan a partir del año 2020 por compañías nacionales o del exterior que tengan residencia en el Ecuador únicamente cuando se generen a favor de otras sociedades nacionales.

1.3 Caja Fiscal

Desde el punto de vista de (Duque Manosalvas, 2013), se ha identificado que la caja fiscal corresponde al resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos y los gastos del Estado, cuando se refleja un saldo positivo o superávit significa que los ingresos son mayores a los egresos lo permite que se cumplan a tiempo con todas las obligaciones y viceversa un saldo negativo o déficit refleja la falta de recursos económicos, normalmente el Estado trata de cubrir este déficit con deuda interna o externa.

A finales de febrero de 2020 la caja fiscal del país tuvo menos ingresos por venta de petróleo y por recaudación de impuestos hecho que se produjo de acuerdo con la incertidumbre existente en las economías mundiales por efectos del COVID-19.

Mientras que en la investigación elaborada por (Benalcázar Caicedo, 2020), se describe que el petróleo y los impuestos constituirán el 64% de todos los ingresos que este año espera recaudar la caja fiscal, sin tomar en cuenta el endeudamiento, además se indica que la caída en la recaudación de impuestos se debe a la aprobación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, que entró en vigencia en enero pasado y dispuso que no es obligatorio pagar el anticipo de impuesto a la renta.

1.4 El presupuesto en la Administración

De acuerdo a lo establecido por (Burbano Ruiz & Ortiz Gómez, 2015), el presupuesto nace como un instrumento moderno de planeación y control el cual permite reflejar indicadores económicos relacionados a los aspectos, administrativos, contables y financieros de la entidad, su importancia radica en prevenir situaciones de insolvencia y resolver los problemas de financiamiento y liquidez.

En otras palabras, sin presupuesto la dirección tiene claro hacia que meta dirigirse y de la misma forma es imposible poder cuestionar los resultados obtenidos; en consecuencia, el establecimiento de un método eficaz de presupuestos constituye un elemento clave para el éxito de una organización, ya que estos ayudan a detectar las fortalezas y debilidades de la empresa.

Pero (Faguilde, 2009), ha sugerido que una de las clasificaciones está dada por el sector de la economía en donde se utilizan, siendo estos Presupuestos del

Sector Privado y Presupuesto del Sector Público, el primero lo utilizan empresas particulares como herramienta para la administración, el segundo constituye el método más efectivo para controlar el gasto público en donde se involucran planes, políticas, programas y proyectos.

En este sentido es preciso mencionar que es una previsión y estrategia del gobierno a raíz de una realidad futura en donde se contemplan los ingresos y gastos futuros considerando el comportamiento habitual de estos, en concordancia con el crecimiento de la economía del Estado.

Dentro de la Constitución mencionado en (Ecuador, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017), se anexan en la política fiscal, diversos aspectos tributarios como pilares fundamentales que responden a la formación de una sociedad alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, conocido como la herramienta necesaria que genera garantía de derechos dentro de la política pública establecida por el Estado.

En donde su cumplimiento es importante dentro de los diferentes niveles de gobierno; es por ello que, en los diferentes niveles del sector público, la recaudación eficiente de los recursos y su asignación equitativa van a permitir suministrar servicios públicos de calidad.

Es preciso indicar que la política fiscal se encuentra alineada a los objetivos del Estado, mediante la aplicación de principios que aseguren la distribución equitativa de los recursos públicos; de tal manera el pago de impuestos se considera como uno de los elementos más importantes al momento de elaborar una política fiscal correlacionado con el Presupuesto General del Estado.

En este sentido, el Estado como ente gobernante es el responsable de realizar las gestiones necesarias que le permitan obtener recursos para la conformación del PGE el cual contiene la estimación de todos los ingresos que se recaudarán en el año y que estarán distribuidos en pagos de la deuda externa, gastos efectuados en el sector público y a la inversión que se realizará en el ejercicio Fiscal (Ramos, Maldonado, & Morales Paz, 2019)

1.5 El Presupuesto General del Estado y sus fuentes de Financiamiento

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, citado por, (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010), establece que no conformarán el PGE

aquellos ingresos y egresos que provienen de la Seguridad Social, banca pública, empresas públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados los cuales poseen su propia autonomía, recibiendo sólo asignaciones presupuestarias previstas en la Ley.

Los autores (Iglesias Escobar, Barcia Villamar, & Holguín Briones, 2017), indican que para se desarrolle un eficiente uso de recursos, el Gobierno debe establecer las directrices necesarias para el empleo prioritario de los mismos, construyendo niveles de importancia a las asignaciones presupuestarias, donde cada entidad se comprometerá en presentar la planificación anual de sus gastos requeridos; la preparación del PGE se realiza en el marco plurianual, cuyo propósito es la consecución de los objetivos que se establecen en los programas plurianuales, en este contexto las asignaciones presupuestarias se efectuarán con relación al nivel de cumplimiento de los objetivos de ejercicios anteriores.

Los ingresos que percibe el Estado se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, el primero proviene de la recaudación de tributos principales como son el IRY el IVA; el segundo está constituido por la venta de bienes entre ellos el de petróleo y sus derivados, así como también de transferencias y donaciones que se consiguen debido al resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros (Ecuador, Ministerio de Finanzas, 2015)

En este aspecto, se fundamenta como política de Estado, que todos aquellos recursos originados de la exportación petrolera ingresarán al PGE y no pueden ser utilizados en el gasto permanente, a excepción de lo estipulado en el artículo 286 de la Constitución, (Ecuador, Ministerio de Finanzas, 2016)

En referencia, los tributos se consideran como aquellas obligaciones que tienen los ciudadanos con el Estado y se encuentran constituidos por cuotas, valores que se imponen de acuerdo a la Ley, por estar estrechamente relacionados con la capacidad contributiva de la persona que debe cancelarlas con el propósito de invertir y distribuir dichos recursos en la población. (Benalcázar Caicedo, 2020)

1.6 Impuestos

Es un tributo, establecido generalmente por la administración pública, estando un ciudadano obligado a su pago, por lo cual (Fernández Fernandez & Campiña Dominguez, 2014), mencionan que la persona responsable de la cancelación no

puede exigir contraprestación alguna, con esto quiere dejarse por sentado que un ciudadano no podrá exigir nada por dicho pago, cumpliendo con características específicas previamente reflejadas en la normativa estatal donde figurará como sujeto pasivo.

Los impuestos son importantes para el sostenimiento de la economía nacional, constituyéndose en la principal fuente de ingresos que permitirá financiar sus gastos. Entre dichos gastos figuran la realización de inversiones como la construcción de obras, el pago de sueldo a servidores públicos y el financiamiento de servicios dirigidos a la sociedad ya sean o no usados por todos los contribuyentes; de esta forma, aunque una persona no utilice las obras construidas por el estado o los servicios financiados mediante los tributos, no lo exime directamente del pago, debe mencionarse que se identifican dos tipos de impuestos que son los directos e indirectos:

- Son directos aquellos que gravados sobre la renta o el patrimonio que una persona posee, ya sea general o equivalente a una proporción de éstos, como ejemplo está al impuesto a la renta.
- Son indirectos los gravados sobre los bienes ofrecidos dentro de un territorio a sus habitantes y que no toman en consideración la capacidad de pago que tienen los contribuyentes, sino que deben desembolsarse por su uso o consumo, siendo el caso del Impuesto al Valor Agregado.

A medida que se crean tributos en una sociedad se van estableciendo los obligados al pago o sujetos pasivos, figurando el Estado como acreedor y el contribuyente como deudor; otra definición dada por (García Padilla, 2014) muestra al impuesto como una contribución establecida por ley que una persona física o moral debe cubrir por encontrarse en la situación jurídica o, de hecho, cabe señalar que un impuesto es aprobado por ley en donde se determina su base imponible, el valor a pagar, el sujeto recaudador y en qué condiciones se designa al deudor.

1.7 Impuesto a la renta

Es uno de los impuestos aplicados a nivel mundial, incluso según el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, mencionado por (Benalcázar Caicedo, 2020), se describe que se grava sobre la renta que una persona natural, sociedades indivisas y sociedades obtengan durante un ejercicio impositivo, el cual comprende entre el 1 de

enero al 31 de diciembre, su declaración es obligatoria aun cuando la renta esté exenta de impuestos.

Para el cálculo deben considerarse los ingresos gravados menos los descuentos, devoluciones, gastos, costos y demás deducciones que se imputen a tales ingresos hasta obtener la base imponible, de dicha base imponible se calcula el impuesto, el cual asciende al 25% para las sociedades, entre los ingresos deducibles están:

- Aquellos percibidos por actividades económicas realizadas en el país o fuera de él por sus residentes.
- Las utilidades por enajenación de bienes en el país, incluyendo acciones, participaciones y otros derechos de capital, los réditos por derechos de autor, beneficios por exportaciones, intereses y rendimientos financieros.
- Aquellos obtenidos por juegos de azar promovidos por el Estado.
- Donaciones, herencias y legados, demás ingresos que las sociedades o personas obligadas perciban, incluyendo el incremento patrimonial no justificado.

Entre las deducciones que se pueden imputar a dicho ingreso están:

- Los costos y gastos relacionados al ingreso obtenido sustentados a través de comprobantes, Intereses generados por el giro del negocio.
- Gastos por la constitución del negocio o renovación que estén sustentados mediante comprobantes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones al sistema de seguridad social excepto intereses y multas por retrasos.
- Las primas de seguros devengados integrados a la actividad generadora del ingreso gravable, las pérdidas por caso fortuito de delitos que estén comprobadas y que no sean cubiertas por un seguro.
- Gastos de viaje relacionados a la actividad que genera el ingreso.
- Provisiones por desahucio y jubilación siempre que cumplan con las condiciones legales para su consideración.
- También están los gastos devengados y pendientes de pago generados por el giro normal del negocio, gastos publicitarios y otro que el estado disponga.

1.8 Impuesto al valor agregado

También es conocido por las siglas IVA categorizado dentro de los impuestos indirectos, el Servicio de Rentas Internas, referido por (Paredes Caicedo, 2017), menciona que dicho impuesto se grava por la transferencia de bienes muebles a nivel nacional o importaciones en todas las etapas de comercialización, incluyendo los servicios prestados, de esta forma.

Está presente en la mayoría de las transacciones que se realizan en territorio nacional; dicho impuesto debe ser pagado por personas o sociedades que comercialicen bienes o presten servicios, declarándose mensualmente y gravando una tarifa del 0% o 12%. Su base imponible se obtiene del precio de venta incluyendo impuestos, tasas y demás gastos menos las devoluciones y descuentos que se realicen con fines comerciales.

En Ecuador aquellos productos que no gravan una tarifa del 12% son los alimentos en estado natural que no han sido sometidos a transformación, leche en polvo o en estado natural, incluyendo quesos y yogures; el pan, la azúcar, manteca, avena, harinas, embutidos, enlatados nacionales ya sean de atún, sardina, macarela y trucha, aceites comestibles, menos el de oliva, también están los insumos de uso agrícola y demás empleados en la crianza de animales para consumo.

Las maquinarias de uso agrícola, medicamentos y drogas de uso humano incluyendo sus componentes, productos de papel como libros y papel bond, a su vez están aquellos productos destinados a la exportación, energía eléctrica, medios de transporte aéreo para la movilización de pasajeros y cocinas eléctricas.

Existen servicios que gravan una tarifa del 0%, siendo el transporte nacional, los servicios de salud, alquiler de bienes, servicios públicos, guardería, educación, religión, impresión de libros, servicios funerarios, de administración, espectáculos públicos, financieros, paquetes de turismo, peajes, lotería, aerofumigación, servicios artesanales calificados, refrigeración de alimentos no procesados, seguros y reaseguros, además de servicios prestados por clubes y gremios.

1.9 Sujeto activo y pasivo de un impuesto

En el estudio realizado por (Viaña Torrento, 2017), se ha determinado que al establecer un impuesto en un determinado territorio se designará al sujeto activo y al pasivo, pero el sujeto activo es quien se responsabiliza de recaudar los valores

relacionados a dicho impuesto, designado según la ley, mientras que el sujeto pasivo es el obligado de dicho impuesto, es decir quien cumple las condiciones para denominarse contribuyente; en Ecuador el sujeto activo de los impuestos a analizar es el Estado a través del Servicio de Rentas Internas mientras que el sujeto pasivo son las empresas obligadas por ley.

Según (Ecuador, Asamblea Nacional, 2020), con relación al sujeto pasivo se menciona que:

En el impuesto a la renta son las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, respecto al IVA, son sujetos pasivos quienes importen productos gravados con alguna tarifa, quienes transfieran bienes gravados, quienes presten servicios, los contribuyentes especiales, las empresas emisoras de tarjetas de créditos por los pagos de IVA que realicen a establecimientos afiliados, empresas aseguradoras, exportadores por el IVA pagado, las operadoras de turismo por su IVA pagado y quienes importen servicios. (p. 7)

Se expresa que el sujeto pasivo se define que es una persona física o jurídica, en la que recaen las obligaciones tributarias, bien como contribuyente del impuesto o como su sustituto, por lo cual es la persona que genera el hecho económico para que surja la obligación del impuesto, en un ámbito tributario es importante diferenciar las figuras del sujeto pasivo y la del contribuyente.

1.10 Sistemas de Recaudación

Los datos de las recaudaciones de impuestos son informados por la administración tributaria, por ende, estas instituciones son las que implementan las normas y toman decisiones en relación ingresos percibidos que sirven financiar la prestación de bienes y servicios, la producción nacional y la inversión que el Estado realiza en beneficio de la sociedad. (Martín, 2009)

La administración tributaria tiene la potestad de establecer leyes alineadas a la gestión de las operaciones de los sistemas tributarios, lo que genera expectativas en el pago de las obligaciones tributarias de cada uno de los contribuyentes. (Moscoso Córdova, Tapia Panchi, & Tapia Panchi, 2017)

1.11 Reforma Tributaria

Un país, para garantizar un buen sistema de recaudación, establece una determinada estructura tributaria, en dicha estructura se define de forma clara cómo

un impuesto deberá pagarse, por qué debe pagarse, cuánto deberá pagar y cuáles son las condiciones que deben cumplirse para que el contribuyente realice dicho pago, cabe señalar que en ciertos casos se realizan modificaciones en las normas que establecen las obligaciones tributarias denominándose reformas (Soto Figueroa, 2017).

Una reforma como tal modifica uno o varios aspectos referentes al funcionamiento de un impuesto, la cual podrá influir en la cantidad de dinero que el contribuyente deberá pagar al Estado, aumentando o reduciendo la cantidad inicial. Existen casos donde se crean excepciones para grupos u organizaciones que, a pesar de cumplir con las condiciones para asumir un impuesto, quedan eximido total o parcialmente del pago.

1.12 El Servicio de Rentas internas SRI.

En el estudio de (Mejía Flores, Pino, & Parrales Choez, 2019), se ha identificado que, en el Ecuador, la entidad encargada de la recaudación de impuestos, es el Servicio de Rentas Internas SRI, que fue constituida el año de 1997 con el fin de evitar prácticas tributarias erróneas motivadas principalmente por el desconocimiento de los contribuyentes, además reforzar los controles que motivaron la evasión fiscal.

Cabe señalar que, a través del SRI, el Estado obtiene los fondos que permiten financiar en parte sus gastos, haciendo cumplir las leyes tributarias emitidas, desde su constitución se ha enfocado en hacer cumplir las políticas y regulaciones que el Estado determina en materia tributaria, la misión de esta entidad comprende la gestión de la política tributaria según los principios constitucionales, que asegure la suficiencia recaudatoria en beneficio de la sociedad.

Respecto a su visión, se espera al año 2019 ser una entidad reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios que permitan a la ciudadanía cumplir con sus obligaciones tributarias en forma fácil, además de reducir la evasión y elusión fiscal, cabe señalar que el objetivo de la entidad en los últimos años ha sido la lucha contra la evasión fiscal, lo cual afecta al presupuesto del Estado y es catalogada incluso como un delito que puede ameritar hasta cárcel.

1.13 Política fiscal y gasto tributario en el Ecuador

La política fiscal se relaciona directamente con la política económica, de esta manera le permite al estado recaudar impuestos para cubrir el gasto público, los cuales deben ser redistribuidos en los sectores más vulnerables, sin embargo, es preciso efectuar una compensación a través de mayores tasas a los contribuyentes que no se benefician con ningún tipo de gasto tributario. (Orellana Ulloa, 2017)

Por lo que corresponde a la política fiscal los incentivos tributarios aplicados en el Ecuador es una práctica común que la mayoría de países los aplican con el fin de atraer la inversión directa extranjera, y de esta manera maximizar la productividad de las empresas mediante la optimización de costos operativos o incremento de la producción; en cuanto, el SRI para estimar el gasto tributario emplea el método denominado pérdida de ingresos comprendido como el monto de ingresos que deja de percibir el Estado, en consecuencia, de la aplicación de la normativa que establece los beneficios e incentivos tributarios que el contribuyente puede acceder.

En base al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública citado por (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010) en Art. 94, se refiere a que se comprende a la renuncia de ingresos por gasto tributario, entendiéndose que son los recursos que el Estado deja de percibir debido a la deducción, exención de tributos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

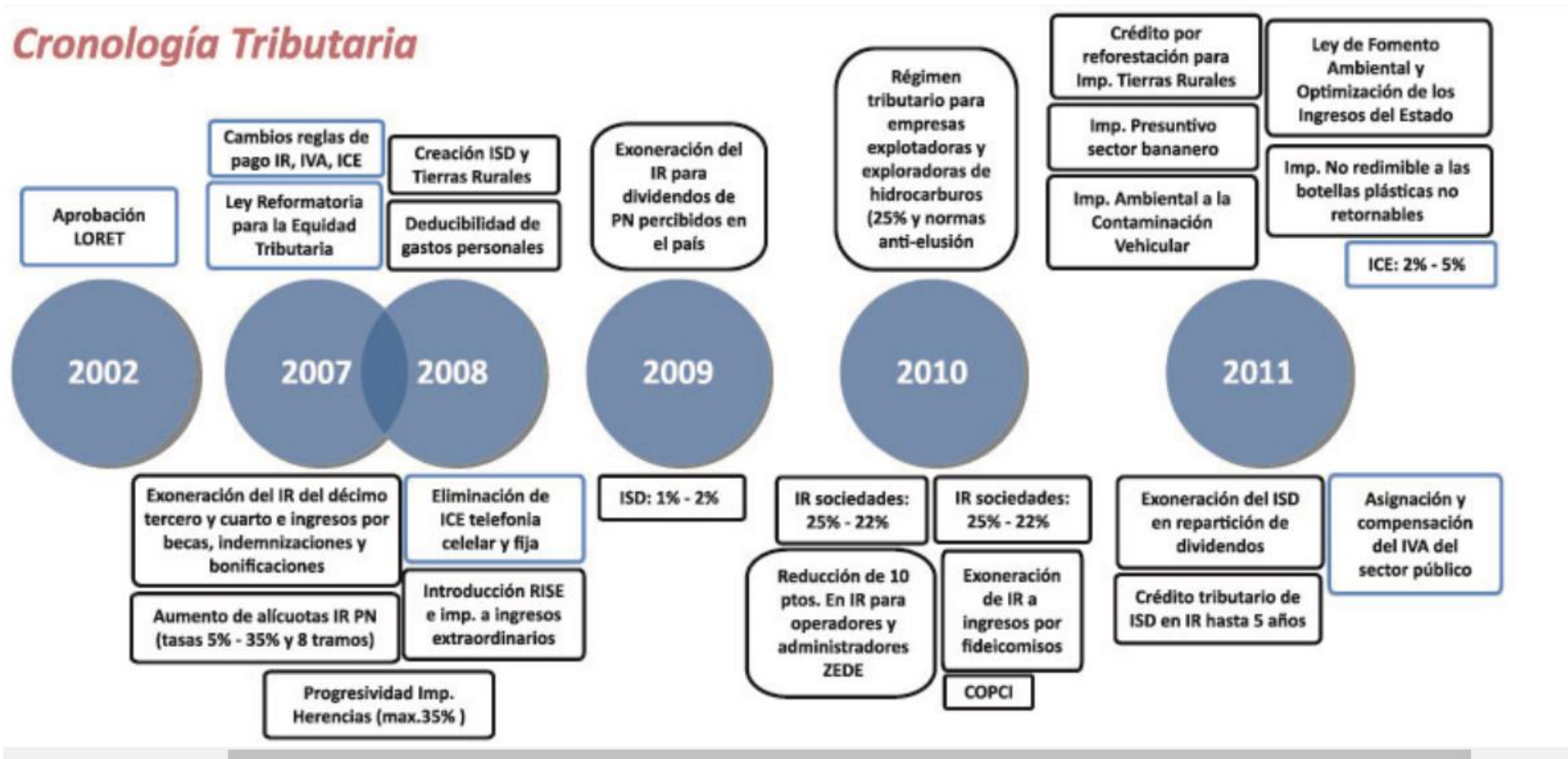
1.14 Identificación de las Reformas tributarias Periodo 2019-2022

Según el plan estratégico institucional 2016-2019 mencionado por (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2016), se ha identificado que:

En el año 2007, con el nuevo proyecto de país, inició también un proceso de reforma del sistema tributario ecuatoriano motivado por la necesidad imperiosa de eliminar los vacíos legales y de alinear los objetivos de redistribución para la configuración de un modelo de post-desarrollo; según lo define el Plan del Buen Vivir. Con este afán, se aprobaron 4 cambios dentro nuestra normativa tributaria y tres reformas, por fuera de los instrumentos legales de la administración tributaria, con incidencia directa en la configuración legal del sistema tributario. (p.30)

A continuación, se va a hacer mención a la respectiva cronología tributaria

Ilustración 1 Cronología Tributaria



Fuente: (Rivera, 2013)

1.14.1 Reformas tributarias del impuesto a la renta periodo 2019- 2020

Es necesario mencionar que la política tributaria debe perseguir la equidad, la correcta distribución del ingreso, un adecuado gasto social, la disminución de la pobreza, la eficiencia y eficacia que en realidad aseguren el desarrollo del Ecuador. (Rivera, 2013)

En el entorno ecuatoriano la recaudación de tributos se considera una actividad esencial para crear ingresos por lo cual (Espinoza Velepucha, Ramírez Gutiérrez, Uriguen Aguirre, & Sotomayor Pereira, 2021) han mencionado que, con el objetivo de cubrir las necesidades poblacionales para contribuir en su desarrollo, por tal razón, el Régimen, por medio de la Asamblea Nacional.

Ha desarrollado reglas que apoyen a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios; es de esta forma que se dio origen a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, referida por (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019), cuyo objetivo son implantar novedosas guías para las microempresas, la cual ha sido aprobada por medio del Registro Oficial Suplemento No. 111, y entró en vigencia a partir de febrero del año 2020.

Según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 en el 2021, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de noviembre de 2021, se divulgó la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Enfermedad pandémica coronavirus, referida por (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021)

Se indica que la ley tiene reformas tributarias, aduaneras, de inversión, en materia hidrocarburífera, en el campo bancario y financiero, entre otras, en medio de las primordiales creaciones de esta ley está la construcción de dos contribuciones temporales para el fomento económico post-COVID 19, adicionalmente se identificado que:

La contribución sobre el patrimonio de comunidades que tengan un patrimonio igual o superior a US\$5'000,000 al 31 de diciembre de 2020. Las comunidades deberán costear esta contribución por 2 años continuos: hasta el 31 de marzo de 2022; y, hasta el 31 de marzo de 2023. La contribución sobre el patrimonio de individuos naturales que al 1 de enero 2021 posean un patrimonio personal igual o mayor a US\$ 1'000,000

o un patrimonio en sociedad conyugal igual a superior a US \$2'000,000. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021, pág. 24)

Pero la investigación realizada por (Cunuhay Patango, Heredia Llumiluusa, Alvarez Molina, & Gallo-Pacheco, 2022), resalta que la ley incorpora el RIVUT (Régimen impositivo voluntario, exclusivo y temporal de regularización de activos), por el que, a cambio del pago de un tributo exclusivo con una tarifa progresiva que cambia del 3.5% al 5.5% (en funcionalidad del instante en que se genera el testimonio y pago).

Se van a poder extinguir obligaciones tributarias pasadas, respecto de activos en el exterior que se hubieren obtenido con dinero por el cual debió haberse pagado impuesto a la renta en Ecuador y no se lo hizo; sobre los que se haya omitido el pago del ISD; o, que representen un aumento patrimonial no justificado.

Para utilizar al RIVUT, se tendrá que exponer una aseveración juramentada por la que se declara la voluntad irrevocable de acogerse al sistema y el testimonio en la que se acepte que no hay otros activos, rentas o bienes en el exterior que no hayan sido declarados.

Además, tiene relevantes reformas a la Ley de Sistema Tributario Interno, en relación, entre otros, con el impuesto a la renta; el impuesto a la herencia; el impuesto al costo añadido (IVA), el impuesto a los consumos especiales (ICE), y el impuesto exclusivo a la utilidad en la enajenación de actividades, para las personas naturales, resaltan tres reformas:

- Se modifican los rangos de la tarifa progresiva de impuesto a la renta;
- Se suple la deducción de costos particulares por un mecanismo de rebaja, aplicable antecedente de los créditos tributarios; y,
- Se quita el impuesto a la herencia para los hijos del responsable, o para el cónyuge sobreviviente una vez que no existan hijos con derecho a la masa hereditaria. Este beneficio se prolonga a herederos de responsables fallecidos entre el 15 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, que no hayan pagado el impuesto.

Pero en la investigación de (Pinargote Sánchez, 2014), se menciona que para que las asociaciones, las primordiales reformas poseen interacción con la supresión

de ciertas deducciones; la sustitución de las exenciones aplicables a novedosas inversiones productivas por un sistema de rebaja de la tarifa de impuesto a la renta.

La supresión de los parámetros a la aplicación automática de acuerdos para evadir la doble imposición; y, la introducción de novedosas deducciones extras para el cálculo del impuesto a la renta; de igual manera, remarca la modificación al impuesto exclusivo a la utilidad en la enajenación de ocupaciones, por la cual se remueve la tarifa progresiva que se reemplaza por una tarifa exclusiva del 10%.

En la reforma a la Ley de Igualdad Tributaria del Ecuador, se eliminan los requisitos para ejercer las exenciones de ISD por repatriación de capital y dividendos; y se exonera de este impuesto a las transferencias que realicen las entidades auxiliares del sistema financiero calificadas y formadas en el Ecuador que correspondan a pago o devolución de valores recaudados por procesamiento de pago. (Garzón Campos, Ahmed Radwan, & Peñaherrera Melo, 2018).

En el Código Tributario Interno mencionado por (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019) se introducen relevantes reformas:

- Se ingresa la transacción en materia tributaria y se incluye un sistema de remisión de intereses y recargos para los contribuyentes que, en procesos judiciales, se acojan al método de participación con una oferta de pago inmediato del 25% del capital.
- Se añade un capítulo relativo a la estabilidad jurídica, se generan criterios para la calificación de la sustancia jurídica y económica en métodos de decisión y de resolución de reclamos o recursos, entre otros.

Además, incluye modificaciones al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y a la Ley Orgánica para el Desarrollo económico y sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid - 19, relativas al sistema aplicable a los contratos de inversión; a exoneraciones de tributos al negocio exterior, a la modificación de la base para el cálculo de los tributos aduaneros, entre otros, se incluye la probabilidad de hacer consultas previas de valoración aduanera y reglas de procedencia. (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2016)

Del mismo modo, tiene otras importantes reformas a cuerpos legales como:

- La Ley de Hidrocarburos: se eliminan los contratos de sociedad y de campos marginales; y se prevén las maneras de colaboración; prestación de servicios para investigación y/o explotación; así como otras maneras de delegación vigentes en la legislación y otras maneras contractuales de delegación previstas en la industria mundial.
- El Código Orgánico Monetario y Financiero: se prevé que los accionistas que tengan menos del 25% de las ocupaciones de una entidad del sistema financiero, tienen la posibilidad de tener más del 6% de actividades, participaciones o propiedad de entidades no financieras.

Es fundamental tener en cuenta que el ingreso en vigencia de las reformas contenidas en esta ley dependerá de la naturaleza de cada enmienda, varias de las reformas tributarias entrarán en vigencia desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente (1 de enero de 2022), como son las que se refieren al impuesto a la renta; otras, entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación (1 de diciembre de 2021),

Como son esas que inciden en impuestos de naturaleza mensual como el Impuesto al Valor Agregado o el ICE. Al final, hay reformas que están afectando a asuntos no tributarios, que han entrado en vigencia con la publicación de la ley en el Registro Oficial. (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2016)

En base a (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008), los agentes de retención de impuesto a la renta, ahora son designados por el Servicio de Rentas Internas, según los siguientes criterios:

- Obligados a llevar contabilidad
- Perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales
- No registren deudas tributarias firmen por retención de impuestos
- La relación del impuesto a la renta causado y el total de ingresos no representa una carga tributaria menor respecto de su sector económico.
- No hubiere sido calificado como empresa fantasma o transacciones inexistentes.
- Otros establecidos por la propia Administración Tributaria, que por su naturaleza permiten un adecuado control tributario.

La Administración tributaria ha emitido el catastro de las sociedades y personas naturales que han sido designadas como agentes de retención, a partir del 1 de octubre del 2020, según Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001 de Sep/14/2020.

En la ley de fortalecimiento de economía familiar mencionado en (Ecuador, Presidencia de la República, 2023), se ha identificado que en relación al impuesto a la Renta se menciona que:

Tras la reducción de los ingresos tributarios debido a la pandemia de COVID-19, la recaudación tributaria ha crecido significativamente en los últimos dos años: 12.9% en 2021 y 22.8% en 2022. Aún superior fue el crecimiento en la recaudación de renta de personas naturales (retenciones y declaraciones), que aumentó un 32.2% en 2022 debido no solo a la reforma legal de 2021 sino también a la recuperación económica, en la recaudación general se superó la meta de recaudación en un 11%. (p. 22)

El Impuesto a la Renta grava los resultados de la actividad económica de las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades, las personas naturales gozan de una rebaja del Impuesto a la Renta causado en función de sus gastos personales proyectados.

Esta ley propone que se considere como gastos personales a aquellos realizados por cada carga familiar (padres, cónyuges o parejas en unión de hecho e hijos hasta 21 años o con discapacidad de cualquier edad, siempre que no perciban ingresos gravados y sean dependientes del contribuyente) y justificados, según el Reglamento respectivo.

Mientras que en Artículo 97.3.- Ámbito subjetivo; se ha identificado que:

Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.00). Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00): todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores. Por ingresos brutos se entenderán a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre

los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal. (Ecuador, Presidencia de la República, 2023, pág. 20)

Mientras que en el Artículo 97.6.- Tarifa del impuesto. - Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a las siguientes tablas progresivas:

Tabla 1 Tarifa del impuesto del Impuesto a la Renta según la ley de fortalecimiento de economía familiar

EMPRENDEDORES			
Límite Inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal sobre fracción excedente
20.000	50.000	60.00	1.00%
50.000	75.000	360.00	1.25%
75.000	100.000	672.50	1.50%
100.000	200.000	1.047.50	1.75%
200.000	300.000	2.797.52	2.00%

Fuente: (Ecuador, Presidencia de la República, 2023)

Si al cierre del ejercicio fiscal, el contribuyente hubiere tenido ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América deberá declarar y pagar el impuesto a la renta conforme lo dispuesto en el régimen general.

En el Artículo 97.7.- Deberes formales de la ley de fortalecimiento de economía familiar mencionado en (Ecuador, Presidencia de la República, 2023) se hace que en el art. 96 del Código Tributario describe a los deberes formales de los sujetos pasivos que al ser parte del RIMPE, debe cumplir las siguientes responsabilidades:

- Los contribuyentes que son denominados negocios populares deben llevar un registro de los ingresos, gastos, además de realizar el pago del impuesto a la renta según la tabla prevista para el efecto.
- Los contribuyentes que son denominados emprendedores tienen la obligación de llevar contabilidad según la normativa lo señala, o en caso contrario, tiene la obligación de llevar un registro de ingresos y gastos, y posteriormente declarar los impuestos según refleje sus registros.
- Entregar los respectivos comprobantes de venta, según refleja el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, por lo cual los negocios deben emitir notas de venta o facturas electrónicas, según sea necesario, pero los sujetos pasivos que se

han inscrito como RIMPE en el Servicio de Rentas Internas, deben cumplir con los deberes formales imputables, según régimen en el régimen durante el ejercicio fiscal corriente.

Los sujetos pasivos, que se encuentran en este régimen no se encuentran obligados a operar como agentes de retención del Impuesto a la Renta ni del Impuesto al Valor Agregado, pero deben cumplir lo que señala el Art.9 numeral 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mientras que en el Artículo 97.8, que hace mención a la Declaración y forma de pago se menciona que el impuesto a la renta se encuentra sujeto al régimen tributario interno debe ser liquidado, pagado hasta el mes de junio de cada año fiscal según las resoluciones de carácter general que el Servicio de Rentas Internas ha emitido, el retraso en la declaración, pago del impuesto genera sanciones, intereses según el Código Tributario menciona.

Finalmente, en el Artículo 97.10.- Retenciones en la fuente se menciona que no se encuentran sujetos a retención en la fuente del Impuesto a la Renta, los pagos que han sido realizados por los contribuyentes que se denominan como negociaciones populares.

Pero los denominados como emprendedores se encuentran sujetos a la retención a la fuente de los impuestos a la renta, e impuestos al valor agregado según los porcentajes que la ley señale a través de las resoluciones del Servicio de Rentas Internas, pero se aplica la retención en la fuente, ni del Impuesto al Valor Agregado a los denominados emprendedores cuando realicen los pagos a través de tarjeta de crédito, débito, convenios de recaudación o de débito, o de los otros medios electrónicos de pago.

1.14.2 Reformas tributarias del impuesto IVA periodo 2019- 2020

En diciembre del año 2019, se publicaron las reformas a la ley de Régimen Tributario Interno, citado en (Ecuador, Congreso Nacional, 2004), mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que contenían cambios en importantes temas tributarios, muchos de estos cambios requerían los lineamientos necesarios de un Reglamento por lo que, en agosto del 2020, mediante la publicación del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y

Progresividad Tributaria, dada mediante Decreto Ejecutivo 1114, se emitieron las reformas al Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las reformas al Reglamento incluyen cambios en diferentes materias tributarias dentro de las cuales se han incluido reformas en temas de retenciones e impuesto a la renta, por lo que a continuación resumimos varios aspectos de interés general.

En la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal para el año 2019 sobresale la supresión del Sistema de Microempresas y el Sistema Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que son reemplazados por el Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Reconocidas (RIMPE). Relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, se grava con tarifa 0% a la comercialización de ciertos productos como mascarillas, oxímetros, productos sanitarios, derivados de hidrocarburos, entre otros.

Sin embargo, se grava con tarifa 12% a las lámparas LED, cocinas eléctricas, abasto de dominio de páginas web, clouding y hosting, etcétera, como un mecanismo de estímulo al turismo, se posibilita al Mandatario de la República por medio de Decreto Ejecutivo, minimizar la tarifa de Impuesto al Valor Agregado, hasta el 8%, a los servicios definidos como ocupaciones turísticas, por mayor cuatro situaciones anuales a lo largo de feriados o fines de semana. (Becerra Molina, Calle Masache, Banegas Peña, & Espinoza Pillaga, 2020)

En lo cual respecta al ICE, se eliminan del listado de productos y servicios gravados a la telefonía móvil y los videojuegos, entre otros; se modifican las tarifas de ICE aplicables al alcohol y a la cerveza industrial; y se posibilita al Mandatario de la República minimizar las tarifas de ICE por medio de Reglamento, anterior informe conveniente del ente rector de las finanzas públicas.

De igual forma, en (Asociación de Bancos del Ecuador, 2021), se ha identificado que se va a seleccionar a los residentes en el país y los establecimientos permanentes en el Ecuador, y los calificará como “Contribuyentes Especiales”, considerando los siguientes parámetros:

- Monto de sus activos,
- Volumen y relevancia de sus transacciones
- Participación en la recaudación tributaria.

En cuanto a las declaraciones de los contribuyentes especiales se ha incluido el cambio en la fecha de declaración, pues declararán hasta el 9 del mes de vencimiento de las obligaciones, sin atender al noveno dígito del RUC. Si la fecha de declaración coincide con días de descanso o feriados, la declaración deberá efectuarse al día hábil anterior al vencimiento.

Los contribuyentes que no hayan sido calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la retención en la fuente en las siguientes operaciones y casos:

- Distribución o anticipo de dividendos.
- Enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital.
- En los pagos o reembolsos al exterior
- Pagos por concepto de remuneraciones a favor de trabajadores en relación de dependencia.
- Sociedades y personas naturales que contraten, promuevan o administren espectáculos públicos, que cuenten con la participación de extranjeros no residentes.
- Las emisoras de tarjetas de crédito por pagos a establecimientos afiliados.
- Organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares con excepción de la Junta de beneficencia.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en el caso de donaciones realizadas en dinero.
- Pagos de intereses pagados o acreditados por rendimientos financieros.
- En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización.
- Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador, que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas.
- En la emisión de liquidaciones de compra
- Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales.

11.14.3 Distribución de Dividendos y retenciones

Mientras que, en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2020), se describe que:

- En cuanto a la distribución de dividendos, en las reformas al reglamento se establece que esta distribución nace de la decisión de la Junta de Accionistas o del órgano correspondiente, que resuelva la obligación de la distribución, fecha y valor según lo que indique el Acta.
- La distribución de dividendos constituye el hecho generador del impuesto a la renta y se gravará en el ejercicio fiscal en el que se produzca la distribución, con independencia del período en el que se hayan generado los dividendos
- Están exentos de IR, los dividendos calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades.
- El ingreso gravado en la distribución de dividendos corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- Cuando la distribución de dividendos se realice a personas naturales residentes en el Ecuador, se procederá con la retención sobre el ingreso gravado de hasta el 25%, según los lineamientos de la Administración tributaria.

11.14.4 Cambios en deducciones Generales de Impuesto a la Renta

Desahucio y Pensiones Jubilares

En la ley de regimen tributario interno mencionado en la investigacion de (Novoa Guillen, 2021), con relación a los cambios en deducciones generales en los impuestos a la renta se menciona que:

- Las provisiones actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, serán deducibles en el período en que se registren.
- Si se reversan las provisiones no utilizadas de años anteriores, se deberá hacer contra ingresos gravables o no en la misma proporción en que fueron o no deducibles.
- Para las provisiones de jubilación patronal se deberá atender las siguientes condiciones:
 - Que los trabajadores hayan cumplido 10 o más años de trabajo.

- Que los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos. Si no se atiende esta condición, se podrá generar impuestos diferidos y utilizarlos cuando se realice el pago.

Promoción, publicidad y patrocinio

- Se introduce un nuevo concepto que es el Patrocinio, que corresponde a la relación que se establece entre un agente patrocinador y un patrocinado, y que se efectiviza a través de la canalización de recursos monetarios y/o no monetarios, para la realización de un fin patrocinado.
- Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 20% del total de ingresos gravados del contribuyente.
- Este límite no se considera para: micro y pequeñas empresas, contribuyentes que se dediquen a la prestación de servicios de promoción y publicidad como su actividad habitual, la oferta o colocación de bienes y servicios de producción nacional, en mercados externos, la oferta de turismo interno y receptivo.
- Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo del valor pagado, cuando sea a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados, se podrá deducir el 50% adicional de los gastos de organización y patrocinio de eventos árticos y culturales.

Deducción de intereses con empresas relacionadas

La misma ley de regimen tributario interno, mencionado en la investigacion de (Lindao & Fuentes, 2022) con relación a la deducción de intereses con empresas relacionadas se comenta que los intereses pagados o devengados con partes relacionadas residentes o no en el país, que no sean banco, compañía aseguradora o entidad del sector financiero, se sujetarán a un límite de deducibilidad según la siguiente fórmula:

$$\text{Límite} = 20\% \times (\text{UAPL} + \text{Intereses} + \text{Depreciaciones} + \text{Amortizaciones})$$

Adicionalmente se deberá considerar las siguientes condiciones:

Tabla 2 Condiciones para la deducción de intereses con empresas relacionadas

Límite del	Condición	IOR = Intereses operaciones partes relacionadas
20%		
< 0		Gasto no deducible
> 0	INR no excede el límite	Gasto deducible
> 0	INR exceda el límite x un monto mayor a IOR	Gasto no deducible
> 0	INR exceda el límite x un monto menor a IOR	Deducible por el excedente

Fuente: (Lindao & Fuentes, 2022)

INR = Interés Neto de operaciones con partes relacionadas.

En créditos del exterior otorgados por bancos, aseguradoras y entidades del sector financiero con partes relacionadas, el crédito no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio.

Para el mes de diciembre de 2019 se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, citado por (Ecuador, Asamblea Nacional, 2020) se incluye que:

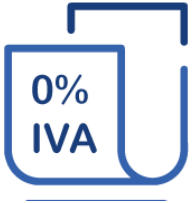

- El IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes podrá ser usado como crédito tributario hasta en cinco años.
- Las personas naturales con ingresos netos mayores a \$ 100 mil no podrán deducir gastos personales.
- Se establece un nuevo régimen aplicable para el pago de IR, IVA e ICE para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan la condición de microempresas.
- Se establece una contribución única y temporal para sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a \$ 1 millón en el ejercicio fiscal 2018.


Se comenta que todo gasto realizado de forma general es potencialmente deducible, siempre y cuando haya sido usado en el negocio que posee el

contribuyente, de tal forma para que exista una deducción es necesario que se produzca, se mantenga la productora de rentas del contribuyente

En la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria las reformas Tributarias en pago de IVA se describen de la siguiente forma:

Tabla 3 Reformas Tributarias en pago de IVA según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Impuesto al Valor Agregado (IVA)		
Bienes y servicios con tarifa 0% de IVA		<p style="text-align: center;">Bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tractores de llantas de hasta 300 hp. • Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas. • Venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas. • Papel periódico. • Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
		<p style="text-align: center;">Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), según lo dispuesto en el Reglamento. • Servicio de carga eléctrica.
Cambios en el régimen de tarifa 0% para artesanos		<p>Tarifa cero por ciento del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes en los términos descritos en la norma.</p> <p>Servicios y bienes de todos los artesanos (no solo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano), siempre y cuando sus ingresos no superen los límites para llevar contabilidad.</p>

Impuesto al Valor Agregado (IVA)		
<p>IVA para servicios digitales</p>		<p>El IVA por la importación de servicios digitales se verificará únicamente con el pago por parte del residente o establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador al prestador del servicio digital no residente.</p> <p>El IVA por la importación de servicios digitales se recaudará de dos formas: cuando los proveedores de servicios digitales se hayan registrado en el Servicio de Rentas Internas, este actuará como agente de percepción. Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, el IVA será asumido por el importador del servicio y, en caso de existir un intermediario, este último actuará como agente de retención.</p> <p>El catastro de proveedores de servicios digitales, a los cuales las empresas emisoras de tarjetas de crédito deben retener el IVA, será publicado periódicamente en el portal web del Servicio de Rentas Internas.</p>

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2016)

En la ley de fortalecimiento de economía familiar mencionado en (Cámara de comercio de Quito, 2023), se ha identificado que, en relación al IVA, se analiza que:

Los contribuyentes categorizados como emprendedores deberán gravar con Impuesto al Valor Agregado las transferencias de bienes, derechos y prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la Ley. El impuesto generado deberá ser liquidado y pagado en los plazos previstos en el reglamento. La transferencia de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, derechos y la prestación de servicios efectuadas por negocios populares estarán gravadas con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Los negocios populares no presentarán declaraciones de IVA (Cámara de comercio de Quito, 2023, pág. 6)

Se debe comentar que una reforma tributaria se define como una modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con la finalidad de mejorar su funcionamiento para que exista un adecuado cumplimiento de los objetivos

propuestos, de tal forma cada vez que se realice una reforma fiscal se debe considerar a varios elementos que son necesarios para obtener éxito en su aplicación.

1.15 El IVA y su impacto en la recaudación tributaria del sector de la construcción

En el estudio de (Balda Zambrano, León García, & Nieto, 2023), se ha determinado que es necesario cuantificar la recaudación de ingresos tributarios y conocer las leyes y reglamentos que la rigen, tomando en consideración que es un impuesto que se recauda de forma sencilla formando parte de un ingreso importante para el Estado; sin embargo, es perjudicial para muchos sectores como el de la construcción, por lo cual se ha examinado el impacto financiero en la industria de la construcción en el supuesto de que estaría sujeta a retención de IVA.

Tabla 4 Recaudación tributaria del sector de la construcción por actividades. Año 2020-2022

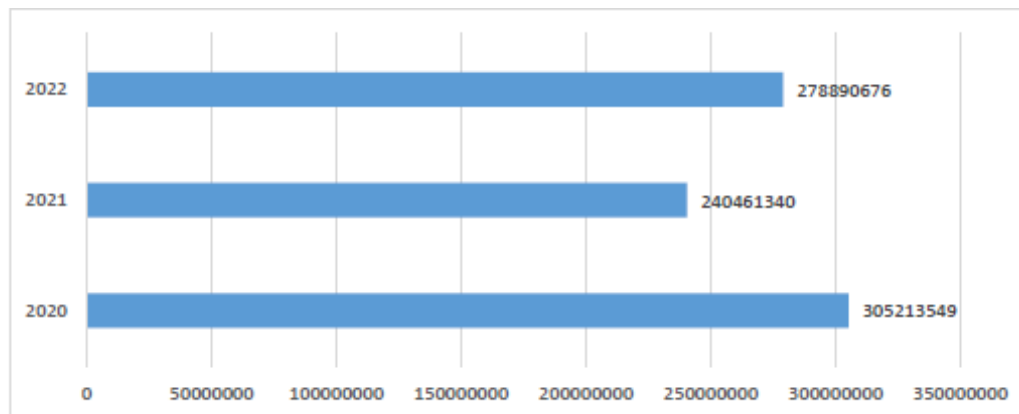
Año	Actividades	Recaudación total
2020	Actividades especializadas de la construcción	35.386.296
	Construcción de edificios	117.149.603
	Obras de ingeniería Civil	152.677.650
	Total	305.213.549
2021	Actividades especializadas de la construcción	39.445.142
	Construcción de edificios	111.070.307
	Obras de ingeniería Civil	89.945.892
	Total	240.461.340
2022	Actividades especializadas de la construcción	35.755.956
	Construcción de edificios	143.402.920
	Obras de ingeniería Civil	99.731.799
	Total	278.890.676

Fuente: (Balda Zambrano, León García, & Nieto, 2023)

Se ha identificado que la industria de la construcción contribuye significativamente a la economía de la nación y es conocida por generar empleos, el gobierno está buscando medidas económicas para evitar que este sector se estanque, según los datos reportados se considera a la actividad obras de ingeniería civil que, en el año 2020 tuvo un mayor aporte, seguido por el año 2022; respecto a la actividad construcción de edificios en el año 2022 tuvo mayor facturación del IVA, seguido por el año 2020; y; con referencia a las actividades especializadas de la

construcción fue en el año 2021 la que tuvo mayor crecimiento en facturación, seguido por el año 2022.

Figura 2 Total, de recaudación tributaria del sector de la construcción año 2020-2022.



Fuente: (Balda Zambrano, León García, & Nieto, 2023)

A pesar de que el año 2020 fue época de pandemia, en la figura 2 se evidencia una mayor facturación para el área de la construcción para este año, seguido por el 2022; de acuerdo a los datos recabados del portal de (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022), se revela que, el sector de la construcción tuvo una caída importante del 11.87 % en el año 2021 respecto al año 2020; y el, 2022 en un 4.51 % en comparación con el 2020, lo que hace notar que existe un estancamiento al año 2020.

Para el año 2021 y 2022 en relación al año 2020, el sector de la construcción reportó un estancamiento con un 11.87% y 4,51% respectivamente, en apoyo a lo expuesto es importante destacar que, en el año 2020 hubo 3,066 empresas que se enfocaron en la construcción de estructuras, generando 27,940 empleos, de los cuales el 74% se destinó a empresas Mi Pymes; en contraste, hubo 2.242 empresas que realizaron actividades relacionadas con proyectos de ingeniería civil, generando 122.228 puestos de trabajo.

Mientras que, en abril del 2020, el sector de la construcción fue uno de los primeros sectores que se reactivó, luego de la paralización de actividades económicas que fueron declaradas a nivel nacional por la propagación del COVID-19; en cuanto a las actividades especializadas de la industria de la construcción, se registraron 898 empresas, generando 8.135 oportunidades de empleo.

En el ejercicio 2020, la industria de la construcción registró \$4.937,37 MM en ingresos brutos de valor agregado, o el 7,53% del PIB total, el descenso del 16,35%

en la construcción al 2020 está en línea con la contracción de la actividad por la pandemia. (Ecuador, Corporación Financiera Nacional, 2022)

Es importante que se mencione que el sector de la construcción es uno de las cinco más importantes para el país, porque para el año 2019 tuvo una representación del 8,17% del PIB real nacional (\$ 5.874 millones), además produjo el 6,1% del total de empleos y atrajo \$ 69 millones en Inversión Extranjera Directa, además es un indicador de la economía en general, dado que su evolución es pro-cíclica, porque se mueve de la misma forma que la producción total.

1.16 Incentivos tributarios

El Estado tiene un sacrificio fiscal al conceder incentivos tributarios, los cuales de cierta manera son condicionados en la toma de decisiones por parte del contribuyente, por lo cual, (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2013) lo define como “todos aquellos instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos” (p. 146).

En efecto los incentivos tributarios generan ventajas a los agentes económicos ya que son regresivos por naturaleza, es decir se benefician los contribuyentes que pagan impuestos y se debe tener en cuenta que hay algunos mejores que otros en su costo-efectividad. (Surrey, 1970)

No obstante, existen algunas formas; como: exoneraciones temporales de impuestos, deducciones aplicables a determinados tipos de gastos o reducciones de los aranceles de importación o los derechos de aduana con el fin de reducir la carga tributaria efectiva (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2018)

Es necesario mencionar que los incentivos tributarios, se define como los beneficios que el Estado ofrece a través de la aplicación de reformas tributarias fiscales a los que los contribuyentes se encuentran sujetos, los incentivos tributarios son empleados por los contribuyentes para minimizar los costos de su base imponible para calcular su impuesto a pagar.

1.17 Trayectoria de los incentivos y beneficios tributarios

Según (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2013) se ha identificado que:

Una liberación tributaria se encuentra vinculada a la estructura interna del tributo; en algunos casos el tributo no cumple con el principio de progresividad al ser excluido de la posibilidad de soportar la carga económica por encontrarse vacíos de capacidad contributiva". (p.41)

Al existir una liberación tributaria se crean figuras no impositivas como son: la exoneración, inmunidad, inafectación, incentivos y beneficios, cuya finalidad es la inexistencia, eliminación o reducción de la carga tributaria.

Según (Roca Serrano, 2010), la Administración Tributaria debe aplicar controles necesarios para evitar que los contribuyentes puedan utilizar los beneficios e incentivos como oportunidades de evasión y elusión; las administraciones tributarias de los países en desarrollo suelen ir muy por detrás de la planificación fiscal que practican los grandes contribuyentes para reducir los altos niveles de evasión; y reducir el riesgo de incrementar pérdidas adicionales en la recaudación fiscal.

(Barreix & Velayos, 2021), mencionan que, sobre el otorgamiento de beneficios e incentivos a un solo grupo, la recaudación puede verse alterada ya que los sectores que no obtengan estos beneficios se verían desfavorecidos porque podría existir una competencia desleal. términos monetarios existe una distorsión en diferentes sectores económicos al sesgar la retribución de los recursos afectando la competitividad.

Además, los agentes económicos de diferentes sectores productivos se ven perjudicados al no poder obtener ventajas tributarias; el sistema tributario genera complejidad en el incremento de costos administrativos razón por la cual crean espacios de evasión y elusión fiscal.

Según (Jiménez & Podestá, 2009), los incentivos fiscales pueden ser efectivos o no, para aumentar la inversión privada tienden a reducir el costo del capital y por ende, buscan aumentar las restricciones de liquidez que enfrentan las empresas e incrementar sus flujos de caja; se resaltan otros efectos que producen por ejemplo, reducir la carga tributaria de los sectores beneficiarios generando una menor recaudación para el fisco y afectando la equidad; se vuelven más complejos a los

sistemas tributarios, incrementan los costos de cumplimiento y la evasión; restan transparencia a la política fiscal y distorsionan la asignación de recursos.

De igual forma (Jiménez & Podestá, 2009), aluden que, en los países en vías de desarrollo, se justifica la utilización del incentivo tributario para lograr una efectiva orientación de la referida inversión porque es una estrategia importante que la inversión privada (constituida por el escaso ahorro nacional), se dirija hacia las actividades que generan crecimiento económico sostenido.

Ante todo, las políticas de incentivos tributarios han sido efectivas únicamente cuando se ha establecido en países con cierta estabilidad política y económica, con seguridad jurídica, que cuentan con mano de obra calificada, con un buen nivel de infraestructura y con cierta apertura comercial.

En tal sentido en una economía pequeña y abierta es importante la seguridad jurídica de los derechos de propiedad, la estabilidad tributaria (menores cambios de política tributaria y la menor discrecionalidad posible en su aplicación) y una tasa efectiva de imposición baja, uniforme y competitiva internacionalmente.

Es conveniente que la Administración Tributaria cuente con políticas tributarias que establezca los parámetros que deben seguir los agentes económicos de manera eficiente e impulsar una cultura tributaria, para poder recaudar mayores ingresos de manera equitativa de acuerdo a los principios tributarios establecidos.

Por lo tanto, las reformas tributarias ecuatorianas son complejas por los constantes cambios que ha creado el gobierno; sin embargo, existe abuso por parte de los contribuyentes al evadir el pago de los impuestos creando empresas y operaciones inexistentes; esto afecta directamente al Servicio de Rentas Internas (SRI) al demostrar que en el país no existen todavía controles previos que eviten o reduzca la evasión fiscal.

De hecho, los contribuyentes realizan prácticas de planificación agresiva, tal es el caso de las denominadas empresas fantasmas que a finales del 2017 se encontraron 303 nuevas empresas que perjudicaron aproximadamente 180 millones de dólares al fisco; esto hace que exista un efecto negativo en el desarrollo del país.

Asimismo, la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019) destaca que como objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; se menciona a la política tributaria con el desafío de fortalecer la recaudación

tributaria, ya que, tiene la capacidad de incidir en las decisiones de los actores económicos.

Las cuantificaciones tributarias por beneficios e incentivos tributarios permiten a los empresarios incrementar la producción, la inversión y el empleo nacional, para este efecto el contribuyente estudia y selecciona las mejores posibilidades productivas que impliquen un aumento de los ingresos esperados y una reducción en los costos con el proceso de producción.

No obstante, la adopción de incentivos tributarios son las menos recomendadas porque en varios casos el costo fiscal es superior a las inversiones realizadas, los impuestos equitativos son los más distorsionantes porque no pueden acceder la gran mayoría de los actores económicos, lo que incita y facilita las prácticas de evasión.

En este contexto, se evidencia que los resultados de los escasos estudios costo-beneficio de los gastos tributarios también conocidos como pérdida de ingresos reflejan que no son costo-eficientes porque el fisco deja de percibir impuestos que son superiores a los beneficios que producen, esto respecto al aumento de la inversión.

El crecimiento económico, el incremento de empleo u otros objetivos sociales, por lo tanto, los países de la región pueden avanzar en la racionalización de los incentivos que permiten mejorar su diseño y focalización siendo más eficientes al aplicar estos instrumentos.

1.18 Beneficios e incentivos tributarios en América Latina

Por lo que corresponde a los incentivos tributarios en América Latina, existe escasa evidencia de la efectividad al momento de aplicarlos, ya que, unos son mejores que otros, es por eso que como estrategia se debe promover un marco jurídico y normativo estable y transparente que se ajuste a normas internacionales. (Vito & Howell, 2001)

Pero (FitzGerald Knox, 2002) ha considerado que en América Latina las exoneraciones son los incentivos tributarios más utilizados, mismas que consisten en exención del impuesto sobre el impuesto a la renta en un período determinado; esto favorece a que exista un aumento en las inversiones y generen mayor rentabilidad; por consiguiente, los países de América Latina plantean políticas de incentivos

tributarios que les permita atraer la inversión directa extranjera con el fin de compensar las distorsiones locales.

Por otra parte, para que sea efectiva la política de los incentivos tributarios en gran medida depende de la buena gobernanza, para ello, se debe fortalecer sus sistemas tributarios diseñando, implementando, gestionando, y evaluando todos los aspectos relacionados con la transparencia, de esta manera se puede alcanzar el objetivo principal que es la recaudación de ingresos.

Mientras que la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019), ha mencionado que los países de la región se han hecho acreedores a las rebajas tributarias especialmente sectores priorizados, tal es el caso de Ecuador que en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018, amplía la lista de sectores priorizados a quince y con cierta discrecionalidad del Poder Ejecutivo para incluir como beneficiarios de los incentivos a sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones.

Así pues, los incentivos fiscales al generar una gratificación económica son considerados como un instrumento de la política industrial; porque benefician el desarrollo de determinadas actividades, especialmente de los sectores estratégicos.

No obstante, se expresa que el fortalecimiento de la cooperación regional, subregional en América Latina debe reducir los excesivos incentivos fiscales para proteger la base imponible y que no existan generosos descuentos en la carga impositiva, como consecuencia de la competencia tributaria que existe en los diferentes países.

1.19 Incentivos tributarios en Ecuador al 2022

A continuación, se va a mencionar los diversos incentivos tributarios existentes para los diversos sectores productivos del Ecuador.

En la Tabla 5, se hace mención a los incentivos tributarios relacionados al impulso del crecimiento del sector productivo del país.

Tabla 5 Impulso el crecimiento del sector productivo del país

Impulso el crecimiento del sector productivo del país
Durante 3 años para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, contados desde el primero que generen ingresos operacionales.
5 años para las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas (hasta 5 millones en activos), contados desde el primer año en que se produzca la fusión.
Toda persona natural o sociedad residente en el Ecuador que obtenga rentas en el exterior, que han sido sometidas a imposición en otro estado no estarán sometidas a imposición.

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

Mientras que en la Tabla 6 se hace mención a los incentivos para la obtención de la exoneración del 0% impuesto a la salida de Divisas.

Tabla 6 0% impuesto a la salida de Divisas

0% impuesto a la salida de Divisas
Para dividendos.
Pagos por operaciones de créditos por instituciones financieras y no financieras internacionales.
Los exportadores habituales tienen derecho a la devolución del ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital para ser incorporados en procesos productivos de bienes exportables, de acuerdo al listado del COMEXI.

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

En la tabla 7 se menciona a los incentivos tributarios para la obtención de la exoneración del 0% impuesto al valor agregado.

Tabla 7 0% impuesto al valor agregado

0% impuesto al valor agregado
Vehículos eléctricos
Baterías, cargadores para vehículos híbridos y eléctricos
Materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero

Maquinarias, partes, piezas de uso agrícola, acuícola y pesquero
Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
Servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos de MIDUVI
Arriendo de tierras para uso agrícola
Seguros de desgravamen en créditos en diferentes segmentos y los servicios de medicina prepagada

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

En la tabla 8 se describe a los diversos incentivos ambientales que las empresas pueden acceder.

Tabla 8 Incentivos ambientales

Incentivos ambientales

Deducibles con el 100% adicional la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de activos eco-eficientes destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

En la tabla 9 se menciona a la existencia de los respectivos incentivos para las zonas deprimidas.

Tabla 9 Incentivos Zonas Deprimidas

Incentivos Zonas Deprimidas

Para el cálculo del Impuesto a la Renta deducción adicional del 100% por costos por sueldos, salarios, y beneficios sociales por generación de nuevo empleo en Zonas Deprimidas por 5 años

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académico

Pero en la tabla 10, se describe a los incentivos existentes sobre la presencia de las Nuevas inversiones productivas que inicien a partir del 21 de agosto de 2018.

Tabla 10 Nuevas inversiones productivas que inicien a partir del 21 de agosto de 2018

Nuevas inversiones productivas que inicien a partir del 21 de agosto de 2018
Ubicado Fuera De Quito Y Guayaquil Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años
Ubicado Dentro De Quito Y Guayaquil Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 8 años
Ubicado Dentro De Cantones De Frontera Sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo: Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años.
Libertad para Invertir Libertad de invertir sin condiciones o autorizaciones de ninguna naturaleza
Contratos de Inversión Estabilidad jurídica. Plazo de hasta 15 años, renovable por el período inicial aprobado Firma de contrato de inversión opcional. Exoneración del Impuesto a la salida de divisas Por importación de bienes de capital y materias primas Por dividendos distribuidos por sociedad nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, a favor de beneficiarios residentes en el Ecuador o en el exterior.

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

En la tabla 11, se expone a los diversos incentivos tributarios específicos que existen para los ZEDEs

Tabla 11 Incentivos específicos para ZEDEs

Incentivos específicos para ZEDEs
Las ZEDE son destinos aduaneros, y deberán estar instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones, con incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos en cumplimiento de lo establecido en la Ley. Actualmente Ecuador cuenta con 5 Zonas Especiales de Desarrollo Económico: Yachay, Eloy Alfaro, Zede Litoral, Posorja, Quito.
- La exoneración del ISD por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada y para las operaciones de financiamiento externo.

-
- Crédito tributario en el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional que se incorporen al proceso productivo.
 - Tarifa 0% de IVA en importación de bienes destinados exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en algunos de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.
 - Exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas para el cumplimiento de los procesos autorizados.
 - Exoneración del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.
 - Reducción adicional de 10 puntos porcentuales en la Tarifa de impuesto a la renta, por el plazo de 10 años a partir de la finalización del periodo de exoneración total de este impuesto.
-

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

En la tabla 12, se exponen a los diversos incentivos que existen para las Micro, pequeñas y medianas empresas.

Tabla 12 Micro, pequeñas y medianas empresas

Micro, pequeñas y medianas empresas

Deducción adicional de hasta el 10% del Impuesto a la Renta respecto al valor en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria que sean microempresas.

Los MIPYMES, por 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros: capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos.

Pero en la tabla 13, se hace mención a los diversos incentivos tributarios que se ofrecen para las industrias básicas de país.

Tabla 13 Industrias Básicas

Industrias Básicas
Exoneración del Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años, para nuevas inversiones productivas que se inicien a partir del 21 de agosto de 2018, a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión. Si la inversión se realiza en cantones fronterizos, la exoneración del Impuesto a la Renta podrá ser extendido por 5 años más

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

Mientras que en la tabla 14, se hace mención a los respectivos incentivos que se ofrecen al sector del turismo.

Tabla 14 Incentivos para Turismo

Incentivos para Turismo
Autorización de Zonas Especiales de Desarrollo Económico para el desarrollo de proyectos turísticos
Exoneración de Impuesto a la renta por 20 años para emprendimientos turísticos de micro, pequeñas y medianas empresas, de turismo comunitario y asociativo
Podrán ingresar al país mercancías con suspensión total o parcial del pago de derechos e impuestos a la importación y recargo, para ser reexportadas
Exoneración del Impuesto a la Renta por 20 años para el sector de turismo cuando realicen inversiones nuevas y productivas que se ejecuten en los siguientes 5 años a partir del 21 de agosto de 2018 en las provincias de Manabí y Esmeraldas, a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión
Fondo Nacional de gestión turística para financiamiento de planes y proyectos orientados a facilidades turísticas, mantenimiento y promoción turística.
Devolución de ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

Mientras que en la tabla 15, se expone a los diversos incentivos específicos que pueden acceder las empresas del país a través de las alianzas público-privadas

Tabla 15 Incentivos específicos para alianzas público-privadas

Incentivos específicos para alianzas público-privadas
<p>Incentivos Tributarios</p> <p>Exoneración de 10 años en el Impuesto a la Renta sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en APP; así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras. Exoneración del impuesto a la salida de Divisas (5%) sobre importaciones financiamiento y pagos de dividendos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de aranceles - Exoneración de aranceles en importaciones relacionadas al proyecto - Exoneración del IVA en importaciones relacionadas al proyecto - Seguridad - Arbitraje nacional o internacional para resolver disputas generadas a través de contrato de inversión. - Estabilidad sobre los aspectos esenciales del desarrollo de la inversión e incentivos aplicables. - Estabilidad jurídica en la normativa sectorial específica, por un plazo igual a la vigencia del contrato.

Fuente: La información relacionada con Incentivos tributarios en Ecuador al 2022 se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

1.20 Norma Internacional de Contabilidad 11

La NIC 11 se aplicará cuando el acuerdo cumpla la definición de un contrato de construcción, la NIC 11 lo define: Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización. (Moreira Intriago, 2013)

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costes relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo

caen, normalmente, en diferentes ejercicios contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos ordinarios y los costes que cada uno de ellos genere, entre los ejercicios contables a lo largo de los cuales se ejecuta.

Esta norma utiliza los criterios establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, con el fin de determinar cuándo se reconocen como ingresos ordinarios y costes en la cuenta de resultados los producidos por el contrato de construcción. También es una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios. Alcance 1. Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas. (Moreira Intriago, 2013)

Definiciones

Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

La Definición de contratos según el código civil ecuatoriano Art. 1453, menciona que las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. Art. 1454.- Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas. (Moreira Intriago, 2013)

Un contrato de construcción puede, así mismo, referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización; ejemplos de dichos contratos son los de construcción de refinerías u otras instalaciones complejas especializadas. (Moreira Intriago, 2013)

Para los propósitos de esta Norma, el término contratos de construcción incluye: (a) los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectos, así como (b) los contratos para la demolición o

rehabilitación de activos y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos activos. (Moreira Intriago, 2013)

Las fórmulas que se utilizan en los contratos de construcción son variadas, pero para los propósitos de esta Norma se clasifican en contratos de precio fijo y contratos de margen sobre el coste. Algunos contratos de construcción pueden contener características de una y otra modalidad, por ejemplo, en el caso de un contrato de margen sobre el coste con un precio máximo concertado; en tales circunstancias, el contratista necesita considerar todas las condiciones. (Moreira Intriago, 2013)

Para determinar cómo y cuándo reconocer en resultados los ingresos ordinarios y costes correspondientes al contrato. Agrupación y segmentación de los contratos de construcción, los requisitos contables de esta Norma se aplican, generalmente, por separado para cada contrato de construcción. (Falsm Arroyo, 2011)

No obstante, en ciertas circunstancias, y a fin de reflejar mejor el fondo económico de la operación, es necesario aplicar la Norma de forma independiente a los componentes identificables de un contrato único o juntar un grupo de contratos a efectos de su tratamiento contable.

Cuando un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando: (a) se han recibido propuestas económicas diferentes para cada activo; (b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos; y (c) pueden identificarse los ingresos ordinarios y costes de cada activo. (Falsm Arroyo, 2011)

1.21 Norma Internacional de Contabilidad 12

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, el principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad;

(b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. (Erazo Andrade, 2013)

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo por el impuesto diferido (activo), con algunas excepciones muy limitadas. (Erazo Andrade, 2013)

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. (Erazo Andrade, 2013)

Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio); de forma similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas.

Esta Norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos. (Erazo Andrade, 2013)

Alcance

Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición; el impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad

subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones de la entidad que informa.

Esta Norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (véase la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales. (Erazo Andrade, 2013)

Base fiscal

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible a efectos fiscales de los beneficios económicos imposables que, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo, si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos periodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. El importe a cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo. (Erazo Andrade, 2013)

Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la entidad reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la entidad obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser medido de forma fiable. (Erazo Andrade, 2013)

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por: (a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o (b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: (i) no sea una combinación de negocios; y (ii) en el

momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos. (Erazo Andrade, 2013)

Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos, que la entidad recibirá en periodos futuros, cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo.

Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos, a medida que la entidad recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revirtiendo y, por tanto, la entidad tendrá una ganancia imponible.

Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la entidad en forma de pagos de impuestos; por lo anterior, esta Norma exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias que se describen en los párrafos 15 y 39. (Erazo Andrade, 2013)

Después de la realización de esta capítulo que consideró las diversas reformas tributarias del impuesto a la renta, e IVA que se han producido en el Ecuador, se menciona que, en los últimos seis años, se han aplicado diez reformas, que han causado alto impacto en las cifras de la recaudación de la administración tributaria, además que ha polarizado en crecimiento de los sectores económicos ya que ha asfixiado las actividades productivas.

Por lo cual varios gremios empresariales han determinado que la autoridad tributaria, ha privilegiado la recaudación *per sé*, pero no se ha detenido a fomentar el crecimiento de las actividades productivas que generan empleo, a nivel empresarial las dos reformas que mayor impacto negativo en el sector empresarial son la creación e incremento del Impuesto a la Salida de Divisas y la aplicación de un Anticipo Mínimo para el pago del Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico, se define como un proceso que agrupa las diversas decisiones teórico-metodológicas sobre la investigación, se entiende como una estrategia teórico - metodológica, tiene un papel central respecto a la interrelación que vincula a todas las etapas del proceso investigativo en su conjunto; en este sentido, mientras que el planteamiento del problema y los objetivos de investigación guían el proceso investigativo, y la teoría, por su parte, le dan sustento; en el marco metodológico descansa la consistencia interna de la investigación.

2.1. Métodos

Es importante mencionar que los métodos son los procesos, que se deben cumplir, con la finalidad de demostrar la hipótesis, dar cumplimiento a los objetivos y emitir una respuesta concreta al problema formulado, cabe destacar que inicia con el punto de partida que se va a analizar inicialmente, se identifican situaciones concretas, para la obtención de información para luego analizarlas para conocer su realidad concreta y hasta donde se espera llegar.

Los métodos que emplearon en la investigación son:

Método Inductivo

En (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2006), se ha identificado que: “el método inductivo se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios” (p.107)

Esta investigación se usa cuando se procesan y se analizan los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados y en el análisis e interpretación de la información, en la investigación este método permitirá, que se realice un análisis a los impactos que ha producido las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la optimización de recursos económicos periodo 2019-2022.

2.1.1 Método Analítico-Sintético

El mismo autor (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2006), con relación al método analítico ha señalado que: “Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. La física, la química y la biología utilizan este método.” (p.49)

Sobre el método sintético ha expresado que:” Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos.” (p.49)

Este método permite que se aplique una descomposición sistemática ordenada a cada parte que posee el fenómeno de estudio que en este caso son las diversas reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA que se han realizado en el Ecuador, sus impactos en la optimización de recursos económicos periodo 2019-2022 en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

2.2 Técnicas

El éxito de una investigación, recae buena parte en la pertinencia de las técnicas seleccionadas para la recolección de información, así como en la idoneidad de los instrumentos utilizados para tal fin.

Al respecto (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2006),ha expresado que las: “técnicas son un conjunto de mecanismos, sistemas y medios de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y datos.” (p.50)

De modo idéntico se comenta que las técnicas de investigación, se consideran como un conjunto de procedimientos metodológicos, sistemáticos cuyo objetivo es garantizar la operatividad del proceso investigativo, para la obtención de mucha información y conocimiento para resolver las inquietudes propuestas.

Con relación a las técnicas se aplicaron se describen a continuación:

2.2.1 Encuesta

Para (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2006), la encuesta se define: “como el instrumento más utilizado para recolectar datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (p.310).

Esta técnica se la emplea a través de la aplicación de un formulario impreso o digital que se enfoca a la obtención de respuesta sobre el problema de estudio planteado y donde los participantes registran sus respuestas a las interrogantes planteadas.

De la misma forma se detalla que la encuesta puede tener resultados cuantitativos o cualitativos y se centra en preguntas preestablecidas con un orden

lógico y un sistema de respuestas escalonado, mayormente se obtienen datos numéricos.

La aplicación de esta técnica se la realizó al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con la finalidad de determinar una perspectiva sobre los impactos que ha producido las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la optimización de recursos económicos periodo 2019-2022.

2.2.2 Investigación documental

La investigación documental, se precisa, como una técnica de investigación cualitativa que realiza la recolección, recopilación, selección de información del contenido de documentos, revistas, libros, grabaciones, artículos, además se menciona que la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio.

Para (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), la investigación documental es “Detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio” (p.50)

El presente trabajo contiene uno de los elementos que forma parte de una investigación documental como son los artículos científicos, también conocidos como papers, los cuales proporcionan información relevante, necesaria y precisa para un tema que se encuentra sometido a análisis e inclusive llevar un correcto desarrollo del mismo.

La aplicación de esta modalidad de investigación, permitió que se realice una revisión a la documentación interna que existe en el área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. con la finalidad de identificar una perspectiva situacional y una exploración sobre las diversas declaraciones que se han realizado por concepto del impuesto a la renta, IVA en el periodo 2019-2022 en el marco de las diversas reformas tributarias que se han realizado en el Ecuador.

2.3 Instrumentos

Los instrumentos de investigación, se consideran como necesarios para la recolección de información de mayor uso en el proceso de investigación, se considera

como el medio que el investigador emplea para medir el comportamiento, características de las variables, entre los que se menciona al cuestionario, entrevistas, escalas de clasificación.

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), han mencionado que:

El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición, los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta, donde todo lo empírico es medible (p.34)

Cada instrumento por lo general está destinado a una sola función, aunque suelen tener variados usos, el investigador recurre a alguno de ellos porque logra ciertas ventajas frente a la observación sin instrumentos, es decir, lo hace por razones prácticas y no porque se lo dicte una teoría en particular.

Las principales razones que justifican el uso de los instrumentos son:

- Facilitan el registro constante y homogéneo de los fenómenos sujetos a observación, simplifica, por tanto, el control de la observación científica, para favorecer la sistematicidad de la ciencia.
- Permite que se mejore la precisión de las observaciones.
- Varios instrumentos identifican los fenómenos en los cuales ninguno de los sentidos humanos está adaptado para identificar.
- Entrega posibilidades de realizar una replicabilidad o verificabilidad de la observación científica, porque es uno de los principales valores del paradigma científico contemporáneo.

Los instrumentos, técnicas que se emplean en la investigación facilita la identificación del patrón que existe, para que se registre los respectivos hechos que se han observado, se verifique la calidad de las observaciones efectuadas, los instrumentos que se han empleado en la investigación son:

2.3.1 Cuestionario

En (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, Metodología de la investigación, 2006) se ha detectado que: “el cuestionario es tal vez el más utilizado

para la recolección de datos; este consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.” (p.45)

Se menciona que el cuestionario, se conforma por un grupo de preguntas que se enfoca en evaluar las características o dimensiones que poseen las variables de la investigación, se considera como uno de los instrumentos utilizados en los diversos proyectos para la recolección de datos.

Por su parte (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), explican que “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (pág. 217).

Es necesario mencionar que un cuestionario, se define como una herramienta de investigación que se compone con un grupo de preguntas e indicaciones con el propósito de obtener información de los participantes, para recopilar información sobre una temática específica, su diseño se ha presentado en el Anexo 1.

La aplicación de este instrumento se la realizó al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., para la identificación de una perspectiva de los impactos que se han generado en el marco de la aplicación de las respectivas reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la optimización de recursos económicos periodo 2019-2022.

2.3.3 Validez y confiabilidad del instrumento

La confiabilidad y validez son constructos inherentes a la investigación desde la perspectiva positivista para otorgarle a los instrumentos y a la información recabada, exactitud y consistencia necesarias para efectuar las generalizaciones de los hallazgos, derivadas del análisis de las variables en estudio.

En todo estudio, la validez de la información se debe explicar y sustentar sobre la base de planteamientos teóricos sólidos de manera que la investigación sea considerada científica y determina realmente lo que se está estudiando. En este sentido (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2006) sobre la validez de un estudio ha expresado que: “Se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir” (p.201).

Para la obtención de la validez del instrumento se aplicó la metodología de Moriyama (1968), la cual permitió que se consulte a cinco expertos, quienes emitieron su conocimiento en base de varios criterios básicos que son:

1. Comprensible: Es el nivel de comprensión de los ítems los cuales se evalúan en relación al problema que se quiere medir.
2. Sensible a variaciones en el fenómeno: Consideración de discriminación a las personas a través de los diversos grados de vulnerabilidad.
3. Si el ítem posee suposiciones básicas justificables e intuitivamente
4. razonables: Presencia de cada justificación en el instrumento.
5. Componentes claramente definidos: cada ítem posee una definición clara.
6. Si deriva de datos factibles de obtener: la información del ítem evaluado puede recoger información.

Cada uno de los criterios, que se han empleado para la emisión de una calificación son:

- Muy Adecuado = 4
- Adecuado= 3
- Poco Adecuado= 2
- Nada Adecuado= 1

Posteriormente se ha presentado el diseño de herramienta que se aplicó a un grupo de especialistas con el fin de evaluar el nivel de validez del instrumento que se aplicó al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

2.3.4 Confiabilidad

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) explican que “la confiabilidad de un instrumento de medición se determina a través de diversas técnicas y, se refieren al grado en el cual su aplicación repetida al mismo sujeto de estudio, que producen resultados iguales” (p. 200).

Es importante mencionar que la confiabilidad del contenido denota qué tan conveniente es la muestra realizada a un universo según lo que se procura medir para designar como reactivos o ítems a los atributos de la población, para determinar el coeficiente y el grado de confiabilidad del instrumento se aplicó al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Se empleó el método de Confiabilidad Interna, (Alfa de Cronbach) que se presentaron entre sí los diferentes ítems y, estos con el puntaje total del instrumento, para determinar el valor de la confiabilidad se utilizó el modelo estadístico del coeficiente Alfa de Cronbach (Virla, 2010) que posee la siguiente fórmula de cálculo:

$$\alpha = \frac{n * \bar{c}}{\bar{v} + (N - 1) * \bar{c}}$$

Dónde:

N = el número de elementos.

\bar{c} = covarianza promedio entre pares de ítems.

\bar{v} = varianza promedio

2.3.5 Documentos de archivo

Un documento de archivo, se define como un instrumento de carácter moderno, que ha sido creado por las personas, organizaciones para la realización de las actividades, por lo cual, con el paso del tiempo, estos documentos se transforman en un medio que le va a permitir tener acceso a los eventos que han ocurrido en el pasado.

(Heredia Herrera, 2018) define al archivo como: “el conjunto de documentos, sea cual sea su fecha, soporte, material en un proceso natural realizado por una persona o institución pública o privada, durante su gestión, para servir como testimonio para la persona o institución que los produce.” (p.45)

Sus características son:

- Autenticidad: El documento es lo que afirma ser, se puede comprobar que ha sido creado por la persona o la institución que alega haberlo hecho y en el tiempo que dice que fue creado.
- Viabilidad: Se representa de forma exacta el evento que dice testimoniar, se debe tener en cuenta que esta representación siempre ocurre a través de la perspectiva de la persona u organización que generó el documento.
- Integridad: El documento se encuentra completo e inalterado y su contenido es suficiente como para proporcionar una visión coherente de los hechos

que representa. Desafortunadamente no todos los documentos de archivo conservan 100% su integridad.

- Utilidad: El documento debe ser físicamente accesible y estar en condiciones óptimas para poder ser utilizado y servido a quien lo necesite, las catástrofes naturales y las guerras pueden tornar a los documentos de archivo en algo inservible y por lo tanto inaccesible.

Su aplicación permitió que se revise toda la documentación que existe en el área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., sobre los pagos realizados por concepto de la declaración del impuesto a la renta, IVA en el periodo 2019-2022, con la finalidad de identificar cuáles han sido los desembolsos económicos que se han efectuado.

2.4 Procedimientos utilizados en la recopilación de datos

Para la obtención de los datos requeridos se utilizó el cuestionario, por lo cual (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), ha expreso que:” el cuestionario es tal vez el más utilizado para la recolección de datos; este consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.” (p.34)

Posteriormente se procedió a la aplicación del diseño realizado al 100% del personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., para la identificación de una percepción sobre los efectos que ha generado las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en el periodo 2019-2022.

El segundo proceso que se desarrollo fue la revisión documental, que según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), se define como: “la detección, obtención y consulta de la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio.”

Su empleo se ejecutó a través de la respectiva recolección, revisión de las diversas declaraciones realizadas por concepto del pago del impuesto a la renta, IVA en el periodo 2019-2022, empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., y la identificación de los impactos que se han producido en los recursos financieros.

2.5 Procesamiento de la información

Las técnicas para la ejecución del procesamiento de los datos que se han recopilado son:

- Analizar los resultados a obtenerse en el programa estadístico SPS para la elaboración de las respectivas tablas, gráficos sobre los impactos que se han generado por concepto de la implementación de las respectivas reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en el periodo 2019-2022.
- Ejecutar un informe de resultados compuesto por tablas, gráficos donde se contiene la información a obtenerse en el estudio de campo, y considerado los objetivos de la investigación planteados.

2.5.1 Resultados de la Validez y confiabilidad del instrumento

Tabla 16 Resultados de la Validez del instrumento según criterios de Moriyama

No.	VALORACIÓN DEL CUESTIONARIO	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3	EXPERTO 4	EXPERTO 5	TOTAL	%
1	Las preguntas son sencillas y claras en su contenido y respuesta	4	4	4	4	4	20	100
2	Los contenidos de cada pregunta tienen relación con el factor a investigar	4	4	4	4	4	20	100
3	El colaborador podrá comprender las preguntas planteadas	4	4	4	4	4	20	100
4	El sistema de valoración de las preguntas es el adecuado	4	4	4	4	4	20	100
5	Las preguntas abarcan los aspectos de los impactos generados por las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA.	4	4	4	4	4	20	100
6	Las preguntas planteadas hacen factible obtener el dato que se pretende recoger	4	4	4	4	4	20	100
Totales individuales		24	24	24	24	24		

Valoración del formulario:

Muy Adecuado = 4, Adecuado= 3, Poco Adecuado= 2, Nada Adecuado= 1

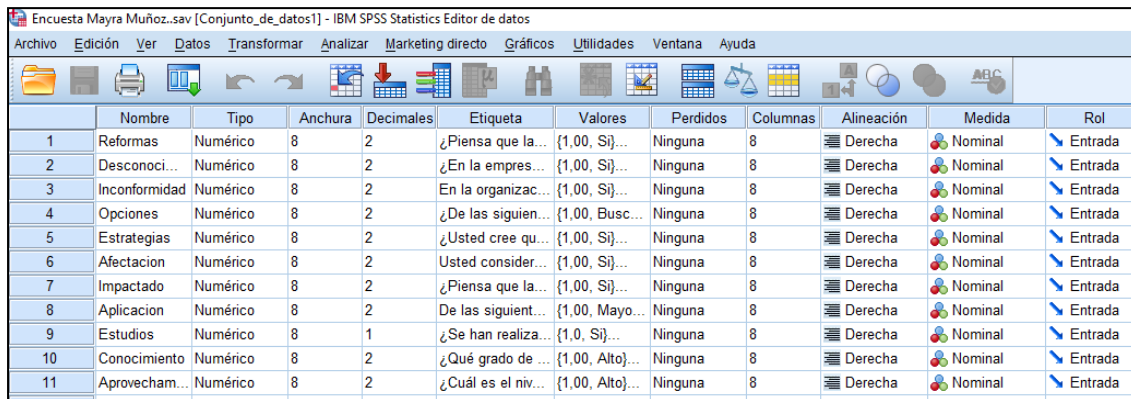
Observaciones: No se ha presentado ninguna observación.

Análisis: Después de la aplicación de la metodología de Moriyama (1968), a través de la participación de cinco expertos, quienes emitieron su conocimiento que ha determinado que el instrumento empleado se caracterizó porque preguntas son sencillas y claras en su contenido y respuesta, sus contenidos de cada pregunta tienen relación con el factor a investigar, el colaborador pudo comprender las preguntas planteadas, el sistema de valoración de las preguntas fue adecuado, las preguntas planteadas hacen factible obtener el dato que se pretende recoger y se enfocan a los impactos generados por las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA, en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en el periodo 2019-2022.

Confiabilidad del instrumento

Para la identificación del nivel de confiabilidad del instrumento que fue aplicado al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se empleó el método de consistencia interna (Alfa de Cronbach), de tal forma su cálculo se lo realizó en el programa SPSS de la siguiente forma:

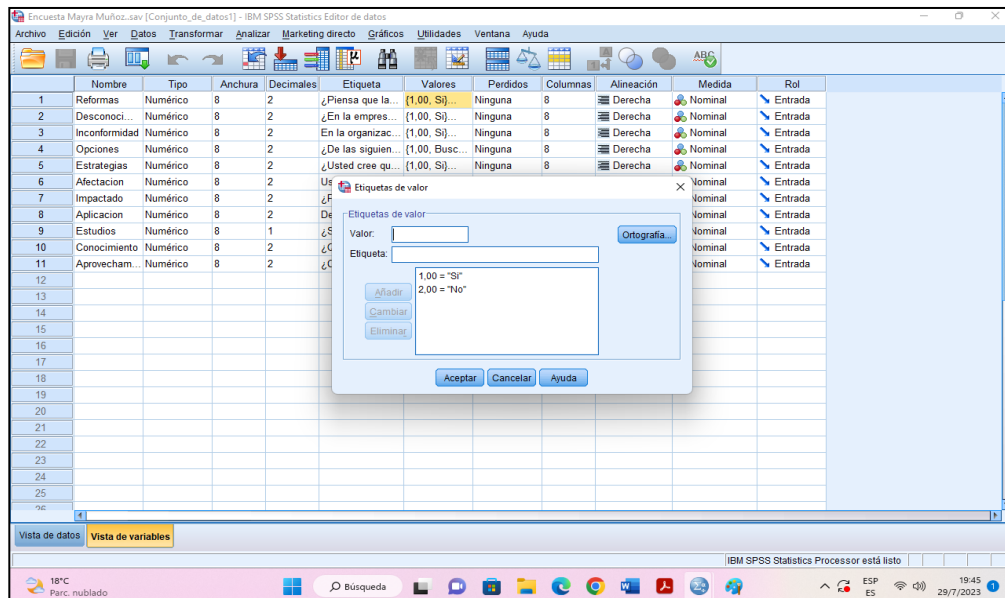
Como primer punto se ingresó de las preguntas que conforman el cuestionario.



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Reformas	N Numérico	8	2	¿Piensa que la...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	Desconoci...	N Numérico	8	2	¿En la empres...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	Inconformidad	N Numérico	8	2	En la organizac...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	Opciones	N Numérico	8	2	¿De las siguien...	{1,00, Busc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	Estrategias	N Numérico	8	2	¿Usted cree qu...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	Afectacion	N Numérico	8	2	Usted consider...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	Impactado	N Numérico	8	2	¿Piensa que la...	{1,00, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	Aplicacion	N Numérico	8	2	De las siguien...	{1,00, Mayo...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	Estudios	N Numérico	8	1	¿Se han realiza...	{1,0, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	Conocimiento	N Numérico	8	2	¿Qué grado de ...	{1,00, Alto}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	Aprovecham...	N Numérico	8	2	¿Cuál es el niv...	{1,00, Alto}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada

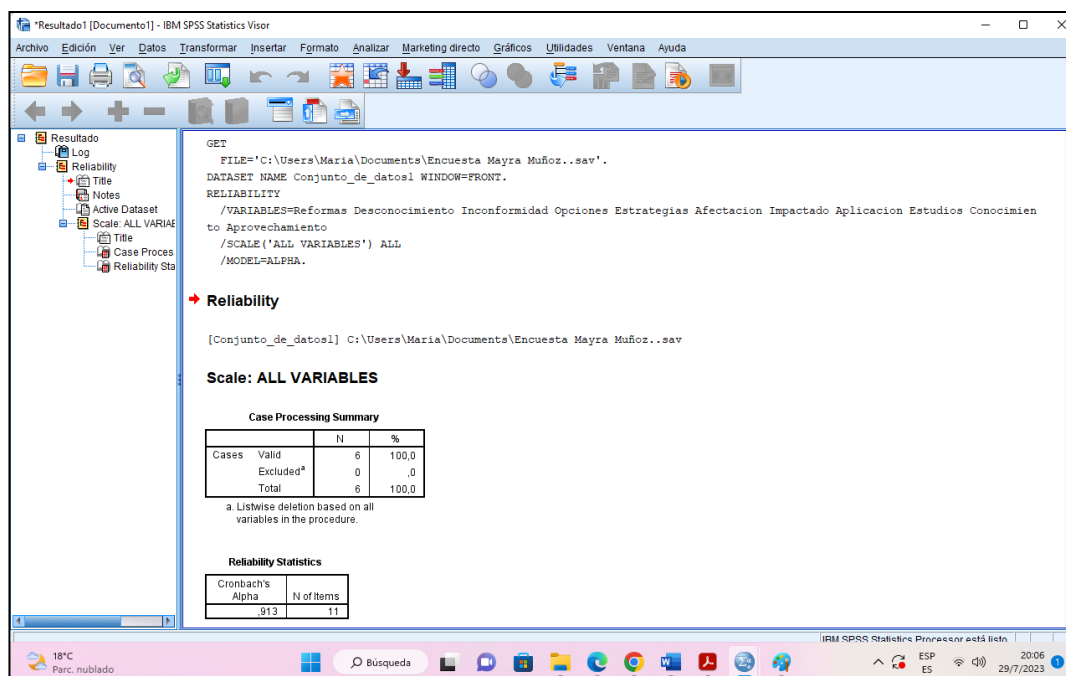
Fuente: Encuesta realizada al personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en SPSS

Posteriormente se procedió a ingresar a asignar etiquetas de valor para cada una de las respuestas que son parte de las preguntas del cuestionario empleado.



Fuente: Encuesta realizada al personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en SPSS.

A continuación, el programa SPS arroja el visor de resultados con el nivel de confiabilidad del instrumento a través del método de consistencia interna (Alfa de Cronbach).



Fuente: Encuesta realizada al personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en SPS.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,913	11

Fuente: Encuesta realizada al personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en SPS.

Como se puede observar el valor de alfa es de 0,913, que equivale al 91%, por lo cual se comenta que el nivel de confiabilidad del cuestionario que fue aplicado al personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. es alto y la información recopilada es altamente confiable.

2.5.2 Resultados de la encuesta

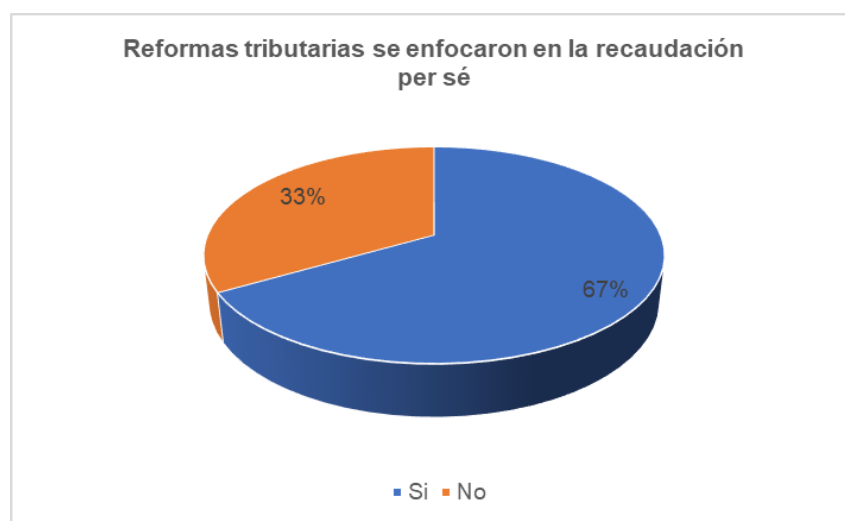
1. ¿Piensa que las reformas tributarias que se realizaron en el periodo 2019-2022 solo se enfocaron en la recaudación per sé, pero no ha fomentado el crecimiento empresarial de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.?

Tabla 17 Reformas tributarias se enfocaron en la recaudación per sé

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	66,7%	66,7%
No	2	33,3%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 3 Reformas tributarias se enfocaron en la recaudación per sé



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 66,7% del personal ha respondido que las reformas tributarias si se enfocaron en la recaudación per sé, pero el 33,3% han expresado que no. Por lo cual se ha identificado que la presencia de las reformas a carga fiscal está asfixiando cada vez más a la actividad productiva, de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., ya que se ha visto afectada porque no ha percibido ningún tipo de incentivo de las autoridades al desarrollo de generación de las actividades productivas.

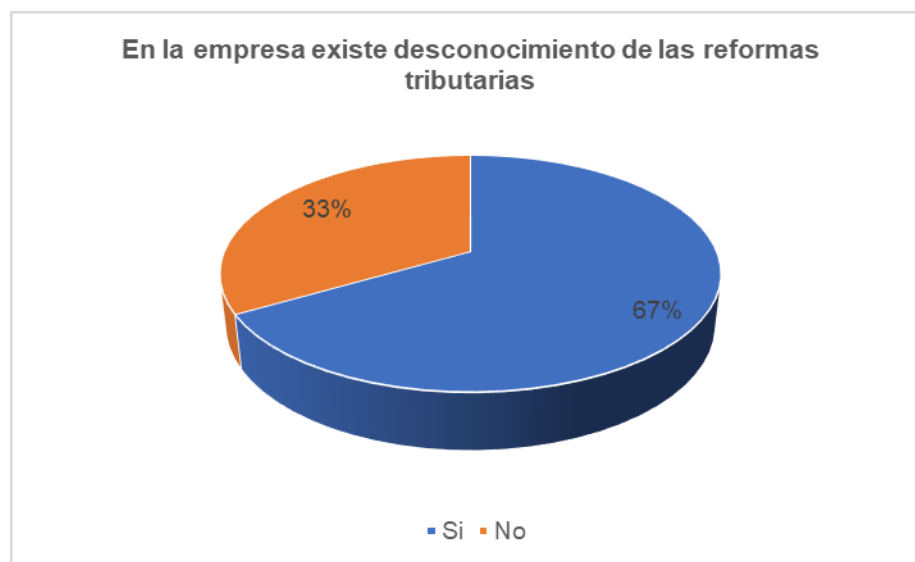
2. ¿En la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., existe desconocimiento de las reformas tributarias que se realizaron en el periodo 2019-2022?

Tabla 18 En la empresa existe desconocimiento de las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	66,7%	66,7%
No	2	33,3%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 4 En la empresa existe desconocimiento de las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 66,7% del personal ha respondido que en la empresa si existe desconocimiento de las reformas tributarias que se realizaron en el periodo 2019-2022, pero el 33,3% han expresado que no. De tal forma se ha identificado que la autoridad tributaria no ha realizado campañas de información que permitan a los contribuyentes informarse sobre la estructura de las reformas, lo cual ha generado confusión, y en varias ocasiones la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., ha realizado pago de declaraciones tardías que han establecido el pago de multas e intereses.

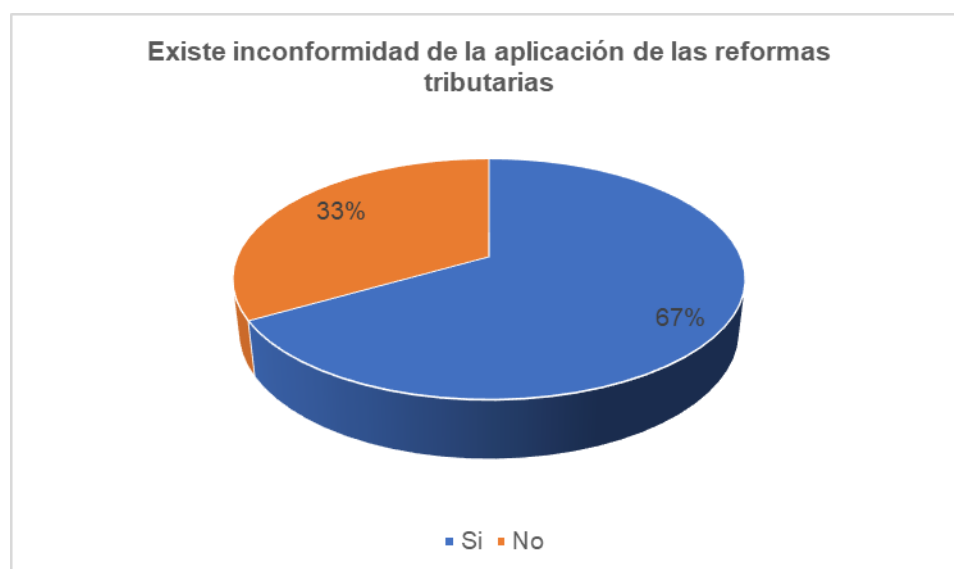
3. En la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias realizadas por la administración tributaria en el periodo 2019-2022?

Tabla 19 Existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	66,7%	66,7%
No	2	33,3%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 5 Existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 66,7% del personal ha respondido que en la organización si existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias realizadas por la administración tributaria, pero el 33,3% han expresado que no. Cabe destacar se ha identificado que debido a la poca información que han brindado los organismos de la administración tributaria; en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., existe alta inconformidad, porque se han generado el pago de valores por concepto de pagos, multas, e intereses que no se encontraban previstos en el presupuesto financiero mensual.

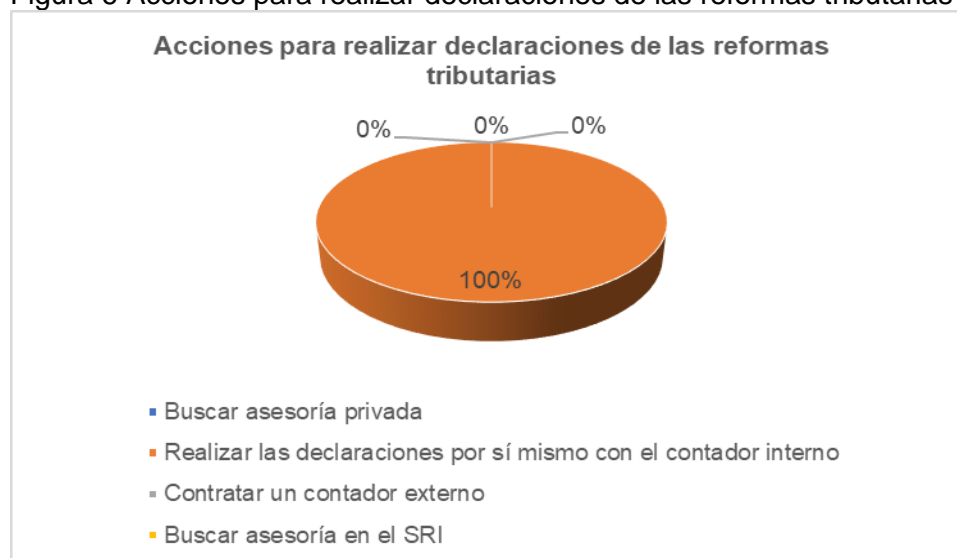
4. ¿De las siguientes opciones que acciones se han efectuado en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., para realizar las declaraciones ante la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Tabla 20 Acciones para realizar declaraciones de las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Buscar asesoría privada	0	0,0%	0,0%
Realizar las declaraciones por sí mismo con el contador interno	6	100,0%	100,0%
Contratar un contador externo	0	0,0%	
Buscar asesoría en el SRI	0	0,0%	
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 6 Acciones para realizar declaraciones de las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 100,0% del personal ha respondido que las acciones se han efectuado para realizar las declaraciones ante la aplicación de las reformas tributarias es realizar las declaraciones por sí mismo con el contador interno. Así mismo se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., existe alta desconfianza hacia a la administración tributaria, porque no existe un asesor, que entregue apoyo e información de cómo realizar el pago oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias de forma oportuna.

5. ¿Usted cree que ha existido difusión de las estrategias, asesorías de la administración tributaria sobre las reformas tributarias que se presentaron en el periodo 2019-2022 para la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.?

Tabla 21 Ha existido difusión de las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	50,0%	50,0%
No	3	50,0%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 7 Ha existido difusión de las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 50,0% del personal ha respondido que, si ha existido difusión de las estrategias, asesorías de la administración tributaria sobre las reformas tributarias, pero el 50% restante ha mencionado que no. De la misma forma se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se han presentado desconocimiento de los cambios tributarios realizados por parte de la administración tributaria porque la administración tributaria no ha realizado una actualización en cuanto a las reformas tributarias lo cual ha impactado en los procesos de gestión del pago de impuestos.

6. Usted considera que existe afectación a las actividades- presupuesto por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022 en la empresa?

Tabla 22 Existe afectación a las actividades- presupuesto

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	6	100,0%	100,0%
No	0	0,0%	
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 8 Existe afectación a las actividades- presupuesto



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 100,0% del personal ha respondido que si existe afectación a las actividades- presupuesto por la aplicación de las reformas tributarias, por lo cual se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se ha generado un impacto directo al presupuesto, ya que no existe una adecuada liquidez para proveerse de insumos propios para el desarrollo de sus actividades, peor aún para el pago de este impuesto, lo cual genera incumplimiento de las obligaciones, consecuentemente se generan sanciones y multas, que pueden ser leves o de mayor gravedad.

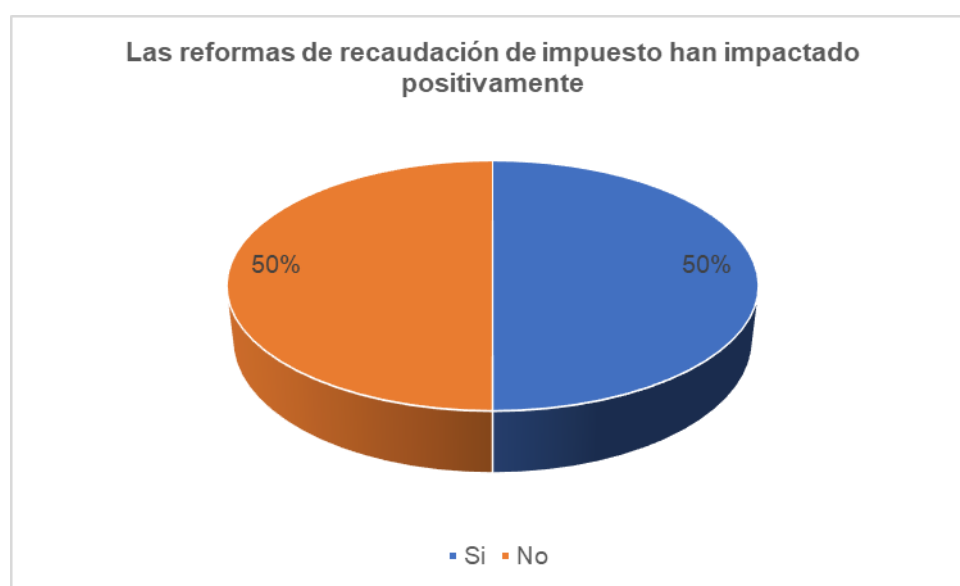
7. ¿Piensa que las reformas de recaudación de impuesto en el periodo 2019-2022 han impactado positivamente en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.?

Tabla 23 Las reformas de recaudación de impuesto han impactado positivamente

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	50,0%	50,0%
No	3	50,0%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 9 Las reformas de recaudación de impuesto han impactado positivamente



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 50,0% del personal ha respondido que las reformas de recaudación de impuesto si han impactado positivamente en la empresa, mientras que el 50% restante han expresado que no. De tal forma se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., ya se ha identificado la presencia de una conciencia sobre la importancia que posee la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones ante la autoridad tributaria para así evitar sanciones administrativas y/o hasta penales, de ser el caso.

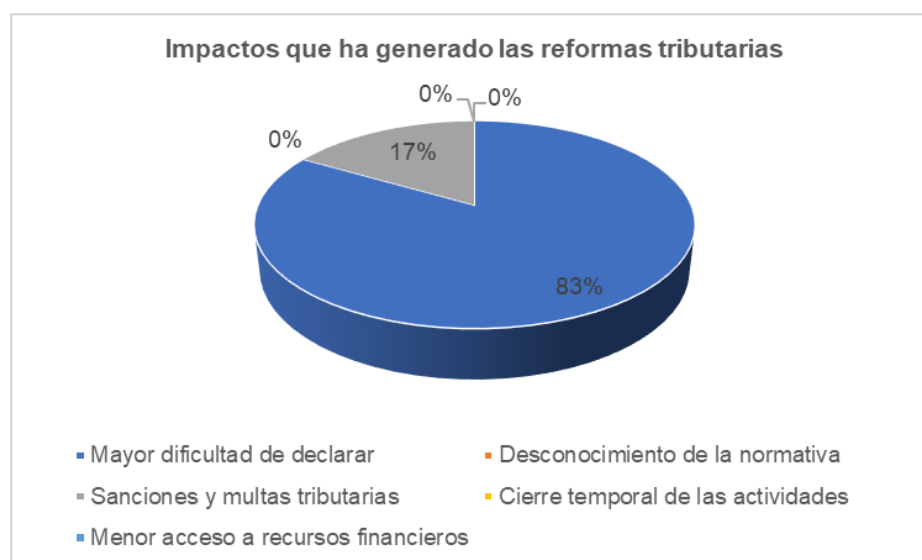
8. De las siguientes opciones cuales son los impactos que se ha generado en la empresa por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Tabla 24 Impactos que ha generado las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mayor dificultad de declarar	5	83,3%	83,3%
Desconocimiento de la normativa	0	0,0%	83,3%
Sanciones y multas tributarias	1	16,7%	100,0%
Cierre temporal de las actividades	0	0%	
Menor acceso a recursos financieros	0	0%	
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 10 Impactos que ha generado las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 83,3% del personal ha respondido que los impactos que se ha generado en la empresa por la aplicación de las reformas tributarias es mayor dificultad de declarar, seguido del 16,7% que ha comentado que son las sanciones y multas tributarias. Razón por la cual se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., es evidente que existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias ya que se ha percibido como impositiva que solo se enfoca solamente en la recaudación de recursos económicos solo para el fisco.

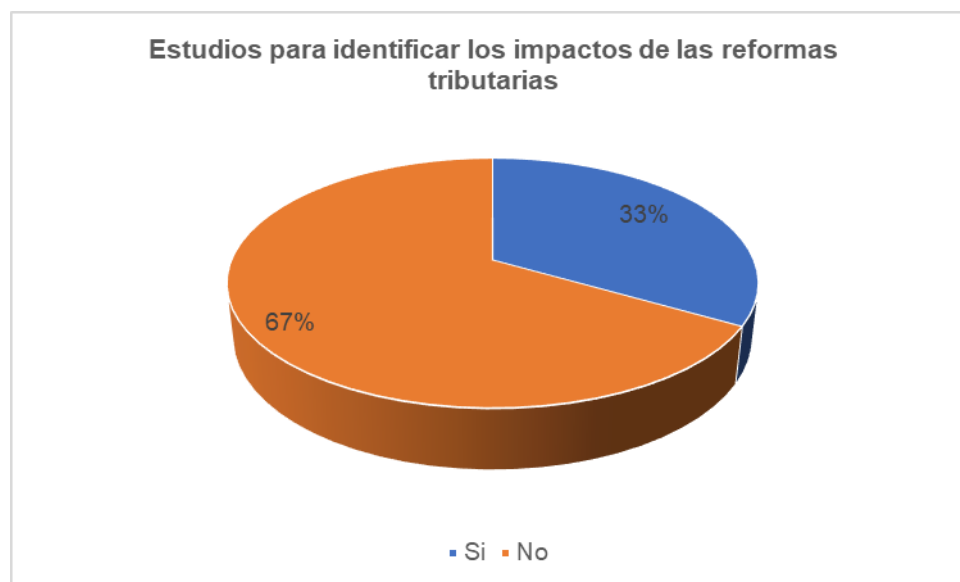
9. ¿Se han realizado estudios en la empresa para identificar los impactos que se ha generado por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Tabla 25 Estudios para identificar los impactos de las reformas tributarias

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	2	33,3%	33,3%
No	4	66,7%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 11 Estudios para identificar los impactos de las reformas tributarias



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 66,7% del personal han respondido que no se han realizado estudios en la empresa para identificar los impactos que se ha generado por la aplicación de las reformas tributarias, pero el 33,3% han expresado que sí. Por otra parte, se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., no existen estudios que reflejen los impactos, pero si se refleja la presencia de impactos uno de ellos es que altera el patrón de inversión, porque reduce la rentabilidad del capital, por lo que disminuye los incentivos a la reinversión y su capacidad productiva.

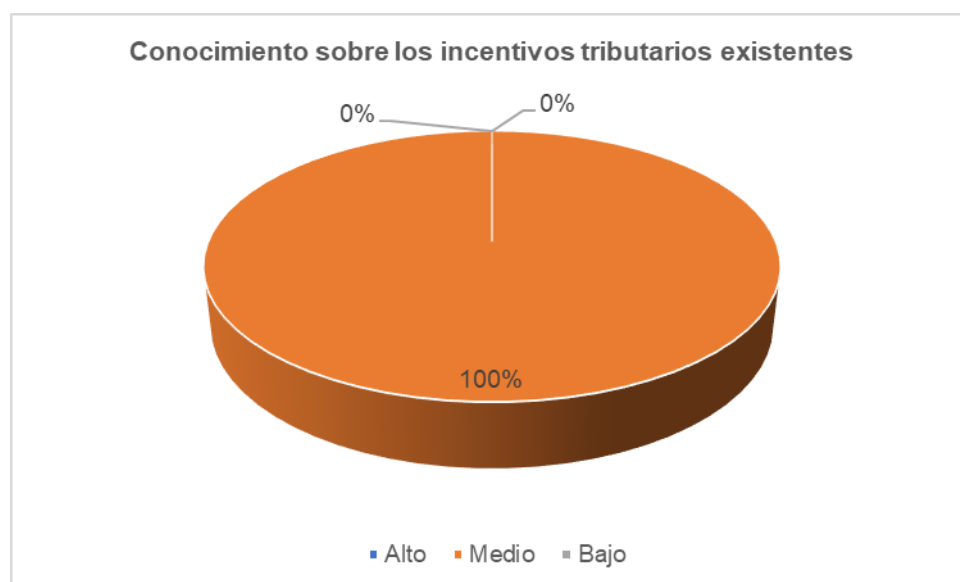
10. ¿Qué grado de conocimiento posee respecto a los incentivos tributarios existentes en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.?

Tabla 26 Conocimiento sobre los incentivos tributarios existentes

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Alto	0	0,0%	0,0%
Medio	2	33,3%	33,3%
Bajo	0	0,0%	33,3%
Nulo	4	66,7%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 12 Conocimiento sobre los incentivos tributarios existentes



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 66,7% del personal han respondido que su grado de conocimiento los incentivos tributarios existentes son nulo, pero el 33,3% han expresado que es medio. Ahora bien, se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., existe un alto desconocimiento de la existencia de los incentivos tributarios para los diversos sectores productivos que ofrece la autoridad tributaria para la obtención de beneficios, descuentos, para así exista una mayor conciencia para que se continúe los aportes al SRI.

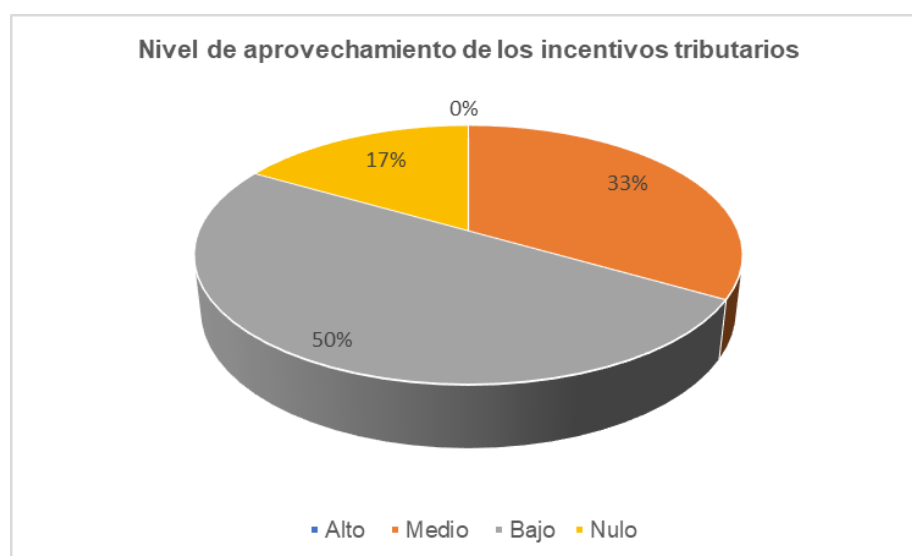
11. ¿Cuál es el nivel de aprovechamiento existente en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., respecto a los incentivos tributarios?

Tabla 27 Nivel de aprovechamiento de los incentivos tributarios

Opción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Alto	0	0,0%	0,0%
Medio	2	33,3%	33,3%
Bajo	3	50,0%	83,3%
Nulo	1	16,7%	100,0%
Total	6	100,0%	

Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 13 Nivel de aprovechamiento de los incentivos tributarios



Fuente: Aplicación de encuesta en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis

Después de la aplicación de la encuesta al interior de la empresa se ha identificado que el 50,0% del personal han respondido que el nivel de aprovechamiento existente en las empresas respecto a los incentivos tributarios es bajo y el 33,3% han señalado que es medio. Tal es el caso, en que se ha identificado que en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. requiere que la autoridad tributaria difunda la existencia de los diversos incentivos tributarios de amplia forma, seguido de la emisión de circulares, resoluciones sobre los incentivos tributarios a los cuales podrían acogerse al momento de la declaración de los impuestos.

CAPITULO III

3. PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

En este capítulo se va a exponer una propuesta de planificación tributaria como herramienta contable para la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., para el año 2024 a través de un conjunto de operaciones para el mejoramiento de la toma de decisiones y la optimización de los recursos económicos.

3.1. Introducción a la planificación tributaria como una herramienta útil para la toma de decisiones

La planificación tributaria persigue diferentes objetivos según quien sea el planificador, puede ser utilizada por el gobierno cuyo objetivo será estratégico y encaminado al desarrollo de zonas geográficas, actividades o factores productivos; cuando los contribuyentes tanto las personas naturales como las jurídicas son los planificadores el objetivo va direccionado a la minimización de costos impositivos, al cumplimiento razonable de sus obligaciones y a evitar sanciones por contravenciones o faltas reglamentarias. (Guevara Morocho, Narváez Zurita, Erazo Álvarez, & Machuca Contreras, 2019)

La planificación tributaria desde la perspectiva del sujeto pasivo o contribuyente es la adopción e implementación de los beneficios establecidos en la normativa tributaria dirigida a minimizar la carga fiscal.

Se conoce a la planificación tributaria como un conjunto de actos lícitos que el contribuyente realiza con la finalidad de optimizar los recursos destinados al giro del negocio mediante la reducción de la carga fiscal; para Fraga en (Villasmil Molero, 2017) “la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias de manera expresan o tácita ponen a disposición de los contribuyentes” (p. 123), es decir, que la planificación tributaria es una herramienta que utiliza el contribuyente para elegir las mejores alternativas legales para disminuir su carga tributaria.

La planificación tributaria no debe ser considerada como un comportamiento ilícito, sino como una herramienta para la correcta optimización de la carga fiscal mediante el estudio de la normativa tributaria, la identificación de beneficios tributarios y su impacto en la empresa con la finalidad de elegir las alternativas legales más

eficientes que permitan el ahorro tributario; no debe ser confundida con evasión o elusión fiscal, las alternativas usadas para minorar los costos tributarios deben estar apegadas a lo dispuesto en la normativa legal vigente, por lo tanto, mientras la planificación tributaria es admitida, la elusión y la evasión deben ser combatidas (Guevara Morocho, Narváez Zurita, Erazo Álvarez, & Machuca Contreras, 2019)

3.2 Propuesta de planificación tributaria

Desde el punto de vista jurídico, según (Altamirano & Rubinska, 2008) la planificación tributaria, tiene relación con el ahorro tributario, ya que se refiere a la implementación de estrategias operativas más adecuadas según los extremos que la ley ofrece, para que se genere un menor costo tributario, para las empresas, en base a los resultados obtenidos en el diagnóstico a continuación se presenta un modelo de gestión tributaria que se describe a continuación:

- El primer componente se enfoca con la identificación de los elementos básicos y fundamentales, el propósito y el contribuyente beneficiario de la propuesta.
- El segundo elemento identificado se basa en el conocimiento de la compañía en el mismo que se describe la información general como: actividad económica, información financiera, presupuesto, misión, visión y objetivos institucionales.
- El tercer componente abarca la revisión de la información tributaria para la identificación de oportunidades fiscales de acuerdo al sector en el que se desenvuelve la empresa.
- El cuarto componente hace referencia a la identificación de los beneficios tributarios que la autoridad competente ofrece a las empresas.
- El quinto componente hace mención a las estrategias que se deben realizar al interior de la empresa.
- Finalmente, en el quinto componente se hace mención a las actividades y la calendarización que deben realizarse según señala la figura 16.

Figura 14 Propuesta de modelo de planificación tributaria



3.2.1 Componente 1: Identificación de los elementos básicos y fundamentales, el propósito y el contribuyente beneficiario de la planificación tributaria

El componente 1 de la propuesta de planificación tributaria para aplicarse en la Empresa Abad Vergara Cía. Ltda., para el año 2024 se relaciona con la identificación de los elementos básicos y fundamentales, el propósito y el contribuyente beneficiario de la propuesta y determinar el propósito (dentro de lo legal) por el que se va a realizar la planificación tributaria.

Para así optimizar la coordinación de esfuerzos para que exista un adecuado cumplimiento de los objetivos, se activen de forma oportuna las medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso al interior de la organización, de tal forma se han considerado los siguientes puntos:

- El objeto por el cual se efectúa la gestión.
- El propósito de la planificación.
- Las operaciones reales que la administración de la compañía pretende realizar en el periodo a planificar.

Seguidamente, se expresa que la planificación fiscal cuidadosa, se constituye como una actividad fundamental, que permite obtener el éxito de los negocios al interior de una economía global e impredecible como lo es la actual, así mismo es

necesario que las personas, directivos tengan desafíos propios que se enfocan a la gestión, conservación del patrimonio de la empresa.

En un entorno normativo complejo, además es necesario que se identifique, se resuelva las situaciones fiscales de forma oportuna, antes de que se transformen en problemas, se planteen mecanismos de asistencia a las empresas a través del análisis, reconfiguración de las funciones tributarias internas.

Con el fin de que sean altamente efectivas en relación al manejo de las responsabilidades fiscales, exista un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, según el enfoque preventivo, donde debe resaltarse las diversas decisiones empresariales, incluida la tributaria; al analizar los elementos básicos, fundamentales, el propósito y el contribuyente beneficiario de la propuesta y determinar el propósito de la Empresa Abad Vergara Cía. Ltda., se obtuvo la siguiente información:

Tabla 28 Elementos básicos y fundamentales

Sujeto beneficiario de la planificación:	Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.
Periodo de planificación:	2022-2023
Objeto de planificación:	Identificar los incentivos tributarios
Ámbito de la planificación:	Nacional

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

3.2.2 Componente 2: Antecedentes básicos de la empresa

El segundo componente de la propuesta de planificación tributaria se basa en el conocimiento de la compañía en el mismo que se describe la información general como: actividad económica, información financiera, presupuesto, misión, visión y objetivos institucionales; el siguiente componente abarca la revisión de la información tributaria para la identificación de oportunidades fiscales de acuerdo al sector en el que se desenvuelve la empresa.

En esta etapa se obtendrán los datos relevantes del negocio proyectado, como el tipo de contribuyente, si se trata de una persona natural o jurídica, tipo de inversión, idea del negocio proyectado, así como las características del contribuyente que pueden incidir para el aprovechamiento de los incentivos o beneficios tributarios vigentes.

La recopilación de datos se obtuvo de las siguientes fuentes de información: actas de constitución, Registro Único de Contribuyentes, estados financieros del periodo económico 2019-2022, declaraciones del impuesto a la renta e IVA, entrevistas con la gerencia general y financiera, información publicada en la página web de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y del Servicio de Rentas Internas.

El sujeto de la propuesta de planificación tributaria es la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con sede principal en Quito, realiza operaciones de construcción de edificios residenciales, construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, fue fundada en 09 de julio de 2013.

La empresa tiene como visión ser una constructora e inmobiliaria líder en el mercado, ser destacada por la excelencia en lo que hacemos, por ser confiable para nuestros clientes y comprometida con nuestros colaboradores, mientras que su misión es construir viviendas de excelencia, basada en la calidad y servicio responsable hacia nuestros clientes, concentrar nuestra acción en las personas con los más exigentes valores éticos y sus objetivos son:

3.2.2.1 Objetivo General de la empresa

Ser la empresa líder del mercado, incrementar las ventas para aumentar los ingresos, generar mayores utilidades para obtener una mayor rentabilidad y así lograr una mayor participación en el mercado para ser una marca líder en el mismo.

Objetivos específicos de la empresa

- Definir las estrategias necesarias para el desarrollo de proyectos en el menor tiempo posible.
- Brindar a nuestros clientes servicios con valor agregado.
- Brindar un ambiente laboral donde el personal se pueda desenvolver con capacidad.
- Realizar una gestión tributaria para llevar a cabo los proyectos en base a calidad y menor tiempo.

Los productos- servicios principales de la compañía son: C251204 - servicios de apoyo a la fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal a cambio de una retribución o por contrato. , f41001002 - construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, g46631301 - venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera, l68100101 - compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas.

Edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general por meses o por años. m70200401 - prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera, m711011 - actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción.

3.2.2.2 Objetivos de la compañía para el año 2024

Los principales objetivos de la compañía para el año 2024 se resumen a través de los principales antecedentes del sujeto de planificación tributaria en la siguiente tabla:

Tabla 29 Antecedentes del sujeto de la propuesta de planificación tributaria

	Datos	Descripción
Razón social	Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.	
Sector	Construcción	
Tipo de sociedad	Cía. Ltda.	
Negocia sus acciones en el mercado bursátil	No	
Fecha de constitución	09 de julio del 2013	
Actividad económica	Compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas; edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general por meses o por años.	
Tipo de contribuyente	General	
Tamaño de la empresa	Pequeña	
Domicilio fiscal:	República del Salvador y Portugal Mezzanine	
Número de accionistas	400	

Residencia fiscal de accionistas	Ecuador República del Salvador y Portugal Mezzanine
Patrimonio al 2022	
Reserva legal en relación al capital social	848.60
Clientes	Heimbach Carol, Valdivieso Luis, Blanco Elena, Játiva Tito, Salvador Francisco, Quimbita Nora, González Carol, Salas Inés Belén, Benítez Esteban, Barriga Rocío, Fierro Anita,
Proveedores	Trujillo duque e hijos Cía. Ltda., Deko Arq., Servicio de maquinaria de construcción Borja & carrasco S.A, Proveedora Villafuerte de Aceros Cía. Ltda., Pérez blanca Herminia,
Número de empleados	15
Número de empleados con discapacidad	0
Número de empleados sustitutos de personas con discapacidad	0
Contratación de adultos mayores o emigrantes retornados	0
Marca de comercio exterior	0
Exportador habitual 2022	NO
Exportaciones en relación al total de ingresos	NO
Estado tributario	Vigente
Obligaciones tributarias	1021 - Declaración de impuesto a la renta sociedades Anexo relación dependencia Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – Adi 2011 declaración de Iva Anexo transaccional simplificado
Procesos de determinación tributaria efectuados: actas de determinación, liquidación de diferencias	No existe
Existen pérdidas tributarias pendientes de amortizar	No existe
Carga fiscal 2022: impuesto a la renta causado/ Ingresos	Impuesto a la renta causado 3956.75/ Ingresos 2478465.91
Solicita devolución del IVA a exportadores	No
Último período fiscal de devolución del IVA a exportadores solicitado	No

Relación del IVA reconocido en relación al IVA solicitado	Existe IVA al gasto por que se vende sin IVA
Tiene sistemas de contabilidad que le permitan diferenciar inequívocamente el crédito tributario destinado para sus exportaciones	No
Importa partidas cuyo pago de ISD se puede considerar como crédito tributario en el pago del impuesto a la renta	Si
Tiene informe de auditoría externa	Si
Necesidades de la compañía	Mejorar los niveles de flujo de caja

Fuente: La información interna usada fue proporcionada por el personal del área contable de la Empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Como parte del análisis a los antecedentes de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se procedió presentar los Estados Financieros que se han elaborado en el periodo 2019-2022, proporcionados por el área contable de la siguiente forma:

3.2.2.3 Presentación de Estados Financieros de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. en el periodo 2019-2022

Estado de Situación Financiera 2018- 2019

Tabla 30 Estado de Situación Financiera 2018- 2019

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018

	Nota	2019	2018
		US\$	US\$
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.1	28,606	7,357
Pagos anticipados e impuestos	3.2	61,634	36,090
Total de Activos Corrientes		90,240	43,448
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades planta y equipo	3.3	66,019	66,269
Otros activos no corrientes	3.4	224,990	260,900
Total de Activos No Corrientes		291,009	327,169
TOTAL DE ACTIVOS		381,249	370,616

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL

	Nota	2019	2018
		US\$	US\$
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar	3.5	10,430	11,107
Pasivos acumulados y otros pasivos corrientes	3.6	343,659	340,795
Total de Pasivos corrientes		354,088	351,903
Pasivos por Impuestos Diferidos	3.7	2,112	
Total de Pasivos a Largo Plazo		2,112	
TOTAL PASIVOS		356,200	351,903
PATRIMONIO	3.9	25,049	18,713
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		381,249	370,616

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2019 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa

Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Estado de Resultados Integrales 2018- 2019

Tabla 31 Estado de Resultados Integrales 2018- 2019

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA.			
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES			
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018			
	Nota	2019	2018
		US\$	US\$
INGRESOS DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS			
Ingresos	3.10	1,326,330	712,565
Total Ingreso de Operaciones Ordinarias		1,326,330	712,565
Costo de Ventas	3.11	(1,160,385)	(472,262)
UTILIDAD BRUTA		165,945	240,303
Gastos de Administracion	3.12	(136,006)	(227,547)
RESULTADO OPERACIONAL		29,938	12,756
Gastos Financieros	3.12		(921)
RESULTADOS ANTES DE IMP. RENTA		29,938	11,834
Impuesto a la Renta 15% Trabajadores	3.8	(7,485)	(2,213) (1,775)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		22,454	7,846

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2019 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Estado de Situación Financiera 2020- 2021

Tabla 32 Estado de Situación Financiera 2020- 2021

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA.			
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre del 2021 y 2020			
	Nota	2021	2020
		US\$	US\$
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.1	98.401	48.401
Activos financieros	3.2	301.636	301.636
Pagos anticipados e impuestos	3.3	59.817	60.492
Total de Activos Corrientes		459.853	410.528
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades y equipo	3.4	360.528	486.307
Total de Activos No Corrientes		360.528	486.307
TOTAL DE ACTIVOS		820.381	896.836

Representante legal

Contadora General

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas y documentos por pagar	3.5	384.520	550.394
Pasivos acumulados y otros pasivos corrientes	3.6	373.798	326.664
Total de Pasivos corrientes		758.318	877.057

TOTAL PASIVOS

758.318 **877.057**

PATRIMONIO

Capital	3.8	400	400
Aporte de Socios		20.000	
Reserva Legal		424	424
Reserva Facultativa		424	424
Resultados Acumulados		18.465	17.465
Utilidad del ejercicio		22.350	1.065

TOTAL PATRIMONIO

62.063 **19.778**

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

820.381 **896.836**

Representante legal

Contadora General

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2021 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa

Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Estado de Resultados Integrales 2020- 2021

Tabla 33 Estado de Resultados Integrales 2020- 2021

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA.			
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES			
Al 31 de Diciembre del 2021 y 2020			
	Nota	2021	2020
		US\$	US\$
INGRESOS DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS			
Ingresos	3.9	844.063	744.063
Total Ingreso de Operaciones Ordinarias		844.063	744.063
Costo de Ventas	3.10	(821.713)	(739.892)
UTILIDAD BRUTA		22.350	4.171
Gastos de Administracion			(2.500)
RESULTADOS ANTES DE IMP. RENTA		22.350	1.671
Impuesto a la Renta	3.7	(4.917)	(368)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		17.433	1.303
<hr/>		<hr/>	
Representante legal		Contadora General	

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2021 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Estado de Situación Financiera 2021-2022

Tabla 34 Estado de Situación Financiera 2021-2022

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CÍA. LTDA.			
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021			
	Nota	2022	2021
		US\$	US\$
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.1	37.319	98.401
Activos financieros	3.2	657.116	301.636
Pagos anticipados e impuestos	3.3	107.084	59.817
Total de Activos Corrientes		801.518	459.853
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades planta y equipo	3.4	119.252	360.528
Activo Intangible		667	
Total de Activos No Corrientes		119.919	360.528
TOTAL DE ACTIVOS		921.437	820.381
	Nota	2022	2021
		US\$	US\$
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar	3.5	462.793	384.520
Pasivos acumulados y otros pasivos corrientes	3.6	59.235	373.798
Total de Pasivos corrientes		522.029	758.318
Cuentas y documentos por pagar	3.8	325.000	
Total de Pasivos a Largo Plazo		325.000	
TOTAL PASIVOS		847.029	758.318
PATRIMONIO			
Capital	3.8	400	400
Aporte de Socios		20.000	20.000
Reserva Legal		849	849
Resultados Acumulados		40.815	18.465
Utilidad del ejercicio		12.345	22.350
TOTAL PATRIMONIO		74.408	62.063
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		921.437	820.381
Representante legal		Contadora General	

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2022 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

Estado de Resultados Integrales 2020- 2021

Tabla 35 Estado de Resultados Integrales 2020- 2021

ABAD VERGARA ARQUITECTOS CIA. LTDA.			
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES			
Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021			
	Nota	2022	2021
		US\$	US\$
INGRESOS DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS			
Ingresos	3.9	2.478.466	844.063
Total Ingreso de Operaciones Ordinarias		2.478.466	844.063
Costo de Ventas	3.10	(2.340.167)	(821.713)
UTILIDAD BRUTA		138.298	22.350
Gastos de Administración	3.11	(118.909)	
RESULTADOS ANTES DE IMP. RENTA		18.620	22.350
Impuesto a la Renta	3.7	(3.957)	(4.917)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		11.870	17.433
<hr/>			
Representante legal		Contadora General	

Fuente: La información fue tomada de un Informe de Auditoría de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., 2022 proporcionado por el personal del área contable de la Empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda, con el fin de realizar la respectiva investigación con fines académicos.

3.2.3.4 Análisis económico- financiero periodo 2019-2022

Posteriormente se procedió a realizar un análisis financiero vertical a los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales en el periodo 2019-2022, proporcionados por el área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en el cual se ha obtenido el siguiente comportamiento:

Tabla 36 Análisis financiero vertical al Estado de Situación Financiera en el periodo 2019-2022

	Estado de Situación Financiera				Análisis Horizontal					
	2019	2020	2021	2022	2019-2020		2020-2021		2021-2022	
					Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO										
ACTIVO CORRIENTE										
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$28.606	\$48.401	\$98.401	\$37.319	\$19.795	69,2%	\$50.000	103,3%	-\$61.082	-62,1%
Activos financieros		\$301.636	\$301.636	\$657.116					\$355.480	117,9%
Pagos anticipados e impuestos	\$61.634	\$60.492	\$59.817	\$107.084	-\$1.142	-1,9%	-\$675	-1,1%	\$47.267	79,0%
Total, de Activos Corrientes	\$90.24	\$410.528	\$459.853	\$801.518	\$320.288	354,9%	\$49.325	12,0%	\$341.665	74,3%
ACTIVOS NO CORRIENTES										
Propiedades planta y equipo	\$66.019	\$486.307	\$360.528	\$119.252	\$420.288	636,6%	-\$125.779	-25,9%	-\$241.276	-66,9%
Activo intangible				\$667						
Otros activos no corrientes	\$224.99									
Total, de Activos No Corrientes	\$291.009	\$486.307	\$360.528	\$119.919	\$195.298	67,1%	-\$125.779	-25,9%	-\$240.609	-66,7%
TOTAL, DE ACTIVOS	\$381.249	\$896.836	\$820.381	\$921.437	\$515.587	135,2%	-\$76.455	-8,5%	\$101.056	12,3%

PASIVOS										
PASIVOS CORRIENTES										
Cuentas y documentos por pagar	\$10.43	\$550.394	\$384.520	\$462.793	\$539.964	5177,0%	-\$165.874	-30,1%	\$78.273	20,4%
Pasivos acumulados y otros pasivos corrientes	\$343.659	\$326.664	\$373.798	\$59.235	-\$16.995	-4,9%	\$47.134	14,4%	-\$314.563	-84,2%
Total, de Pasivos corrientes	\$354.088	\$877.057	\$758.318	\$522.029	\$522.969	147,7%	-\$118.739	-13,5%	-\$236.289	-31,2%
Pasivos por Impuestos Diferidos	\$2.112									
Cuentas y documentos por pagar				\$325.000						
Total, de Pasivos a Largo Plazo	\$2.112			\$325.000						
TOTAL, PASIVOS	\$356.2	\$877.057	\$758.318	\$847.029	\$520.857	146,2%	-\$118.739	-13,5%	\$88.711	11,7%
PATRIMONIO	\$25.049	\$19.778	\$62.063	\$74.408	-\$5.271	-21,0%	\$42.285	213,8%	\$12.345	19,9%
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO	\$381.249	\$896.836	\$820.381	\$921.437	\$515.587	135,2%	-\$76.455	-\$8,5%	\$101.056	12,3%

Fuente: La información fue tomada de los Estados de Situación Financiera en el periodo 2019-2022 proporcionado por el personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos.
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Interpretación:

En lo que se refiere al comportamiento de la cuenta activo en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se ha identificado que en el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de \$320.288, lo cual representa un porcentaje del 135,2%, mientras que para el periodo 2020-2021, se ha identificado una variación de \$49.325 que personifica al 12,0%, mientras que para el periodo 2021-2022, existe una variación de \$341.665, por lo cual se expresa que se han presentado crecimiento y decrecimiento lo impacta en la situación económica.

Sobre la cuenta pasivo se ha determinado que para el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de \$520.857 que tiene una representación del 146,2%, mientras que para el periodo 2020-2021, se ha presentado una variación de -\$118.739 que representa el -13,5%, finalmente para el periodo 2021-2022, se ha obtenido una variación de \$88.711 que tiene una representación del 11,7%.

Con relación a la cuenta patrimonio se ha reconocido que en el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de \$515.587 que representa el 135,2%, pero en el periodo 2020-2021 se ha registrado una variación absoluta de -\$76.455 que representa el -8,5% y para el periodo 2021-2022 se ha presentado una variación absoluta de \$101.056 que representa el 12,3%.

Por lo cual se comenta que la empresa en el periodo 2019-2022 no ha presentado un crecimiento económico estable ya que en el primer año muestra un valor positivo, pero en los años siguientes el comportamiento no presenta cifras optimas, debido a la presencia de factores internos relacionados con la gestión administrativa y factores externos entre los cuales se menciona la situación económica, social del país o el pago de valores no previstos.

Tabla 37 Análisis financiero vertical al Estado de Resultados Integrales en el periodo 2019-2022

Estados de Resultados Integrales					Análisis Horizontal					
	2019	2020	2021	2022	2019-2020		2020-2021		2021-2022	
					Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa
INGRESOS DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS										
Ingresos	\$1.326,33	\$744.063	\$844.063	\$2.478.466	\$742.737	55999,4%	\$100.000	13,4%	\$1.634.403	193,6%
Total, Ingreso de Operaciones Ordinarias	\$1.326,33	744.063	\$844.063	\$2.478.466	\$742.737	55999,4%	\$100.000	13,4%	\$1.634.403	193,6%
Costo de Ventas	- \$1.160,39	-739.892	\$821.713	-\$2.340.167	-\$738.732	63662,6%	-\$81.821	11,1%	-\$1.518.454	184,8%
UTILIDAD BRUTA	\$165.945	4.171	\$22.350	\$138.298	-161.774	-97,5%	\$18.179	435,8%	\$115.948	518,8%
Gastos de Administración	-136.006	-2.500		-\$118.909	\$133.506	-98,2%	\$2.500	-100,0%		
RESULTADO OPERACIONAL	\$29.938									
RESULTADOS ANTES DE IMP. RENTA	\$29.938	1.671	\$22.350	\$18.620	-\$28.267	-94,4%	\$20.679	1237,5%	-\$3.730	-16,7%
Impuesto a la Renta	-\$7.485	-368	-\$4.917	-\$3.957	\$7.117	-95,1%	-\$4.549	1236,1%	\$960	-19,5%
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$22.454	1.303	\$17.433	\$11.870	-\$21.151	-94,2%	\$16.130	1237,9%	-\$5.563	-31,9%

Fuente: La información fue tomada de los Estados de Situación Financiera en el periodo 2019-2022 proporcionado por el personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Interpretación:

En lo que se refiere al comportamiento de la cuenta ingresos en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. se ha identificado que en la cuenta ingresos en el periodo 2019-2020 se ha presentado una variación de \$742.737 que representa el 55999,4%, mientras que en el periodo 2020-2021, existe una variación de \$100.000 que posee una representación del 13,4%, pero para el periodo 2021-2022 se ha registrado una variación de \$1.634.403 que tiene una representación del 193,6%.

Sobre la cuenta costo de ventas se ha determinado que para el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de -\$738.732 que tiene una representación del 63662,6% mientras que para el periodo 2020-2021, se ha presentado una variación de -\$81.821 con una representación del 11,1% finalmente para el periodo 2021-2022, se ha obtenido una variación de -\$1.518.454 con una representación del 184,8%.

Con relación a la cuenta utilidad bruta se ha reconocido que en el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de -161.774 con una representación del -97,5% pero en el periodo 2020-2021 se ha registrado una variación absoluta de \$18.179 que represente el 435,8% y para el periodo 2021-2022 se ha presentado una variación absoluta de \$115.948 que representa el 518,8%.

Con relación a la cuenta utilidad neta del ejercicio se ha reconocido que en el periodo 2019-2020 ha presentado una variación absoluta de -\$21.151 que representa el -94,2%, pero en el periodo 2020-2021 se ha registrado una variación absoluta de \$16.130 que representa el 1237,9% y para el periodo 2021-2022 se ha presentado una variación absoluta de -\$5.563 que representa el -31,9%.

Por lo cual se comenta que la empresa en el periodo 2019-2022, con relación a los ingresos se ha presentado una tendencia inestable porque en el primer año muestra una cifra positiva en la utilidad neta del ejercicio, pero para el segundo año esta cifra ha disminuido, para el tercer año se registra un incremento positivo y en el cuarto año, otra vez una disminución de su valor, lo cual representa que la empresa no presente una tendencia de crecimiento en su sector.

3.2.3.5 Análisis al comportamiento de la recaudación tributaria

Posteriormente se procede a exponer el comportamiento de la recaudación tributaria, por concepto de pago de IVA, que se ha presentado en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en el periodo 2019-2022, que desde el punto de vista de (Gaona Escalante & Tumbaco Marcillo, 2019), se comprende como la forma en que se realiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias que realiza un contribuyente al estado, que son declaración de impuestos, anexos, entrega de información de una forma oportuna, reportes financieros, los resultados obtenidos se exponen a continuación:

Tabla 38 Recaudación Tributaria por pago de IVA periodo 2019-2022

Periodo Fiscal	Pago Impuesto IVA
2019	\$3.146,85
2020	-
2021	\$3.723,74
2022	-

Fuente: Declaraciones IVA proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 15 Declaración del Iva período 2019-2022



Fuente: Declaraciones IVA proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis: Después de analizar el comportamiento de las declaraciones realizadas en la empresa se puede determinar que por concepto de pago de IVA se efectuó un pago de \$ 6.870,59.

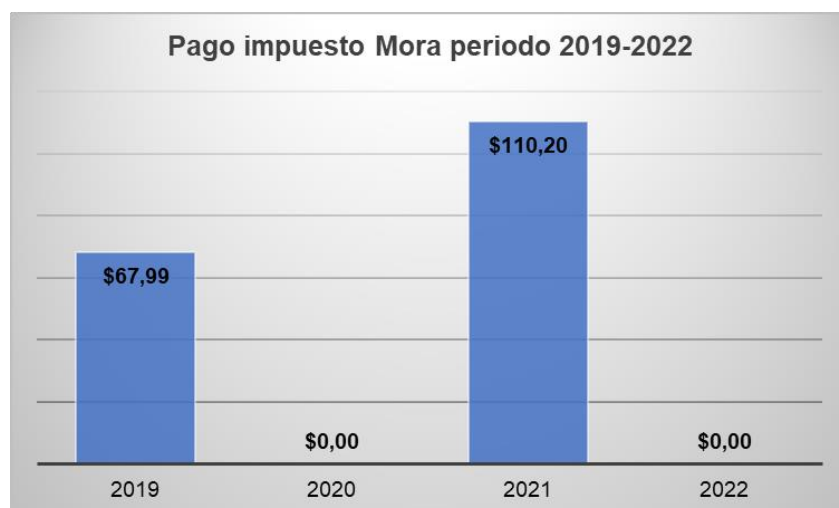
Tabla 39 Pago Impuesto Mora del pago del IVA período 2019-2022

Periodo Fiscal	Pago Interés por mora
2019	\$67,99
2020	-
2021	\$110,2
2022	-

Fuente: Declaraciones IVA proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 16 Pago Impuesto Mora del pago del IVA período 2019-2022



Fuente: Declaraciones IVA proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis: Con relación al pago de interés por mora, por declaraciones tardías, debido al desconocimiento de las diversas reformas del pago del IVA, se expone que la empresa ha realizado un desembolso de \$178,19 usd.

Tabla 40 Pago multas del pago del IVA período 2019-2022

Periodo Fiscal	Pago de Multa
2019	\$2124,17
2020	-
2021	\$298,32
2022	\$520,49

Fuente: Declaraciones IVA en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 17 Pago multas del pago del IVA período 2019-2022



Fuente: Declaraciones IVA proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis: Con relación al pago de las multas por declaración tardía del IVA desconocimiento de las diversas reformas del pago, se menciona que la empresa en el período 2019-2022 canceló un valor de \$2942,98

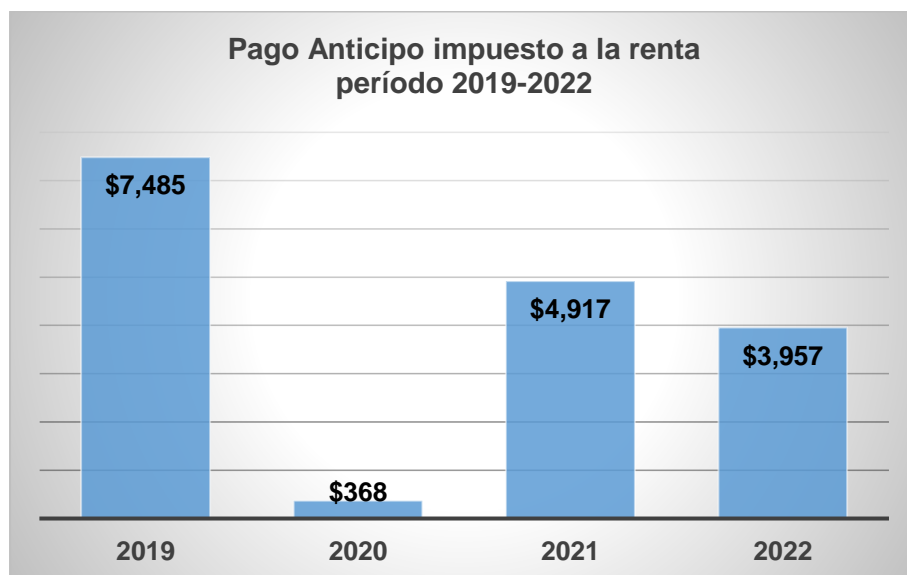
Tabla 41 Pago Anticipo impuesto a la renta

Periodo Fiscal	Pago Anticipo impuesto a la renta
2019	\$7,485
2020	\$368
2021	\$4917
2022	\$3.957

Fuente: Informes de Auditoría proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., período 2019-2022

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Figura 18 Pago Anticipo impuesto a la renta



Fuente: Informes de Auditoría proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., período 2019-2022

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis: En relación el Pago Anticipo impuesto a la renta, se menciona que la empresa en el período 2019-2022 canceló un valor de \$16.727.

Finalmente se procede a exponer un análisis comparativo sobre los desembolsos que ha realizado la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en el periodo 2019-2022 tras la aplicación de las reformas tributarias del pago del impuesto a la renta, IVA.

Tabla 42 Análisis comparativo de los desembolsos que ha realizado la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en el periodo 2019-2022

Periodo fiscal	Impuesto Iva	Interés por mora	Multa	Anticipo impuesto a la renta
2019	\$3.146,85	\$67,99	\$2.124,17	\$7,485
2020	-	-	-	\$368
2021	\$3.723, 74	\$110,20	\$298,32	\$4917
2022	-	-	\$520,49	\$3.957
Total	\$3.146,85	\$178,19	\$2.942,98	\$9249,46

Fuente: Declaraciones IVA, Informes de Auditoría proporcionado por el personal del área contable en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Análisis: En la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se ha identificado que en el Impuesto Iva para el año 2019 ha cancelado un valor de \$3.146,85, mientras que para el año 2020 realizó un pago 0, en el año 2021 efectuó un pago de \$3.723,

74, para el año 2022 existe un pago 0, de tal forma en el periodo 2019-2022 se efectuó un pago total de \$3.146,85.

Sobre el pago del Interés por mora por declaraciones tardías, debido al desconocimiento de las diversas reformas del pago del IVA, se expone que para el año 2019 se canceló un valor de \$67,99, en el año 2020 existe un pago 0, para el año 2021 se pagó un valor de \$110,20, y en el año 2022 se realizó un pago 0, por lo cual en el periodo 2019-2020 se realizó un desembolso total de \$178,19 usd.

Con relación a las multas se menciona que por declaraciones atrasas, ante el desconocimiento de las reformas del pago del IVA, se expone que para el año 2019 se canceló un valor de \$2.124,17, para el año 2020 existe un pago 0, mientras que para el año 2021 se realizó un pago de \$298,32 y en el año 2022 existe un pago de \$520,49 así para el periodo 2019-2022 se canceló un valor de \$2.942,98.

Al referirse sobre el pago del Anticipo impuesto a la renta se expone que para el año 2019 se pagó un valor de 7,485, para el año 2020 se ha cancelado un valor de \$368, pero en el año 2021 se pagó un valor de \$4917y en el año 2022, se efectuó un pago de \$9249,485, de forma conjunta se menciona que en el periodo 2019-2022 se canceló un valor de \$9249,46.

Para finalizar el análisis económico- financiero, el comportamiento de la recaudación tributaria en el periodo 2019-2022 en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., se menciona que se identificó un impacto negativo ya que la organización no pudo realizar una reinversión a mejorar la gestión con su personal, además se generó un cambio de régimen a agente de retención, en el cual la empresa perdió liquidez por que debió realizar retenciones a sus proveedores y cancelar al SRI mensualmente, debido a que mantenía un crédito a 90 días de pago.

3.3.3 Componente 3: Estudio de la situación impositiva

Esta etapa consiste en analizar la información recopilada; seleccionar las deducciones, beneficios e incentivos tributarios aplicables al sujeto beneficiario de la planificación de acuerdo al perfil tributario de las compañías del sector inmobiliario del Ecuador; por lo cual, se analizó toda la información recopilada de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., para la identificación de los respectivos incentivos tributarios existentes.

Tabla 43 Incentivos tributarios existentes

Tipo de incentivo	Beneficio que genere
Servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos de MIDUVI	0% impuesto al valor agregado
Incentivo Ambiental	Deducibles con el 100% adicional la depreciación y amortización
Los MIPYMES, por 5 años, tendrán	Derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros: capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción
Alianzas público-privada	Exoneración de 10 años en el Impuesto a la Renta sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos; así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras.

Fuente: La información relacionada con incentivos tributarios existentes se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

3.3.4 Componente 4: Beneficios Tributarios propuestos por la autoridad tributaria

Los beneficios tributarios que la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., va a acceder son:

Tabla 44 Beneficios Tributarios propuestos por la autoridad tributaria

Tipo de incentivo	Impacto en la empresa
Servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos de MIDUVI	La empresa podrá acceder a la tarifa del 0% en el pago del IVA
Deducir los gastos de adquisición de activos eco-eficientes destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia	La empresa podrá deducir el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos.

Deducción de los gastos de capacitación para el mejoramiento de la productividad, desarrollo empresarial y promoción.	La empresa podrá deducir en su totalidad los gastos de capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción.
Alianzas público-privada	La empresa podrá al realizar una alianza público- privada podrá obtener una exoneración de 10 años en el Impuesto a la Renta sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos
Contratación de personal	La empresa podrá crear nuevas plazas de empleo por la contratación de mujeres para deducir el 140% del pago del impuesto a la renta.
Deducibilidad de gastos de transporte.	La empresa tiene la opción de deducir los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal.

Fuente: La información relacionada con incentivos tributarios existentes se la tomo del (Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovacion, 2022) con el fin de realizar la respectiva investigación y fines académicos.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

3.3.5 Componente 5. Propuesta de Estrategias en función de los incentivos tributarios

En función de los incentivos tributarios se procede a proponer estrategias como una herramienta de optimización de rentabilidad, a su vez permita identificar las exenciones y deducciones contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que deben ejecutarse en el área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., que se mencionan a continuación:

Tabla 45 Propuesta de estrategia tributaria 1

Estrategia: Ser parte del servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos de MIDUVI.				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
1	Acceder a la tarifa del 0% en el pago del IVA.	14 del artículo 35 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio	Ser parte del servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos de MIDUVI	<p><u>Actividad</u> Indagar sobre los trámites previstos en la legislación vigente, los requisitos y el procedimiento para el acceso a los subsidios e incentivos de vivienda de interés social y de interés público.</p> <p><u>Condiciones:</u></p>

Fiscal, que reforma el artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno	<p>Dar cumplimiento a los trámites previstos en la legislación vigente.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Es necesario solicitar asesoría al SRI para acceder a la tarifa 0% en el pago del IVA.</p> <p><u>Metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar proyectos de desarrollo actividades de construcción de interés social y de interés público. - Dar cumplimiento a la documentación requerida para postular. - Definir criterios y metodología de priorización.
--	---

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 46 Propuesta de estrategia tributaria 2

Estrategia: Deducir los gastos de adquisición de activos eco-eficientes destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia.

Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
2	Deducir los gastos de adquisición de activos eco-eficientes destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia	Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)	Deducir el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos,	<p><u>Actividad</u> Acudir al Ministerio del Ambiente, para solicitar información sobre esta deducción tributaria.</p> <p>Establecer el procedimiento a seguir, así como los requisitos a presentar, para obtener la autorización.</p> <p><u>Condiciones:</u> Cumplir con las condiciones que señala el Ministerio del Ambiente.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Es necesario solicitar asesoría al SRI para realizar la deducción del 100% adicional de la depreciación y amortización de la adquisición</p>

de maquinarias, equipos y tecnologías.

Metodología

- Dar cumplimiento a los requisitos solicitados para la obtención de la autorización.
- La empresa deberá el contribuyente solicitar la autorización de la dicha autoridad.
- Diseñar e implementar mecanismos de producción más limpia.
- Dar cumplimiento al proceso requerido para la obtención del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental «Punto Verde» a Construcciones Ecoeficientes.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 47 Propuesta de estrategia tributaria 3

Estrategia: Deducir en su totalidad los gastos de capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
3	Deducir en su totalidad los gastos de capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción	Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno	Acceder a la deducción del 100% de los gastos de capacitación, para el mejoramiento de la productividad y desarrollo empresarial.	<p><u>Actividad</u></p> <p>Identificar todos los gastos de capacitación realizados por la empresa para el personal con sus respectivas facturas.</p> <p>Solicitar asesoría en el SRI para conocer los requisitos para acceder a la deducción.</p> <p><u>Condiciones:</u></p> <p>Dar cumplimiento a los requisitos que solicita el SRI para entregar la deducción de los gastos de capacitación.</p> <p><u>Aclaraciones</u></p> <p>El 100% de la deducción debe ser destinado al mejoramiento de la</p>

productividad, desarrollo empresarial y actividades de promoción.

Metodología

- Acudir al SRI para solicitar información sobre la deducción del 100% de los gastos de capacitación.
- Dar cumplimiento a los requisitos y procesos de solicita el SRI.
- Cumplir con los tiempos señalados por el SRI.
- Destinar el % de deducción al mejoramiento de la productividad.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 48 Propuesta de estrategia tributaria 4

Estrategia: Acceder a la Exoneración del Impuesto a la Renta por diez años				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
4	Realizar una alianza público-privada para obtener una exoneración de 10 años en el Impuesto a la Renta.	Proyecto de Ley de Inversiones	Acceder a la Exoneración del Impuesto a la Renta por diez años posteriormente una reducción de 10 puntos porcentuales en el pago de este tributo	<p><u>Actividad</u> Acudir al ministerio de obras públicas para solicitar información sobre los proyectos de asociaciones Público Privadas en Infraestructura Educativa y Vivienda.</p> <p><u>Condiciones:</u> Dar cumplimiento a los requisitos solicitados por el ministerio de obras públicas</p> <p><u>Aclaraciones</u> La exoneración del impuesto a la Renta será por diez años y luego una reducción de 10 puntos porcentuales</p> <p><u>Metodología</u> La empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. debe</p>

diseñar un proyecto enfocado a ofrecer productos destinados a la Infraestructura Educativa y Vivienda.

Cumplir con los requisitos y procesos que solicita el ministerio de obras públicas.

Presentar el proyecto al ministerio de ministerio de obras públicas para su aprobación.

Una vez aprobado dar cumplimiento a lo acordado.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 49 Propuesta de estrategia tributaria 5

Estrategia: Crear nuevas plazas de empleo por la contratación de mujeres.				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
5	Deducir el 140% del pago del impuesto a la renta	Ley de Economía Violeta.	Crear nuevas plazas de empleo por la contratación de mujeres.	<p><u>Actividad</u> Diseñar e implementar procesos de contratación de mujeres en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., en áreas contables-financieras, administrativas.</p> <p><u>Condiciones:</u> Contratación de mujeres según el PEA.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Se deben crear nuevos puestos para que sean ocupados solo por mujeres.</p> <p><u>Metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una revisión a la estructura organizacional de la empresa para identificar los nuevos cargos que se pueden crear en las áreas contables- financieras, administrativas. - Definir los perfiles profesionales a ser contratados.

- Realizar el proceso de reclutamiento, selección, contratación de mujeres.
- Solicitar información en el SRI para realizar un cruce de información.
- Dar cumplimiento a los requisitos solicitados por el SRI.
- Solicitar la deducción del pago del 140% del pago del impuesto a la renta.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 50 Propuesta de estrategia tributaria 6

Estrategia: Deducibilidad de los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal.				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
6	Realizar la deducción de los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal.	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno	Acceder a la deducción de los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal.	<p><u>Actividad</u> Identificar todos los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal la empresa.</p> <p>Analizar el reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno</p> <p><u>Condiciones:</u> Es necesario que se del cumplimiento al procedimiento solicitado por el SRI.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Se pueden deducir los gastos de transporte que ha realizado en el periodo fiscal la empresa.</p> <p><u>Metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar información en el SRI para realizar un cruce de información. - Dar cumplimiento a los requisitos solicitados por el SRI - Solicitar la deducción de los gastos de transporte que ha

realizado en el periodo fiscal.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Posteriormente se procedió a diseñar estrategias de gestión contable con la finalidad de complementar la propuesta de planificación tributaria, que se describen a continuación:

Tabla 51 Propuesta de estrategia gestión contable 1

Estrategia: Generar conocimiento de las obligaciones tributarias en el personal contable				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
1	Contribuir a una cultura tributaria en el área contable para evitar problemas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna en los plazos determinados por los organismos de control.	Ley de Régimen Tributario Interno "Artículo	Realizar jornadas de capacitación continua con el personal contable sobre las multas por evasión, incumplimiento en los pagos de las obligaciones tributarias.	<p><u>Actividad</u></p> <p>Diseñar un cronograma de las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir en el 2024.</p> <p><u>Condiciones:</u> Asistencia obligatoria del personal contable de la empresa a las jornadas de capacitación y aplicación de una evaluación de los conocimientos adquiridos.</p> <p><u>Aclaraciones</u> El cumplimiento del calendario tributario es obligación del personal contable de la empresa.</p> <p><u>Metodología</u> Solicitar al Servicio de Rentas Internas del Ecuador toda la información necesaria sobre el calendario tributario y las obligaciones que la empresa Vergara Arquitectos Cía. Ltda. debe cumplir al ser parte del sector de la construcción</p>

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 52 Propuesta de estrategia gestión contable 2

Estrategia: Fomentar en el personal la adopción de las NIIFs para la presentación de los estados financieros				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
3	Concientizar al personal	NIIF 2019	Capacitar al personal	<u>Actividad</u>

del área contable la adopción de las NIIFs para la elaboración de los Estados Financieros	sobre la aplicación de las NIIFs para la elaboración de los Estados Financieros	<p>Diseñar un plan de capacitación sobre la adopción de las NIIFs de forma semestral en el área contable.</p> <p><u>Condiciones</u> La presentación de los estados financieros debe ser según los lineamientos de las NIIFs, para que la información sea de alta confiabilidad.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Se pretende cuentas que posean desglosadas partidas específicas por tipo de impuesto.</p> <p><u>Metodología</u> Se debe emplear la NIIF 1 para la realización y presentación de Estados Financieros que se realizan en el área contable</p>
---	---	--

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 53 Propuesta de estrategia gestión contable 3

Estrategia: Analizar e identificar los requisitos que exige el SRI				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
4	Evaluar a un egreso para que sea considerado como un crédito tributario.	Ley de Régimen Tributario Interno "Artículo 66.-	Identificar los requisitos que exige el SRI para considerar a un egreso como crédito tributario.	<p><u>Actividad</u> Analizar la Ley de Régimen Tributario Interno para la identificación de las características, condiciones de un crédito tributario.</p> <p><u>Condiciones</u> Identificar las operaciones comerciales que se han realizado en el año 2023, con la finalidad de que se seleccionen las que tienen derecho a crédito tributario.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.</p> <p><u>Metodología</u></p>

Se va a aplicar el procedimiento que determine el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 54 Propuesta de estrategia gestión contable 4

Estrategia: Programa de medidas correctivas a mediano y largo plazo				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
5	Diseñar un programa de medidas correctivas a largo plazo en función de las taxonomías de errores y problemas diagnosticados en la gestión tributaria de la empresa		Identificar los errores y problemas diagnosticados en la gestión tributaria de la empresa	<p><u>Actividad</u> Realizar un análisis y revisión a los procesos tributarios que se realizan en el área contable para identificar las falencias y fortalezas.</p> <p><u>Condiciones</u> Las falencias después de ser identificadas deben ser corregidas de forma oportuna para que se minimicen los impactos.</p> <p><u>Aclaraciones</u> Las medidas correctivas son aquellas que no evitan el riesgo, y que tratan de reducir o eliminar los daños sobre el trabajador. Estas actúan sobre el medio de transmisión y sobre el propio trabajador.</p> <p><u>Metodología</u> Se van a desarrollar los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el incumplimiento: - Registrar el evento. - Investigar las causas. - Establecer las acciones correctivas: - Comprobar la eficacia de la acción correctiva adoptada. - Análisis crítico de la Alta Dirección.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 55 Propuesta de estrategia gestión contable 5

Estrategia: Implementación de los procedimientos propuestos				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
6	Implementar los procedimientos diseñados en el modelo propuesto para		Evitar la presencia de errores y actividades innecesarias u	<p><u>Actividad</u> Presentar la propuesta conformada por los procedimientos diseñados a la alta gerencia para su revisión,</p>

evitar errores y actividades innecesarias u otras ausentes para garantizar un proceso tributario eficiente.	otras ausentes en los procesos tributarios actuales.	identificación, aplicación de alguna modificación, y su posterior aplicación.
		<u>Condiciones</u> Para su implementación se requiere la aprobación de la alta gerencia.
		<u>Aclaraciones</u> La propuesta busca evitar errores y actividades innecesarias u otras ausentes para garantizar un proceso tributario eficiente.
		<u>Metodología</u> <ul style="list-style-type: none"> - Definir los objetivos - Realizar una investigación adecuada - Identificar todos los riesgos - Programar todos los hitos - Asignar tareas - Asignar recursos útiles

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 56 Propuesta de estrategia gestión contable 6

Estrategia: Diseño y aplicación de los registros auxiliares para asentar información fiable y organizada				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
7	Desarrollar registros auxiliares para asentar información fiable y organizada para las declaraciones de impuestos mensuales y anuales		Identificar los registros auxiliares que se van a emplear en el área contable para llevar un adecuado control de las operaciones	<u>Actividad</u> Dotar al personal el conocimiento necesario sobre la elaboración de registros auxiliares en el área contable. <u>Condiciones</u> Los registros auxiliares deben llevar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Llevan el registro de las operaciones realizadas cronológicamente. - Dan detalles de las actividades realizadas. - Registran el valor del movimiento de cada subcuenta.
				<u>Aclaraciones</u>

Los libros auxiliares son fundamentales para llevar una contabilidad organizada, de tal modo se pueda llegar a los saldos finales reales de acuerdo a todos los tipos de movimientos que tenga la empresa.

Metodología

Los principales registros que se deben realizar son:

- Libro de caja: se plasmará el registro de todo el movimiento en efectivo que se llevará a cabo en la empresa, así como el saldo de caja. En este libro se deberán apuntar la fecha, el concepto, el debe, el haber y el saldo de caja.
- Libro diario; se anotarán por orden cronológico y diariamente los asientos contables. Los asientos contables hacen referencia a las transacciones que se registrarán en el libro diario y que deberán contener la fecha de registro, el número de referencia del registro.
- Libro mayor; incluye la información de forma individualizada de todas las cuentas que han sido utilizadas por la empresa en los asientos contables, se plasmarán todos los aumentos y las disminuciones que han experimentado las cuentas de la empresa.

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Tabla 57 Propuesta de estrategia gestión contable 7

Estrategia: Implementación de un sistema de conciliación de impuestos mensual				
Ord	Objetivo	Marco Legal	Estrategia	Actividad / condiciones / aclaraciones / metodología
8	Implementar un sistema de conciliación de impuestos mensual en		Realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer al final la base imponible sobre	<u>Actividad</u> Realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer la base imponible sobre la que se debe aplicar la tarifa del impuesto a la renta.

el área contable., que incluya la revisión de su Estado Tributario.	la que tiene que aplicarse la tarifa del impuesto	<p><u>Condiciones</u> Se detallan los casos de impuestos diferidos que reconoce la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal y su reglamento de aplicación.</p> <p><u>Aclaraciones</u> En el marco de estos ajustes se deben considerar las exenciones o deducciones que contempla la norma tributaria y los gastos que han excedido los límites establecidos.</p> <p><u>Metodología</u> Se debe identificar ingresos gravados, ingresos exentos, gastos deducibles, gastos no deducibles y beneficios tributarios que son otorgados por el gobierno al sector de la construcción, ya que estos modifican la base cálculo del impuesto a la renta.</p>
---	---	---

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

3.3.6 Componente 6 Actividades complementarias en la propuesta de planificación tributaria

Actividad 1. Declaración de Impuesto a la Renta

Dirección contable

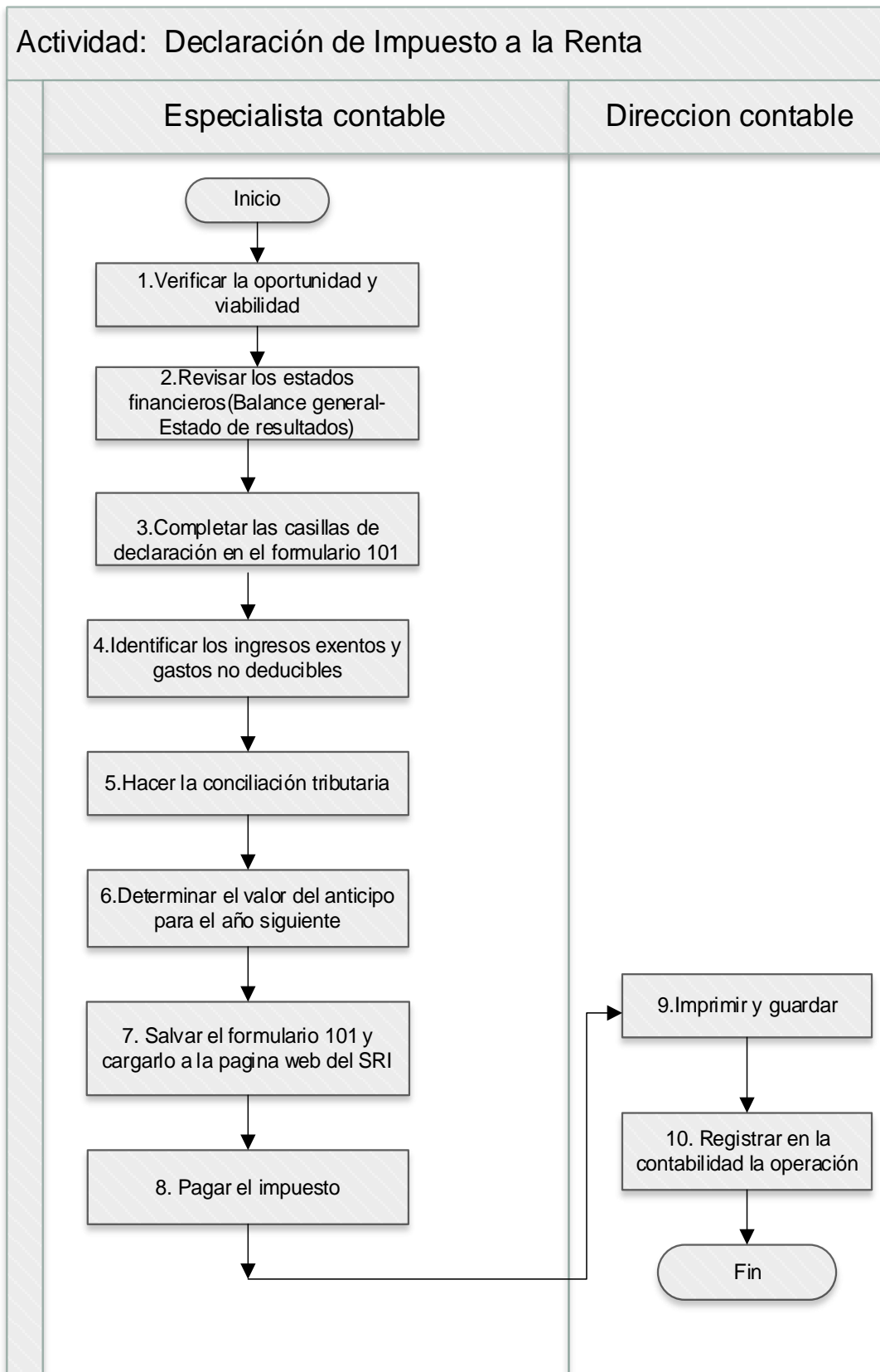
1. Verificar la oportunidad y fiabilidad de los Estados Financieros presentados o a presentar a la Superintendencia de Compañías.
2. Revisar los Estados Financieros para localizar los montos solicitados en las casillas del formulario 101.
3. Completar las casillas del formulario 101, en función de la revisión realizada.
4. Identificar los ingresos exentos y gastos no deducibles que aplican.
5. Hacer la conciliación tributaria para calcular la nueva utilidad tributaria y en función de esta el valor a pagar para el ejercicio contable que corresponde.
6. Determinar el valor del anticipo de Impuesto a la Renta para el año siguiente.

7. Salvar el formulario 101 y cargarlo a la página web del SRI para su pertinente admisión.
8. Pagar el impuesto.

Especialista contable

9. Imprimir el formulario 101 y guardarlo como respaldo informativo
10. Registrar en la contabilidad la operación.

Figura 19 Flujograma de la actividad 1 Declaración de Impuesto a la Renta.



Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 2. Declaración de Retenciones de Impuesto a la Renta

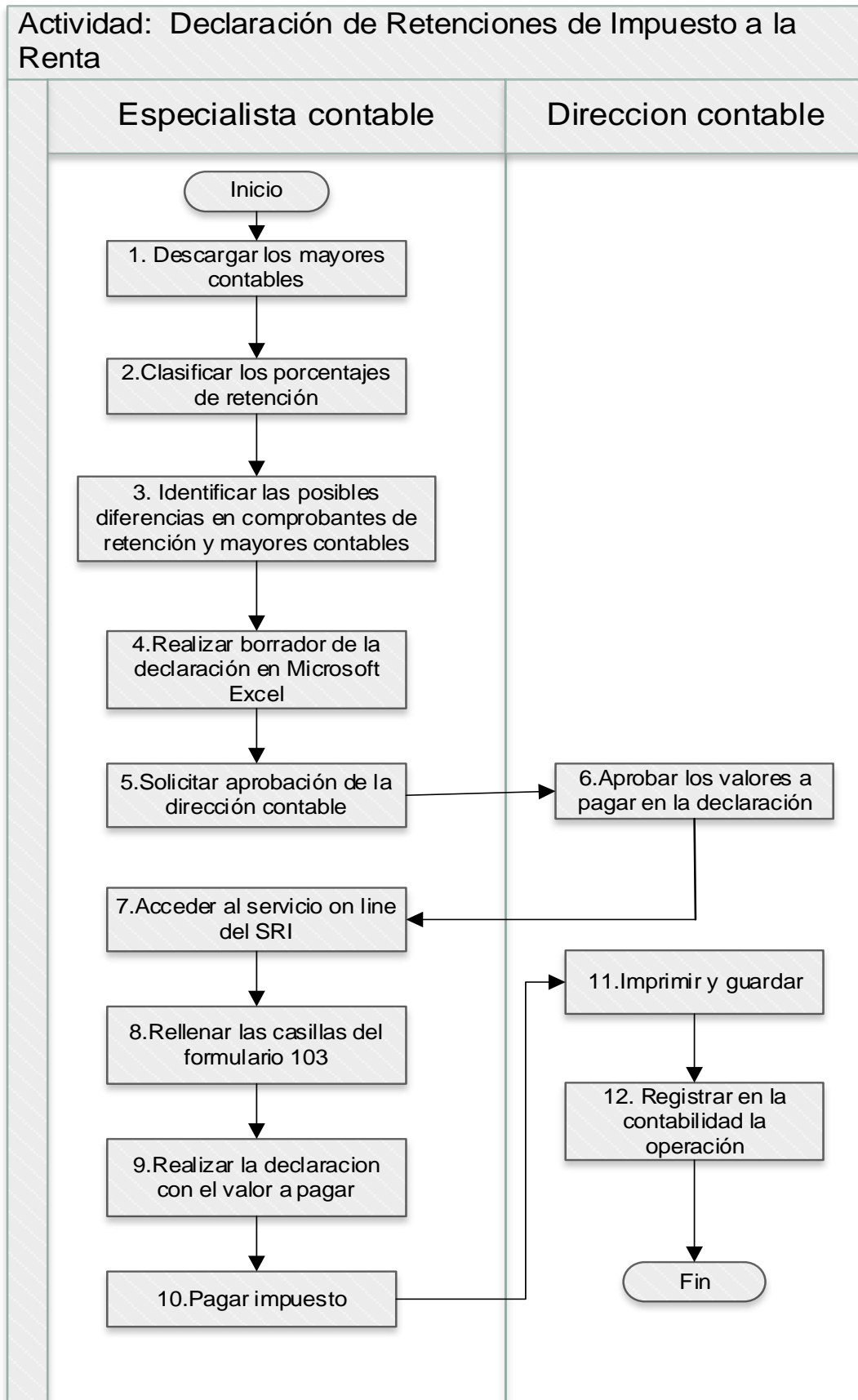
Especialista contable

1. Descargar los mayores contables del sistema que utiliza la empresa.
2. Clasificar los porcentajes de retención, en función de los casilleros del formulario 103.
3. Identificar posibles diferencias mediante la comparación entre los comprobantes de retención físicos y los mayores contables.
4. Realizar borrador de la declaración en Microsoft Excel, consolidando la información en función de la clasificación anterior.
5. Solicitar aprobación de la dirección contable.
6. Aprobar la declaración de retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por parte de la dirección contable.
7. Acceder al servicio *on-line* del Servicio de Rentas Internas.
8. Rellenar las casillas del formulario 103.
9. Salvar el formulario 103 y esperar su validación por el Servicio de Rentas Internas.
10. Pagar el impuesto.

Dirección contable

11. Imprimir el formulario 103 y guardarlo como respaldo informativo.
12. Hacer el registro de los asientos contables inherentes a la operación.

Figura 20 Flujograma de la actividad 2 Declaración de Retenciones de Impuesto a la Renta.



Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 3. Declaración del Impuesto al Valor Agregado

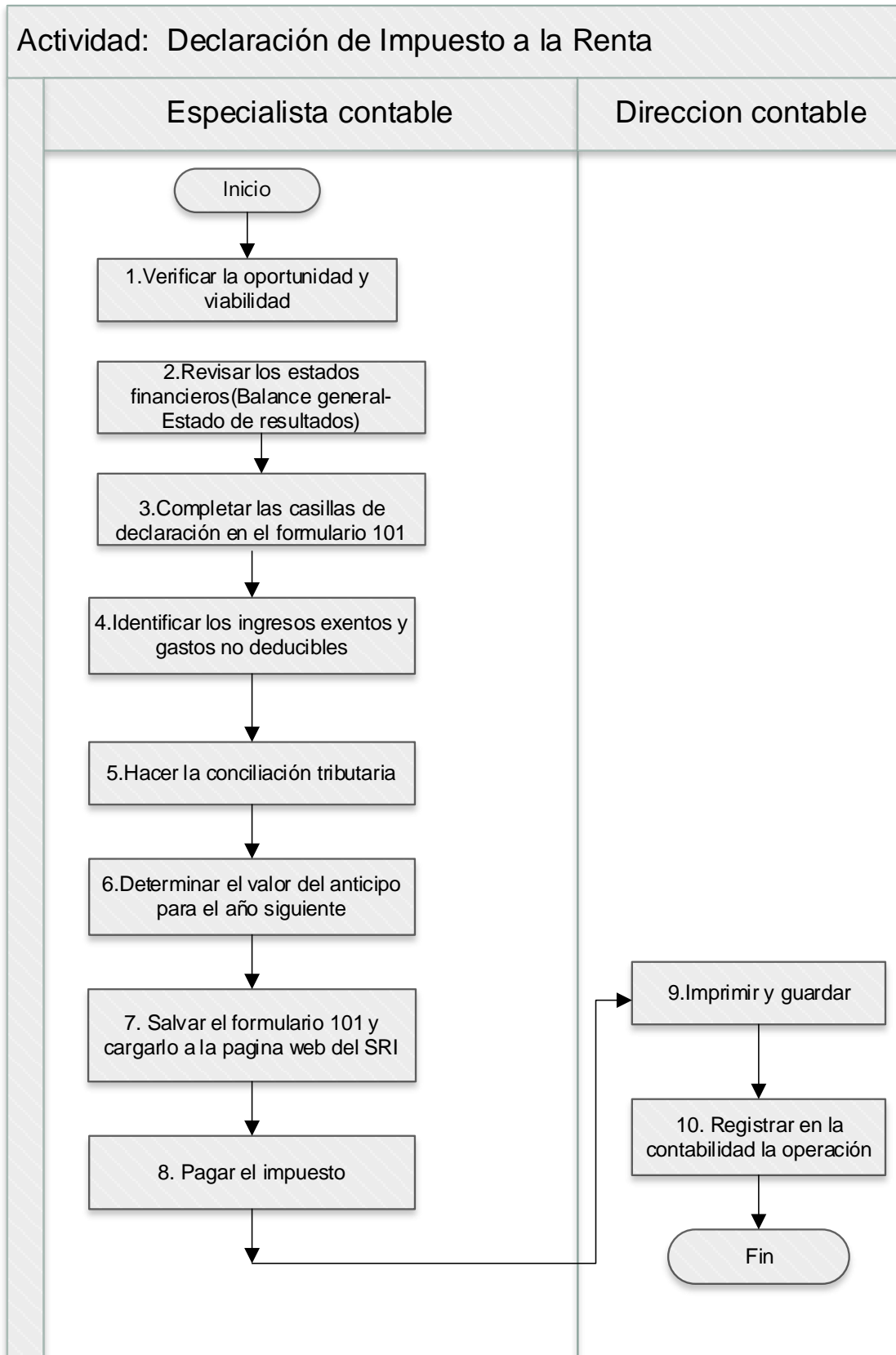
Especialista contable

1. Descargar los mayores contables del sistema que utiliza la empresa.
2. Identificar diferencias entre el valor de IVA en las facturas físicas de compra, venta e importación y los mayores contables. De igual forma, entre los mayores de retención de IVA y los comprobantes de retención que se le efectúen a la empresa.
3. Determinar los valores correspondientes a IVA.
4. Comprobar la existencia de crédito tributario o impuesto a la pagar, en caso positivo se deberá tratar de compensar el impuesto a pagar.
5. Realizar borrador de la declaración del formulario 104 en Microsoft Excel, consolidando la información.
6. Solicitar aprobación de la dirección contable
7. Aprobar los valores a pagar en la declaración a la dirección contable.
8. Acceder al servicio *on-line*, sección *Declaraciones* en la página web del Servicio de Rentas Internas.
9. Rellenar las casillas del formulario 104.
10. Si es necesario, pagar el impuesto.
11. Imprimir el formulario 104 y guardarlo como respaldo informativo.
12. Hacer el registro de los asientos contables inherentes a la operación.

Dirección contable

Aprobar la declaración de Impuesto al Valor Agregado.

Figura 21 Flujograma de la actividad 3 Declaración del Impuesto al Valor Agregado.



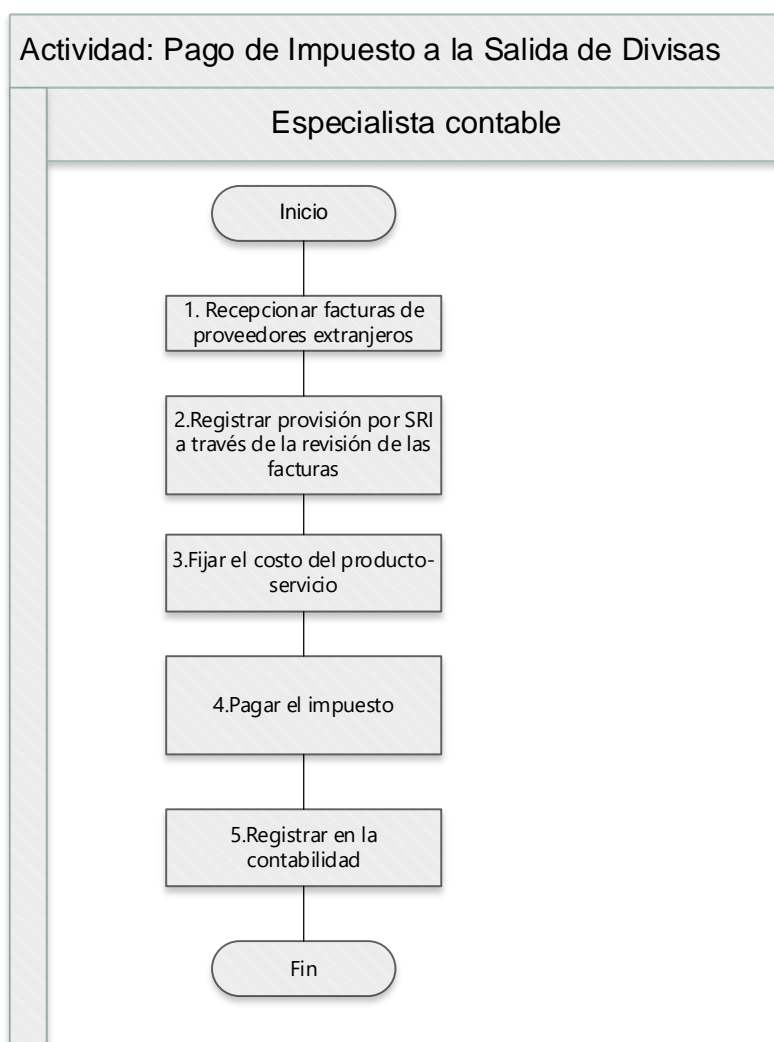
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 4. Pago de Impuesto a la Salida de Divisas

Especialista contable

1. Recepcionar facturas de proveedores extranjeros.
2. Registrar en base al valor de la factura, la provisión de Impuesto a la Salida de Divisas.
3. Fijar el valor del ISD al costo del producto/servicio.
4. Pagar en una institución financiera el valor del impuesto, una vez se pague el valor de la factura al proveedor extranjero.
5. Registrar en la contabilidad la operación.

Figura 22 Flujograma de la actividad 4 Pago de Impuesto a la Salida de Divisas



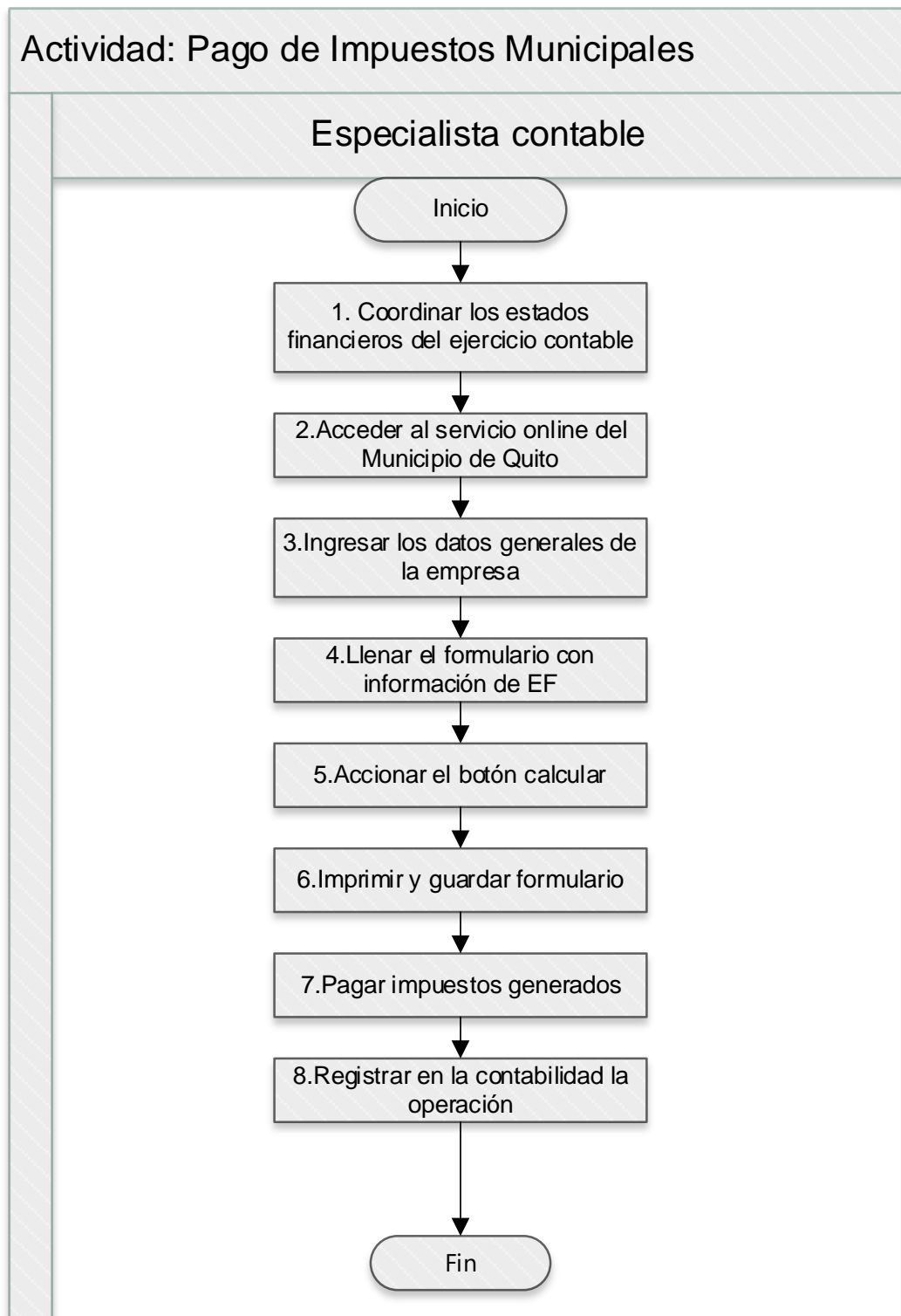
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 5. Pago de Impuestos Municipales

Especialista contable

1. Coordinar los Estados Financieros del ejercicio contable del que se va a hacer la declaración y el pago de los impuestos.
2. Acceder al servicio *on-line* de la página web del Municipio de Quito.
3. Ingresar los datos generales de la empresa.
4. Llenar el formulario con las informaciones del balance y estado de resultados.
5. Accionar el botón calcular, así el sistema muestra de forma automática el valor a pagar.
6. Imprimir el formulario generado y guardarlo como respaldo informativo.
7. Realizar pagamento de los valores inherentes a patente municipal y 1.5 por mil en una institución financiera.
8. Registrar en la contabilidad la operación.

Figura 23 Flujograma de la actividad 5 Pago de Impuestos Municipales



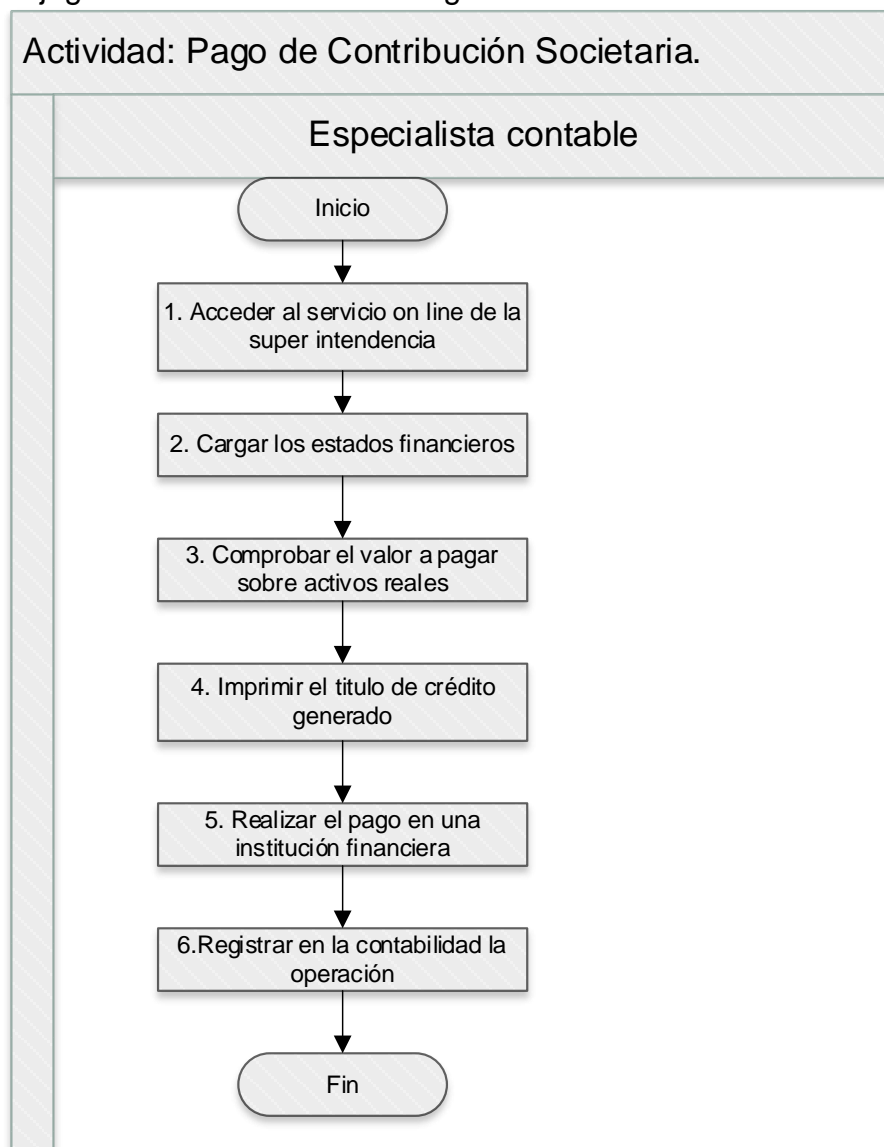
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 6. Pago de Contribución Societaria

Especialista contable

1. Acceder al servicio *on-line* de la Superintendencia de Compañías.
2. Cargar los Estados Financieros inherentes al ejercicio anterior.
3. Comprobar el valor a pagar determinado sobre los activos reales mostrados en los Estados Financieros.
4. Imprimir el título de crédito generado.
5. Realizar el pago en una Institución Financiera del valor inherente a la Contribución Societaria.
6. Registrar en la contabilidad la operación.

Figura 24 Flujograma de la actividad 6 Pago de Contribución Societaria.



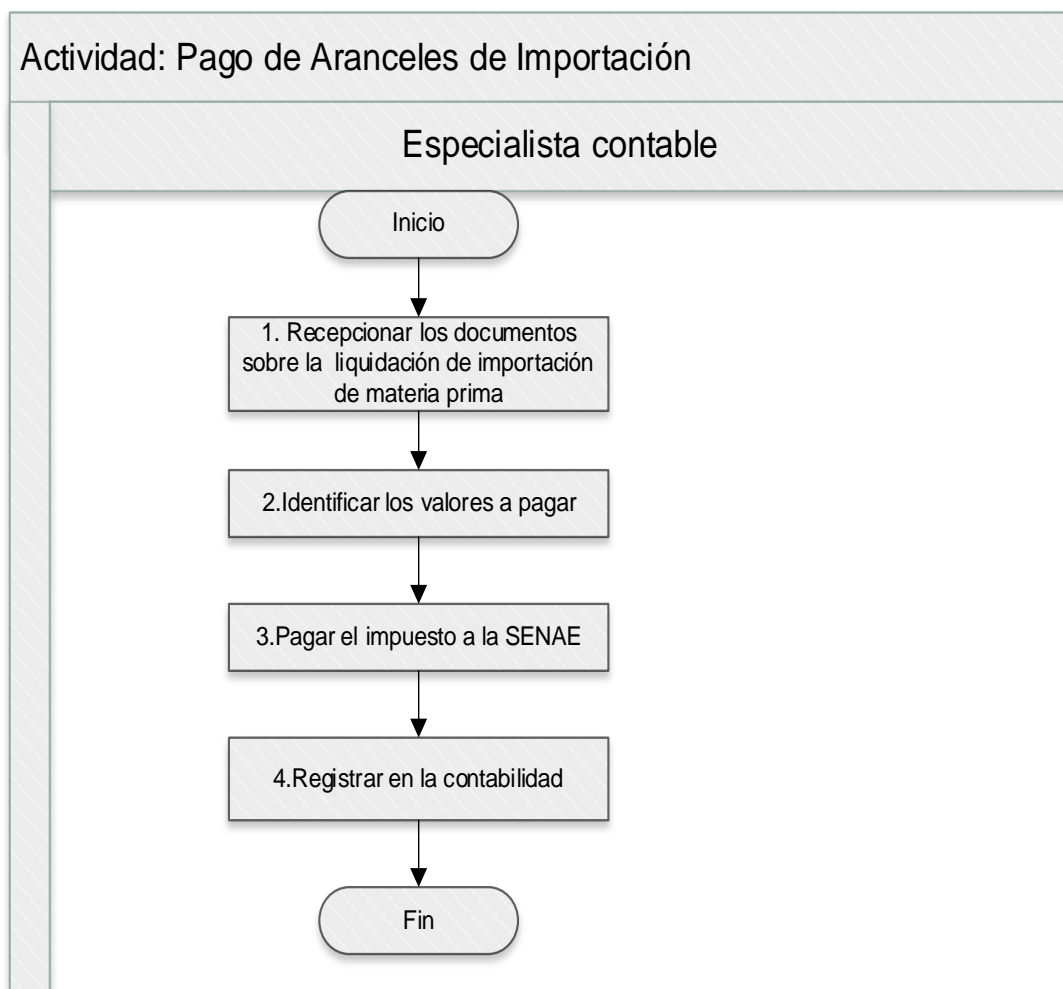
Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Actividad 7. Pago de Aranceles de Importación

Especialista contable

1. Recepcionar la liquidación de importación.
2. Identificar los valores a pagar por Salvaguardias y FODINFA. (Fondo de Desarrollo para la Infancia)
3. Pagar el impuesto al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
4. Registrar en la contabilidad los impuestos.

Figura 25 Flujoograma de la actividad 7 Pago de aranceles de importación.



Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se utilizó un diagrama de Gantt, la siguiente tabla muestra la respectiva calendarización.

3.3.6.1 Calendarización anual de las obligaciones tributarias 2024

Tabla 58 Calendarización anual de las obligaciones tributarias 2024

Obligación	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
Anexo en relación de dependencia	X											
Anexo de Accionistas		X										
Impuesto a la Renta			X									
Anexo de Dividendos				X								
Impuestos Municipales					X							
Anticipo de Impuesto a la Renta					X							
Contribución societaria						X						
Retenciones de Impuesto a la Renta							X					
Impuesto al Valor Agregado							X					
Retenciones de IVA								X				
Anexo Transaccional Simplificado											X	

Elaborado por: Mayra Elizabeth Muñoz

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se han identificado en la presente investigación se describen a continuación:

En la primera conclusión se menciona que en el periodo 2019-2022 en el Ecuador se presentaron diversas reformas tributarias en el pago del impuesto a la renta, entre ellos se menciona a la modificación de los rangos de la tarifa progresiva de impuesto a la renta; se ha suplido la deducción de costos particulares por un mecanismo de rebaja, aplicable antecedente de los créditos tributarios, la industria de la construcción reportó un estancamiento en el año 2021 y 2022 en relación al año 2020 con un 11.87% y 4,51% respectivamente, en apoyo a lo expuesto es importante destacar que, en el año 2020 hubo 3,066 empresas que se enfocaron en la construcción de estructuras, generando 27,940 empleos.

En la segunda conclusión se describe que la presencia de las reformas a carga fiscal está asfixiando cada vez más a la actividad productiva de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., ya que se ha visto afectada porque no ha percibido ningún tipo de incentivo de las autoridades al desarrollo de generación de las actividades productivas, además en la empresa no existen estudios que reflejen los impactos, pero si se refleja la presencia de impactos uno de ellos es que altera el patrón de inversión, porque reduce la rentabilidad del capital, por lo que disminuye los incentivos a la reinversión y su capacidad productiva.

En la tercera conclusión se ha identificado que después de realizar un análisis económico y financiero se evidencia que en relación al pago del anticipo del pago de la renta se explica que en el periodo 2019-2022 ha realizado un pago de 9249,485, con lo cual se hace evidente que ha afectado el nivel de liquidez y la ejecución de las operaciones, posteriormente se realizó una propuesta planificación tributaria como herramienta de gestión, donde se identificó a los beneficios tributarios que se pueden acceder para el año 2024, además de acciones estratégicas para que el personal del área contable mejore la gestión tributaria , finalmente se describe a las diversas actividades para la ejecución de los diversos procesos contables relacionados con la declaración de los impuestos.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se han presentado en la siguiente investigación son:

Se propone que el personal del área contable de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., realice cursos en temas tributarios y de cumplimiento con la normativa vigente actual y la que se actualice conforme a las especificaciones legales la Administración Tributaria del Estado.

Es necesario recomendar que las autoridades de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., apliquen la propuesta de gestión tributaria, con las correcciones que gerencia general considere necesaria para que en el área contable exista una mayor conciencia sobre el ahorro tributario, y su implementación de estrategias operativas más adecuadas, según los ofrecimientos de la ley y se obtenga un menor costo tributario para las empresas.

Se propone que para el año 2024, el personal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., realice una evaluación de los impactos que se van a generar tras la aplicación de la propuesta de gestión tributaria, en los estados financieros, niveles de liquidez con la finalidad de que se identifiquen los posibles errores y las respectivas medidas de mitigación.

Se recomienda que el representante legal de la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda., al pertenecer al sector de la construcción debe buscar asesoría del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, para que le entregue información sobre sus derechos, obligaciones, tributarias, además le indique de qué manera la organización se puede beneficiar del cumplimiento de sus responsabilidades y se eviten sanciones, esto puede llegar a ser un poco incómodo para los empresarios que no tienen tiempo suficiente para acudir al SRI, sin embargo es mejor destinar un tiempo para realizarlo y evitar estar expuesto a caer en infracciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, A. C., & Rubinska, R. M. (2008). *Derecho penal tributario*. Recuperado el 6 de Mayo de 2023, de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100816758.pdf>
- Asociacion de Bancos del Ecuador. (2021). *Cuadro comparativo del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2021/06/Reglamento-para-la-Aplicacio%CC%81n-de-la-Ley-Orga%CC%81nica-de-Simplificacio%CC%81n-y-Progresividad-Tributaria-Cuadro-comparativo-ASO.pdf>
- Balda Zambrano, R. D., León García, M. A., & Nieto, C. L. (2023). El tributo IVA y su impacto en la recaudación tributaria del sector de la construcción. *Polo del conocimiento*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Barreix, A., & Velayos, F. (2021). *Incentivos tributarios, compromisos internacionales y suficiencia recaudatoria*. doi:<http://dx.doi.org/10.18235/0003231>
- Becerra Molina, E., Calle Masache, O., Banegas Peña, T., & Espinoza Pillaga, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Conciencia Digital: <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/ConcienciaDigital/article/view/1249>
- Benalcázar Caicedo, G. G. (2020). *Análisis de las reformas tributarias durante el período 2016-2019 y su incidencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2274/1/BENALC%c3%81ZAR%20CAICEDO%20G%c3%89NESIS%20GERALDINE.pdf>
- Burbano Ruiz, J. E., & Ortiz Gómez, A. (2015). *Presupuestos: Enfoque de gestión, planeación y control de recursos*. Bogotá: McGraw-Hill. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad del valle: <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/f4c36f82c7b40c9ee75d4f351038e6a2.pdf>
- Cámara de comercio de Quito. (2023). *Boletín Jurídico. Consulta tributaria: rebajas por gastos personales*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://ccq.ec/wp-content/uploads/2023/07/BolJurJun23-1.pdf>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*. Naciones Unidas. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de

https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_diseno_evaluacion_incentivos_nacionesunidas_ciat.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47920-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2022-desafios-la-politica-fiscal-un>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: LC/PUB.2019/8-P.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva*. Recuperado el 20 de Marzo de 2023, de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d19f9382-48ee-47f7-82f7-44a8ee957288/content>

Cunuhay Patango, L. O., Heredia Llumiluiza, M. A., Alvarez Molina, S. G., & Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista Científica Fipcaec (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564>

Duque Manosalvas, A. M. (2013). *Propuesta para la creación de un modelo de gestión financiero para el financiamiento de la caja fiscal en el Ecuador mediante la utilización de CETES*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Politecnica Salesiana: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4329/1/UPS-QT03600.pdf>

Ecuador, Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Registro Oficial 449: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Ecuador, Asamblea Nacional. (22 de octubre de 2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Registro Oficial Suplemento 306. Última modificación: 21-ago.-2018: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/COPFP.pdf>

Ecuador, Asamblea Nacional. (29 de diciembre de 2019). *Código orgánico de la producción, comercio e inversiones*. Recuperado el 423 de 2023, de Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic -2019: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>

Ecuador, Asamblea Nacional. (12 de 31 de 2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Suplemento – Registro Oficial N° 111: <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/64293-ley-organica-de-simplificacion-y>

- Ecuador, Asamblea Nacional. (4 de agosto de 2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Registro Oficial Suplemento 260 de 04-ago.-2020: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/13287-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-260>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (29 de 11 de 2021). *Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Enfermedad pandémica coronavirus*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Registro Oficial. Tercer Suplemento No. 587: http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkljoiM2E4YTNTktNzQ0My00ZmU0LWFIMmMtOWZjNjIjODI1MDhkLnBkZiJ9
- Ecuador, Congreso Nacional. (17 de noviembre de 2004). *Ley de régimen tributario interno*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Registro Oficial No. 463. Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 235, 23-I-2023: <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf>
- Ecuador, Corporación Financiera Nacional. (2022). *Ficha Sectorial Construcción- Construcción de Edificios, Obras de Ingeniería Civil, Actividades Especialidades de la Construcción*. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2022/fichas-sectoriales-1-trimestre/Ficha-Sectorial-Construccion.pdf>
- Ecuador, Instituto de Fomento a la creatividad e innovación. (2022). *Guía de incentivos tributarios*. Recuperado el 3 de 4 de 2023, de Instituto de Fomento a la creatividad e innovación: <http://www.creatividad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/07/Gui%CC%81a-de-incentivos-tributarios-2021.pdf>
- Ecuador, Ministerio de Finanzas. (2015). *Finanzas para todos*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/PDF-interactivo-.pdf>
- Ecuador, Ministerio de Finanzas. (2016). *Resumen Ejecutivo Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2016*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>
- Ecuador, Presidencia de la República. (20 de junio de 2023). *Decreto ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Suplemento del Registro Oficial No. 335: https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/de132165-dc5e-4267-a8a8-b9368be697f9/Ley_Organica_Fortalecimiento_Econ_Familiar_20_jun_2023.pdf

- Ecuador, Secretaria Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf
- Ecuador, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2015). *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/afc0e31c-4fff-4487-bf44-338af2db5fc1/La%20Nueva%20Economia.pdf>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2016). *Plan estratégico 2016 -2019*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/3828605d-f9a1-481a-b23e-6d18bfdefab3/PLAN+ESTRAT%C9GICO+INSTITUCIONAL+2016-2019.pdf>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2022). *Boletín técnico anual*. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.
- Erazo Andrade, J. E. (2013). *Análisis de la NIC 12 (Impuesto sobre las Ganancias) a la luz de la legislación tributaria vigente Caso Toyota del Ecuador S. A.* Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3779/1/T1334-MT-Erazo-Analisis.pdf>
- Espinoza Velepucha, S. A., Ramírez Gutiérrez, M. J., Uriguen Aguirre, P. A., & Sotomayor Pereira, J. G. (2021). Ecuador: Recaudación de tributos comparado con principales indicadores macroeconómicos, 2010-2019. *Revista Mapa*. Recuperado el 3 de 4 de 2023, de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16081/1/T-3892_ESPINOZA%20VELEPUCHA%20STALIN%20ALEXANDER.pdf
- Faguilde, C. A. (2009). *Presupuesto empresarial un enfoque práctico para el aula*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora: <http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-3-Manual-de-Presupuesto-Empresarial.pdf>
- Falsm Arroyo, C. A. (2011). *NIC 11 Contratos de construcción*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Tecnológica de Bolívar: <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0062860.pdf>
- Fernández Fernandez, M. J., & Campiña Dominguez, G. (2014). *Empresa y Administración*. Madrid: Editex.

- FitzGerald Knox, E. V. (2002). Cooperación tributaria internacional y movilidad del capital. *Revista de la Cepal*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10825/1/077067082_es.pdf
- Gaona Escalante, W. M., & Tumbaco Marcillo, W. P. (2019). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de Escuela Superior Politécnica del Litoral: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/5530/1/D-38880.pdf>
- García Padilla, V. M. (2014). *Análisis Financiero: Un enfoque integral*. México: Grupo Editorial Patria.
- Garzón Campos, M. A., Ahmed Radwan, A. R., & Peñaherrera Melo, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Episteme: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1). Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Uniandes Episteme: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Guevara Morocho, P. F., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Machuca Contreras, M. d. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: Graiman Cía. Ltda. *CienciaMatria*. Recuperado el 6 de Mayo de 2023, de <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/275>
- Heredia Herrera, A. (2018). *Archivística General Teoría y Práctica Archivo*. Sevilla: Graficas del Sur. Obtenido de 1991.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F: McGraw-Hill. Recuperado el 30 de Mayo de 2023
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D. F: McGraw-Hill. Interamericana Editores, S. A. de C. V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, L. P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Iglesias Escobar, L. R., Barcia Villamar, F., & Holguín Briones, A. (2017). Evolución del presupuesto general del Estado ecuatoriano, período 2010 – 2015. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Revista Científica Dominio de las Ciencias, Vol. 3: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6244053>
- Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*". Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe Cepal, Serie Macroeconomía del Desarrollo:

https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1241534155.090330_RenunciaJimenezJP.pdf

- Lindao, J. E., & Fuentes, G. M. (2022). *Deducibilidad de gastos financieros con partes relacionadas y su impacto en los indicadores de la actividad económica de "Venta al por mayor de otros enseres domésticos"*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Escuela Superior Politécnica del Litoral: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/55994/1/T-112386%20FUENTES%20GILER%20-%20LINDAO%20JAIME.pdf>
- Martín, F. R. (2009). *La economía de los ingresos tributarios un manual de estimaciones tributarias*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Comisión Económica para América Latina: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8e9a828c-b7a8-459d-a811-61aa8be03395/content>
- Mejía Flores, O. G., Pino, J. R., & Parrales Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Revista Venezolana de Gerencia: <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Moreira Intriago, M. B. (2013). *Análisis de la Nic 11 contratos de construcción y su impacto tributario en la carretera Pedernales-Cojimíes periodo 2011*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3780/1/T1335-MT-Moreira-Analisis.pdf>
- Moscoso Córdova, J. L., Tapia Panchi, E. P., & Tapia Panchi, S. M. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del anticipo del Impuesto a la Renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Artículos de investigación, reflexión y revisión: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/html/index.html>
- Novoa Guillen, J. S. (2021). *El impacto financiero del impuesto diferido en el sector comercial con respecto al cálculo actuarial de la jubilación patronal en el Ecuador*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/19109/9.%20Tesis%20Jorge%20Novoa.pdf?sequence=1>
- Orellana Ulloa, M. N. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del Impuesto a la Renta. *Quipukamayoc*, 55-63. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13803/12235>
- Ortiz Sierra, C., Solorza Muñoz, B., & González Muñoz, P. (2016). Impacto de la Reforma Tributaria 2014 en el resultado de las sociedades y sus propietarios.

Revista de Estudios Tributarios. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/40405/41951>

- Panchana Lino, L. F. (2022). *Efecto de las reformas tributarias del impuesto a la renta y su incidencia en la optimización de recursos económicos en el sector camaronero de la Provincia de Santa Elena, caso camaronera Jesús del Gran Poder S.A.* Recuperado el 4 de Marzo de 2023, de Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil: <http://181.39.139.68:8080/bitstream/handle/123456789/1658/Efecto%20de%20las%20reformas%20tributarias%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20y%20su%20incidencia%20en%20la%20optimizaci%3%b3n%20de%20recursos%20econ%3%b3micos%20en%20el%20sector%20camaronero%20>
- Paredes Caicedo, G. d. (2017). *El comercio electrónico y la recaudación del impuesto al valor agregado en el Ecuador*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Instituto de Altos Estudios Nacionales: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5913/TESIS-PAREDES%20GIOCONDA.pdf?sequence=1>
- Peñafiel Cáceres, J. S. (2017). *Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativa en el régimen tributario ecuatoriano (aplicación de la regla de Minimi*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13655/MDT-TESIS%20DE%20GRADO-PENAFIEL%20CACERES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinargote Sánchez, K. V. (2014). *Estudio de pre-factibilidad para la creación de una empresa productora y comercializadora de donas, como alternativa de negocio micro empresarial en el cantón Manta*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad San Gregorio de Portoviejo: <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/738>
- Ramos, A. K., Maldonado, A. N., & Morales Paz, R. (2019). *Ingresos no petroleros y su incidencia en el presupuesto general del estado ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/presupuesto-general-ecuador.html>
- Rivera, G. (2013). *Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal con respecto al impuesto a la renta en el quinquenio 2007-2011*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Andina Simon Bolivar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3742/1/T1297-MT-Rivera-Analisis.pdf>
- Roca Serrano, J. O. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Banco Interamericano de Desarrollo Sector de Capacidad Institucional y Finanzas Documento de debate

IDB-DP-136 , 40: <https://publications.iadb.org/es/evaluacion-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-beneficios-tributarios>

- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Foro Jurídico*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>
- Saltos Orrala, M. Á. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista Empresarial*, 61-67. Recuperado el 3 de Marzo de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6128116>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2011). *Estrategias Económicas, Comerciales y Productivas del Ecuador para alcanzar un mejor Desarrollo Económico y Social*. Recuperado el 4 de Marzo de 2023, de Revista de la Integración N° 7: https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201166185619revista_integracion_7.pdf
- Soto Figueroa, M. (2017). *Derecho Tributario internacional*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Surrey, S. (1970). *Tax Incentives as a Device for Implementing Government Policy: A Comparison with Direct Government Expenditures*. doi:<https://doi.org/10.2307/1339837>
- Tabango Tamayo, Z. P. (2019). *Impacto de las Reformas Tributarias en el desarrollo económico de las Pymes de la Zona 8, periodo 2006 – 2016*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil: <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/152/IMPACTO-DE-LAS-REFORMAS-TRIBUTARIAS-EN-EL-DESARROLLO-ECONOMICO-DE-LAS-PYMES-DE-LA-ZONA-8-PERODO-2006-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Viaña Torrento, J. R. (2017). *Estudio de los sujetos pasivos en el impuesto sobre sociedades*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Universitat Rovira i Virgili: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=171481>
- Villasmil Molero, M. d. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista Unilibre*(20). Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896/2310>
- Virla, M. Q. (2010). *Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach*. Recuperado el 30 de Mayo de 2023, de Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal: <https://www.redalyc.org/pdf/993/99315569010.pdf>
- Vito, T., & Howell, Z. (2001). *La política tributaria en países en desarrollo*. Recuperado el 3 de Abril de 2023, de Fondo Monetario Internacional: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Diseño de instrumentos

1. ¿Piensa que las formas tributarias que se realizaron en el periodo 2019-2022 solo se enfocaron en la recaudación per sé, pero no ha fomentado el crecimiento empresarial?

Si.....

No....

2. ¿En la empresa la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda. existe desconocimiento de las reformas tributarias que se realizaron en el periodo 2019-2022?

Si.....

No....

3. En la organización existe inconformidad de la aplicación de las reformas tributarias realizadas por la administración tributaria en el periodo 2019-2022?

Si.....

No....

4. ¿De las siguientes opciones que acciones se han efectuado para realizar las declaraciones ante la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Buscar asesoría privada.....

Realizar las declaraciones por sí mismo con el contador interno

Contratar un contador externo

Buscar asesoría en el SRI.....

5. ¿Usted cree que ha existido difusión de las estrategias, asesorías de la administración tributaria sobre las reformas tributarias que se presentaron en el periodo 2019-2022?

Si.....

No....

6. Usted considera que existe afectación a las actividades- presupuesto por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022 en la empresa?

Si.....

No....

7. ¿Piensa que las reformas de recaudación de impuesto en el periodo 2019-2022 han impactado positivamente en la empresa Abad Vergara Arquitectos Cía. Ltda.?

Si.....

No....

8. De las siguientes opciones cuales son los impactos que se ha generado en la empresa por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Mayor dificultad de declarar.....

Desconocimiento de la normativa

Sanciones y multas tributarias.....

Cierre temporal de las actividades.....

Menor acceso a recursos financieros

9. ¿Se han realizado estudios en la empresa para identificar los impactos que se ha generado por la aplicación de las reformas tributarias en el periodo 2019-2022?

Si.....

No....

10. ¿Qué grado de conocimiento posee respecto a los incentivos tributarios existentes?

Alto.....

Medio.....

Bajo

Nulo.....

11 ¿Cuál es el nivel de aprovechamiento existente en las empresas respecto a los incentivos tributarios?

Alto.....

Medio.....

Bajo

Nulo.....

Gracias por su colaboración

Anexo 1 Diseño de herramienta de validación según criterios de Moriyama

No.	VALORACIÓN DEL CUESTIONARIO	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3	EXPERTO 4	EXPERTO 5	TOTAL	%	
1	Las preguntas son sencillas y claras en su contenido y respuesta								
2	Los contenidos de cada pregunta tienen relación con el factor a investigar								
3	El colaborador podrá comprender las preguntas planteadas								
4	El sistema de valoración de las preguntas es el adecuado								
5	Las preguntas abarcan los aspectos de los impactos generados por las reformas tributarias del impuesto a la renta, IVA.								
6	Las preguntas planteadas hacen factible obtener el dato que se pretende recoger								
Totales individuales									
Valoración del formulario: Muy Adecuado = 4, Adecuado= 3, Poco Adecuado= 2, Nada Adecuado= 1									

Elaborado por: La Autora

Anexo 2 Perfil de los expertos que participaron en la validación según criterios de Moriyama

Numero	Nombres Completos	Título profesional	Experiencia
1	Juan Francisco Gómez Figueroa	Ingeniero en finanzas	27 años
2	Grace Sofía Viteri Gonzales	Magister en talento humano	10 años
3	José Antonio Ortega Ruiz	Contador Público autorizado	10 años
4	Nancy Ángela Salazar Montalvo	Ingeniera en administración de empresas	15 años
5	Silvia Patricia Cevallos Álvarez	Ingeniera en Marketing	15 años

Elaborado por: La Autora